Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC22S137

Contrato Abierto para la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes (DPA) (UMAE HE 14 CMN Veracruz), que celebran por una parte, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por la C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada BAXTER, S.A. DE C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", representada por la C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal que:
- **I.1.-** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- **I.2.-** Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- **I.4.-** Funge como administrador del contrato, el servidor público designado mediante el documento que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, quien será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.











### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC22S137

- I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes (DPA) (UMAE HE 14 CMN Veracruz), solicitado por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- **I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- I.7.- Con fecha 30 de diciembre de 2021, en la Sesión Extraordinaria número 07/2021, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo el Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada Pacientes Prevalentes, mediante Acuerdo número AC-20/SE-07/2021.
- I.8.- Con fecha 31 de diciembre de 2021, mediante oficio número 09 53 84 61 1CFE/2021/12793, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Servicios Integrales, notificó a "EL PROVEEDOR" la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E36-2021, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 28 fracción II, 40, 41 fracciones I y VIII y 47 de la Leyde Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71, 72 fracciones I y VII y 85 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el Anexo 2 (dos), del presente instrumento jurídico.
- I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.
- I.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 15,329 de fecha 5 de octubre de

Página 2

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL  $\geq$ 



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC22S137

1945, pasada ante la fe del Licenciado José Bandera Olavarría, Titular de la Notaría Pública número 28 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad, bajo el número 118 a Fojas 222, del Volumen 204, del Libro Tercero, bajo la denominación de "Carlos Grossman, S. de R.L."

- II.2.- Mediante Escritura Pública número 8,269, de fecha 4 de diciembre de 1987, pasada ante la fe del Licenciado Rogelio Magaña Luna, Notario Público número 156 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma localidad bajo el folio mercantil número 9,860, se hizo constar el cambio de denominación social por "Baxter, S.A. de C.V.
- II.3.- La C. María del Consuelo Maldonado Felipe, acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 72,754 de fecha 13 de agosto de 2001, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Almanza Pedraza, Notario Público número 198 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad bajo el folio mercantil número 9860 y mediante Escritura Pública 107,590 de fecha 19 de junio de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, Notario Público número 153 de la Ciudad de México, ratifica el poder otorgado, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- II.4.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la investigación, desarrollo, fabricación, compra, importación, venta, distribución, exportación o de cualquier otra manera comercio con drogas, medicinas, substancias químicas, productos farmacéuticos, para uso humano y veterinario, material de curación, aparatos, instrumentos y dispositivos para almacenar, transferir y fraccionar sangre y sus derivados, para soluciones para diálisis peritoneal, intravenosas y sustitutos de plasma, reutilizables y desechables, equipos para hemodiálisis y homaféresis, equipos, aparatos, instrumental y material para uso médico, hospitalario y de laboratorio y sus refacciones, reactivos para laboratorio, ropa desechable para uso hospitalario y quirúrgico, alimentos y suplementos alimenticios, preparaciones para tocador, perfumes, cosméticos y artículos y productos similares o que tengan relación con la preservación, mantenimiento y recuperación de la salud y la buena apariencia física.
- II.5.- Cuenta con los registros siguientes:
  - Registro Federal de Contribuyentes número BAX871207MN3.
  - Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número:

**II.6.-** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de



Página 3





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC22S137

2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.10.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

Página 4





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC22S137

II.12.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.13.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida de los 50 Metros, número 2, Colonia Civac, Código Postal 62578, Municipio de Jiutepec, Estado de Morelos, teléfonos: (01) 55912 65000.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:



### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes (DPA) (UMAE HE 14 CMN Veracruz), ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y oficio de notificación de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$3,505,936.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$8,764,672.00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Lo anterior de acuerdo con lo siguiente:

OOAD/UMAE	Mínimo	Máximo	Precio Unitario	Mínimo	Máximo
UMAE HE 14 CMN Veracruz			\$ 112.00	\$ 3,505,936.00	\$ 8,764,672.00

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará a "EL PROVEEDOR", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Página 5





## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC22S137

Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios para su autorización, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y el reporte de bienes entregados en el periodo obtenido en el Sistema de "EL INSTITUTO", en caso de que "EL PROVEEDOR" no cuente con acceso a dicho sistema, deberá presentar el Formato Consolidado de Entregas. Dichos documentos los entregará y se encargará de que sean autorizados y firmados en los OOAD (Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada) por el Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad, para el caso de UMAE, el Jefe de Servicio, Director Administrativo y Director Médico, a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de entrega del CFDI, mismos que deberá referir al Administrador del Contrato.



El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR" en las Áreas de Trámite de Erogaciones de cada OOAD o UMAE en un horario de 9:00 a 14:00 horas, el CFDI original y copia que reúna los requisitos fiscales respectivos, indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, reporte de los bienes entregados en el periodo, o el formato CE-01 (Consolidado de Entregas) y la opinión positiva y vigente del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social. Dichos documentos deberán estar previamente autorizados.

El Área de Trámite de Erogaciones, será el responsable de devolver a "EL PROVEEDOR" el CFDI del documento de que se trate, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Página 6





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC22S137

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica



Página 7





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC22S137

http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

Página 8





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC22S137

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el Anexo 1 (uno), apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en el oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo para la prestación de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes será a partir del día siguiente a la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos y actividades establecidos en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados como Anexo 1 (uno) al presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA), los cuales le serán proporcionados a "EL

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 9

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC22S137

PROVEEDOR" por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, de conformidad con el Anexo T2 (T.Dos), integrado como Anexo 1 (uno) al presente contrato.

En el caso de requerimientos para necesidades de unidades médicas de los OOAD y las UMAE, la entrega de los bienes se hará directamente en la farmacia de cada una de las Unidades Médicas que requieren el Servicio de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA). La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inició del presente contrato y las subsecuentes de acuerdo a la solicitud de la unidad.

Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin costo adicional para éste y previo acuerdo de "LAS PARTES", se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES .- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) que se integran en el presente contrato como Anexo 1 (uno), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 2 (dos).

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la adjudicación, es decir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 10



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC22S137

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 1 (uno) del contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través de los administradores del presente contrato o el personal que designen para tal efecto, solicitará a "EL PROVEEDOR" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes, de conformidad a lo dispuesto en los Términos y Condiciones, incluidos en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presenten el defecto de calidad inicialmente detectado. De ser así solicitará al administrador del contrato afectado la devolución para su reposición por lotes ya corregidos, notificando de esto a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 7 (siete) días naturales contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a "EL INSTITUTO" por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. Al mismo tiempo, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a la COCTI una muestra del lote ya corregido para que ésta constate que se cumple con las normas y especificaciones técnicas.

En caso de que "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

Todos los gastos que se generen de la reparación o canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".











DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC22S137

**DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.-** La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo de "**EL PROVEEDOR**", de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

Para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas contratantes, para los efectos procedentes.

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, hará en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo T2 (T Dos), integrado al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el inciso I) de los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta

Página 12





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC22S137

que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga para con "**EL INSTITUTO**", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "**EL INSTITUTO**" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que a continuación se indican:

- a) DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.
- b) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.



Página 13



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC22S137

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, mismo que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

1

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si "EL PROVEEDOR" no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

.

Página 14





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC22S137

**DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por cada día natural de atraso será conforme al concepto, unidad de medida y penalización señalados en el inciso H) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**", por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción conforme al concepto, niveles de servicio, unidad de medida para la producción y deducción señalados en el inciso H) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.



V

Página 15



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC22S137

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- 3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- 4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
- 5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- 6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
- 9. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
- 10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
- 11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de

Página 16



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC22S137

que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.

12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA -- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO -- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de estè instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Página 17







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC22S137

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" se compromete con "EL INSTITUTO" a firmar un acuerdo de confidencialidad, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia del presente contrato para un fin distinto al establecido en su objeto, sujetándose a las responsabilidades económicos, penales y de cualquier otra índole a instancia de "EL INSTITUTO" que deriven del incumplimiento del acuerdo.



VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 18





## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

\_ \_ \_ \_ \_ \_

DC22S137

Contrato Número

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Funge como administrador del contrato, el servidor público designado mediante el documento que se adjunta en el Anexo 3 (tres) del presente contrato, quien será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos Diálisis Peritoneal Automatizada para

Pacientes Prevalentes"

Anexo 2 (dos) "Propuesta Económica, Propuesta Técnica y Oficio de Notificación de

Adjudicación"

Anexo 3 (tres) "Documento de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal

Página 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

>



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC22S137

de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el 14 de enero de 2022, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR "EL PROVEEDOR" BAXTER, S.A. DE C.V.

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Apoderada Legal

C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO **FELIPE** 

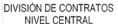
Representante Legal















DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC22S137

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

C. VINICIO EDUARDO RAMÓN GUZMÁN Director Administrativo de la UMAE Hospital de Especialidades No. 14 Veracruz

RRSR/HRJJEMJEROXPJIM

Página 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SINTEXTO



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número DC22S137

### ANEXO 1 (UNO)

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXOS DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA PACIENTES PREVALENTES"

DHSUNDE CONTRATOS

SINTEXTO





#### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE COMPRO, DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000215097 - 2022

Dependencia Solicitante:

D0009

Administración Central

SEL

Servicios Integrales

09530007

Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio:

Diálisis Peritoneal DPA

Fecha Impresión:

03/12/2021

Fecha Validación:

03/12/2021

Imporie

Cuenta

Partida presupuestaria

Total Comprometido (en pesos):

\$ 1,154,446,753.00

25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENS	SUAL (en miles de pasos):				Section Co.	41.71. 1.4	1				
ENE	FEB	MAR	ABR	YAM	JUN	JUL	AGO -	SEP	OCT	NOV	DIC
1,154,446.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	Ωn	0.0	0.0
										0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los articulos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

		CERTIFICADO	PREVIO	
CONTRATO PREI				
CONTRATO IMSS				
IMPORTE:				\$ 1,154,446,753.00
	O MILLONES CUATROCI	ENTOS CUARENTA Y	SEIS MIL SETECIENTOS	\$ 1,154,446,753.00 CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 MN
	O MILLONES CUATROCI	ENTOS CUARENTA Y	SEIS MIL SETECIENTOS	\$ 1,154,446,753.00 CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 MN
	O MILLONES CUATROCI	ENTOS CUARENTA Y	SEIS MIL SETECIENTOS	\$ 1,154,446,753.00 CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 MN
	O MILLONES CUATROCI	ENTOS CUARENTA Y	SEIS MIL SETECIENTOS	\$ 1,154,446,753.00 CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 MN
	O MILLONES CUATROCI	ENTOS CUARENTA Y	SEIS MIL SETECIENTOS	\$ 1,154,446,753.00 CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 MN
	O MILLONES CUATROCI	ENTOS CUARENTA Y	SEIS MIL SETECIENTOS	\$ 1,154,446,753.00 CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 MN

COORDINADOR TÉC. DE ADMÓN DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

Autorizó

DIISONDE DIIRATOS

SINTEXTO



Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes

(DPA)

#### Anexo Técnico

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes, de conformidad con lo siguiente:"

#### Glosario de Términos

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante.

Administrador del Contrato: En Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) será el Jefe de Servicios Administrativos y en Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) será el Director Administrativo.

Área Contratante: El área que fungirá con tal carácter, que para el caso que nos ocupa es la División de Servicios Integrales, adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Área Requirente OOAD y/o UMAE, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo al área contratante.

Área Técnica: Para la evaluación técnico médica será, la Coordinación ( de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos con el apoyo de personal operativo designado por los OOAD y UMAE; Para la evaluación de los aspectos técnico informáticos, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA); en su caso, la CPSMA concentrará, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (CTBS), las respuestas en juntas de aclaraciones y las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Catálogo de Insumos: El expedido por el Consejo de Salubridad General Página 1 de 19







CDI: Coordinador Delegacional de Informática.

COCTI: Coordinación de Control Técnico de Insumos. Área del Instituto responsable de verificar la calidad de los productos de acuerdo a la Normatividad establecida.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

CompraNet: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, con dirección http//compranet.funcionpublica.gob.mx, electrónica en Internet: desarrollado por la SFP que permite a los proveedores, así como, al área contratante, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada procedimiento un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que se reciban por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en el presente documento para el inicio de los actos de presentación y apertura.

Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo

Control de calidad: Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y postanalítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Diálisis peritoneal: Procedimiento terapéutico especializado por medio de una solución dializante infundida en la cavidad peritoneal, se condicionan los principios físico-químicos como la ósmosis, la difusión y la convección, con lo que se obtiene la depuración y la ultrafiltración a través de la membrana peritoneal, con la finalidad de eliminar solutos y agua excedentes del organismo.

(DPA): Modalidad de diálisis Diálisis Peritoneal Automatizada peritoneal, que se realiza mediante una máquina cicladora por el paciente o con ayuda del familiar en el domicilio.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

through en 174, 1 m in Gold role tory a Alexandra in disjerior, 1, 6, 16-15. 120 21. 121-151, 1761, 1841, 114

Página 2 de 19

已,不过流量重新*的*認识更是的法理量影響**的影響**最高於於













DOF: Diario Oficial de la Federación.

Dumping: Práctica desleal de comercio internacional que consiste en la introducción de mercancías al territorio nacional a un precio inferior de su valor normal.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual

Equipo Médico: Máquina Cicladora.

Enfermedad renal crónica: Daño renal por más de 3 meses, caracterizado por afección estructural o funcional, con o sin disminución de la tasa de filtración glomerular, manifestado por anomalías histopatológicas, anormalidades de la química sanguínea, del examen general de orina o en estudios de imagenología o bien reducción en la tasa de filtración glomerular a menos de 60 ml/min/1.73 m² sin evidencia de daño renal. Consta de cinco etapas evolutivas.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Insuficiencia Renal Crónica (IRC): etapa 5 de la Enfermedad Renal Crónica, en donde generalmente se emplean terapias sustitutivas de la función renal para lograr la eliminación de agua y solutos del organismo.

LAASSP o Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Localidad: Circunscripciones territoriales señaladas por este Instituto en el Anexo T1 del presente documento.

Máquina Cicladora: Equipo electromédico que regula automáticamente los intercambios de solución dializante.

Mantenimiento Correctivo: Es el servicio que debe realizar el proveedor al equipo médico que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Mantenimiento Preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el proveedor al equipo médico a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Marbete: Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo médico.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro

Página 3 de 19







Only Export: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan que en operación normal funcionen al 100% con relación a equipos de fabricación normal.

00AD: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.

Pacientes prevalentes: Son aquellos pacientes que se encuentran en el programa previo al inicio del contrato.

Partida: La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

PMR: Precio Máximo de Referencia.

Precio Máximo de Referencia: Es el precio a partir del cual, sin excepción, los proveedores ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación

PREI: Sistema de Planeación de Recursos Institucionales.

Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas de segundo nivel de atención, con número 2660-003-057 y aprobado el 14 de noviembre de 2013.

Programa de DPA o el Programa: Programa de Diálisis Peritoneal

Automatizada.

Proveedor: La persona física o moral que celebre contrato de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAI: Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red institucional.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

ria.







Sobreinventario: Cuando además de la prescripción por el médico tratante exceda más de veintiocho bolsas que equivale a la dotación para 7 días, siempre y cuando se compruebe que el proveedor entregó producto de más.

SSA: Secretaría de Salud.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

Testigo Social: Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.

Unidad Médica: Son los Hospitales Generales Regionales (HGR), Hospitales Generales de Zona (HGZ) y Hospitales Generales de Sub Zona (HGS)

UMAE: Unidad Médica del Alta Especialidad.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados.

Clave del Catálogo del Servicio Médico Integral: 30.03.000 DPA

Clave CUCop: 25301915 Sistema Integral para la aplicación de diálisis peritoneal automatizada

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, requiere de la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes, mismo que se señala en el Anexo T1 de requerimientos de las unidades médicas, de las presentes bases.

Por lo que el participante deberá dar el debido cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que a continuación se describen en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

El Instituto contratará la Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes.

Serán un total de 174 partidas como se describe a continuación:

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
1	Aguascalientes	HGZ	2	Aguascalientes
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali

XY OR







Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
3	Baja California	HGZMF	8	Ensenada
4	Baja California	HGS	12	San Luis Río Colorado Son
5	Baja California	HGR	20	Tijuana
6	Baja California Sur	HGZMF	1	La Paz
7	Baja California Sur	HGS	38	San José del Cabo
8	Baja California Sur	HGSMF	2	Cd. Constitución
9	Baja California Sur	HGSMF	26	Cabo San Lucas
10	Baja California Sur	UMAA	34	La Paz
11	Campeche	HGZMF	1	Campeche
12	Campeche	HGZMF	4	Ciudad del Carmen
13	Coahuila	HGZ	1	Saltillo
14	Coahuila	HGZMF	2	Saltillo
15	Coahuila	HGSMF	6	Parras de La Fuente
16	Coahuila	HGSMF	21	San Pedro de las Colonias
17	Coahuila	HGSMF	20	Francisco I. Madero
18	Coahuila	HGZMF	18	Torreón
19	Coahuila	HGS	13	Ciudad Acuña
20	Coahuila	HGZ	11	Piedras Negras
21	Coahuila	HGZMF	7	Monclova
22	Coahuila	HGZMF	24	Nueva Rosita
23	Coahuila	HGSMF	27	Palau
24	Colima	HGZ	1,	Colima
25	Colima	HGZ	10	Manzanillo
26	Colima	HGSMF	4	Tecomán
27	Chiapas	HGZ	2	Tuxtla Gutiérrez
28	Chiapas	HGZMF	1	Tapachula
29	Chihuahua	HGZMF	16	Ciudad Cuauhtémoc
30	Chihuahua	HGZMF	11	Ciudad Delicias
31	Chihuahua	HGS	22	Nuevo Casas Grandes
32	Chihuahua	HGZ	6	Ciudad Juárez
33	Chihuahua	HGR	66	Ciudad Juárez
34	Chihuahua	HGZMF	23	Hidalgo del Parral
35	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua
36	Durango	HGZMF	1	Durango
37	Durango	HGZ	46	Gomez Palacio
38	Guanajuato	HGS	10	Guanajuato

Página 6 de 19

Ty Q

X



### GOBIERNO DE MÉXICO



### COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS



•	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
39	Guanajuato	HGZMF	2	Irapuato
40	Guanajuato	HGZ	4	Celaya
41	Guanajuato	HGSMF	13	Acámbaro
42	Guanajuato	HGSMF	15	Moroleon
43	Guanajuato	HGZMF	3	Salamanca
44	Guanajuato	HGZMF	21	León
45	Guanajuato	HGR	58	León
46	Guerrero	HGSMF	3	Chilpancingo de los Bravos
47	Guerrero	HGR	1	Vicente Guerrero
48	Guerrero	HGZMF	4	Iguala
49	Guerrero	HGSMF	5	Taxco
50	Guerrero	HGZMF	8	Zihuatanejo
51	Guerrero	HGSMF	19	Ciudad Altamirano
52	Hidalgo	HGZMF	1	Pachuca de Soto
53	Hidalgo	HGZMF	6	Tepeji del Río
54	Hidalgo	HGZ	2	Tulancingo de Bravo
55	Hidalgo	HGZMF	8	Ciudad Sahagún
56	Hidalgo	HGZMF	5	Tula de Allende
57	Jalisco	HGR	45	Guadalajara
58	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara
59	Jalisco	HGR	46	Guadalajara
50	Jalisco	HGZMF	26	Tala
51	Jalisco	HGZMF	20 .	Autlán de Navarro
52	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán
53	Jalisco	HGZMF	6	Ocotlán
	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno
5	Jalisco	HGZMF	9	Ciudad Guzmán
	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta
	Jalisco	HGR	110	
7	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara Guadalajara
	lalisco	HGR	180	
	Edo. de Méx. Ote.	HGR	72	Tlajomulco
	do. De Méx. Ote.	HGZ	57	Gustavo de Baz
	do. de Méx. Ote.	HGZ	68	La Quebrada Tulpetlac Xalostoc Ecatepec  NIISON
-	do. de Méx. Ote.	HGZMF		Tulpetlac
	do. de Méx. Ote.	HGR		Xalostoc
	de Mex. Ote.	HOK	196	Ecatepec







Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
75	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	98	Coacalco
76	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	71	Chalco
77	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	197	Texcoco .
78	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	53	Los Reyes La Paz
79	Edo. de Méx. Ote.	HGR	200	Tecamac
80	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepantla
81	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito
82	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec Mex
83	Edo. de Méx. Pte.	UMAA	231	Metepec
84	Michoacán	UMAA	75	Morelia
85	Morelos	HGRMF	1	Cuernavaca
86	Morelos	HGZMF	7	Cuautla
87	Morelos	HGZMF	5	Zacatepec
88	Nayarit	HGZ	1	Tepic
89	Nuevo León	HGZ	17	Monterrey
90	Nuevo León	HGSMF	11	Montemorelos
91	Nuevo León	HGZ	67	Apodaca
92	Nuevo León	HGZ	4	Guadalupe
93	Nuevo León	HGZMF	6	San Nicolas de los Garza
94	Nuevo León	HGZMF	2	Monterrey
95	Nuevo León	HGZ	33	Monterrey
96	Oaxaca	HGZ	1	Oaxaca de Juárez
97	Oaxaca	HGZMF	2	Salina Cruz
98	Oaxaca	HGZ	3	San Juan Bautista Tuxtepe
99	Puebla	HGR	36	Puebla
100	Puebla	HGZ	20	Puebla
101	Puebla	HGZ	23	Teziutlán
102	Puebla	HGZ	15	Tehuacán
103	Puebla	HGZ	5	Metepec
104	Querétaro	HGR	1	Querétaro
105	Querétaro	HGZ	3	San Juan del Río
106	Quintana Roo	HGZMF	1	Chetumal
107	Quintana Roo	HGSMF	2	Cozumel
108	Quintana Roo	HGZ	18	Playa del Carmen
109	Quintana Roo	HGR	17	Cancún
110	San Luis Potosí	HGZMF	2	San Luis Potosí

Página 8 de 19

The S





Partida	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Tipo	Número	Localidad
111	San Luis Potosí	HGZMF	1	San Luis Potosí
112	San Luis Potosí	HGZ	6	Ciudad Valles
113	Sinaloa	HGR	1	Culiacán Rosales
114	Sinaloa	HGZ	49	Los Mochis
115	Sinaloa	HGZMF	32	Guasave
116	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlán
117	Sinaloa	HGZMF	28	Costa Rica
118	Sinaloa	HGSMF	4	Navolato
119	Sinaloa	HGSMF	30	Guamúchil
120	Sonora	HGZ	2	Hermosillo
121	Sonora	HGZ	14	Hermosillo
122	Sonora	HGZ	4	Guaymas
123	Sonora	HGR	1	Obregon, Cd Son
124	Sonora	HGZ	3	Navojoa
125	Sonora	HGZMF	5	Nogales
126	Sonora	HGZ	8	Caborca
127	Sonora	HGS	9	Puerto Peñasco
128	Sonora	HGSMF	12	* 10 / A * 10 / D * 1
129	Tabasco	HGZ	46	Agua Prieta
130	Tabasco	HGZ	2	Villahermosa
131	Tabasco	HGSMF		Cárdenas
132	Tamaulipas		4	Tenosique
133	Tamaulipas	HGZMF	1	Ciudad Victoria
134	Tamaulipas	HGZ	15	Ciudad Reynosa
135		HGR	270	Ciudad Reynosa
136	Tamaulipas	HGR	6	Ciudad Madero
	Tamaulipas	HGZ	3	Ciudad Mante
And the second second second	Tamaulipas	UMF	39	Matamoros
	Tamaulipas	UMAA	76	Nuevo Laredo
27.22	Tlaxcala	HGZ	1	Tlaxcala de Xicoténcati
	Veracruz Norte	HGZ	11	Xalapa
7 7 7	Veracruz Norte	HGZ	24	Poza Rica
	Veracruz Norte	HGZMF	28	Martínez de la Torre
	Veracruz Norte	HGZMF	* 4	
	Veracruz Norte	HGZMF	36	José Cardel
		HGZ	8	Córdoba
46 \\	/eracruz Sur	HGS	33	Tierra Blanca
5 \	/eracruz Sur /eracruz Sur	HGZ	33	Córdoba





#### COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS



Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
147	Veracruz Sur	HGZMF	35	Cosamaloapan
148	Veracruz Sur	HGZ	36	Coatzacoalcos
149	Veracruz Sur	HGZMF	32	Minatitlán
150	Veracruz Sur	HGR	1	Orizaba
151	Yucatán	HGR	12	Mérida
152	Yucatán	HGR	1	Mérida
153	Yucatán	HGSMF	3	Motul
154	Zacatecas	HGZ	1	Zacatecas
155	Zacatecas	HGZ	2	Fresnillo
156	D.F. Norte	HGZ	24	Gustavo A. Madero
157	D.F. Norte	HGR	25	Iztapalapa
158	D.F. Norte	HGZ	27	Cuauhtémoc
159	D.F. Norte	HGZMF	29	Gustavo A. Madero
160	D.F. Sur	HGR	1	Benito Juárez
161	D.F. Sur	HGZ	2A	Iztacalco
162	D.F. Sur	HGZ	30	Iztacalco
163	D.F. Sur	HGZ	1A	Benito Juárez
164	D.F. Sur	HGZ	47	Iztapalapa
165	D.F. Sur	HGZMF	8	Álvaro Obregón
166	D.F. Sur	HGZ	32	Tlalpan
167	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Cuauhtémoc
168	UMAE HE 71 Torreón	HESP	71	Torreón
169	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP	2	Ciudad Obregón
170	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HESP	14	Veracruz
171	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP	S/N	Cuauhtémoc
172	UMAE HP CMN OCC	HP	S/N	Guadalajara
173	UMAE HGP 48 CMN Bajío	HGP	48	León
174	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco

Para los pacientes que ingresan a Diálisis Peritoneal Automatizada Prevalentes, el Instituto requiere de bienes con características específicas que se describe en forma amplia y detallada en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A). DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN







DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA: Sistema Integral para la Aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada: Clave 010.000.2366.00.

Dichos bienes se demandan en las cantidades y para los pacientes prevalentes en las unidades médicas de los OOAD y UMAE que se contemplan en el Anexo T.1 (T.Uno) Bolsas para Pacientes Prevalentes en DPA, el cual forma parte integrante de este Anexo Técnico.

Las empresas que deseen participar, en la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, de acuerdo con lo establecido en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A).

Para la DPA, deberá seguirse lo estipulado en el Anexo T.5.A (T.Cinco.A) Manual de Procedimiento para el Control, Registro Contable y Trámite de Pago de la Entrega Domiciliaria de los Bienes para Diálisis Peritoneal Automatizada.

#### Sobre Diálisis Peritoneal Automatizada

Los equipos que oferten las empresas deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento. Asimismo, las empresas no podrán ofertar bienes fabricados con leyenda "ONLY EXPORT" ni "ONLY INVESTIGATION".

El equipo que ofertará para utilizar los insumos de Diálisis Peritoneal Automatizada, deberá corresponder a un "Equipo Electro médico que regule automáticamente los intercambios de Solución Dializante con DPA, clave 531.829.0599 del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, el cual debe apegarse estrictamente al contenido del Anexo T.4.B (T.Cuatro.B) de este Anexo Técnico, entregarse en el domicilio de los pacientes de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de que se reciba el formato de ingreso del paciente FIP-01, y retirarse del domicilio del paciente 15 (quince) días naturales posteriores a la conclusión de la vigencia del contrato.

Los equipos deberán ser puestos en operación en los domicilios de los pacientes de DPA, conforme a la instalación y funcionalidad inherente a cada uno de ellos, a entera satisfacción del Instituto.

De igual forma, la empresa adjudicada entregará en el domicilio de los pacientes de DPA, sin costo adicional para el Instituto, los bienes descritos para diálisis en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A).

Las direcciones médicas de las unidades médicas de los OOAD y UMAE, a través del personal responsable, verificarán que tanto los pacientes como familiares, tengan presentes los términos con respecto del equipo médico en cuanto a la recepción, cuidado, uso y retiro del mismo al término del contrato con la empresa adjudicada Anexo T.5.A (T.Cinco. A).

Para garantizar el correcto funcionamiento de las máquinas cicladoras, empresa adjudicada se compromete a proporcionar durante la vigencia de Página 11 de 19







contrato y sin costo extra para el Instituto, el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, debiendo contar con personal técnico capacitado para darles el servicio en donde sean ubicados; además, la empresa adjudicada previa autorización por parte del paciente y/o familiares, revisará y supervisará las instalaciones eléctricas en las casas de los pacientes de DPA, que previamente hayan firmado la hoja de consentimiento informado y carta compromiso, la cual será gestionada por la trabajadora social, que incluye en sus cláusulas el permiso para ello y de enterado del

consumo adicional de energía eléctrica. Dicha supervisión consistirá en la verificación y aprobación de la instalación o contacto en el que se pretende conectar el equipo de diálisis y que sea el adecuado para ese fin.

La propia empresa adjudicada deberá considerar las fechas del mantenimiento preventivo de los equipos de acuerdo a las especificaciones del equipo y del correctivo las veces que sea necesario durante la vigencia del contrato.

En caso de falla del equipo, la empresa adjudicada deberá repararlo, o en su caso reemplazarlo sin costo extra para el Instituto, dentro de las 24 horas siguientes a la detección de la falla, que podrá ser reportada directamente por el paciente o bien por el personal del Instituto, al centro de atención telefónica.

El Instituto notificará al paciente el nombre de la empresa adjudicada y de su respectivo representante para que pueda tener acceso al domicilio del paciente. Por lo tanto, la empresa adjudicada será responsable del equipo instalado.

La empresa adjudicada entregará con oportunidad a los pacientes:

• Los bienes, que corresponderán a la prescripción hecha en los formatos de ingreso del paciente FIP-01 y/o en los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01 por los médicos responsables de los pacientes.

#### Reposición o Cambio

La empresa adjudicada proporcionará de acuerdo al número de pacientes inscritos, un stock de 10% mensual de las líneas de transferencia (de larga duración 6 meses), cada 6 meses para reposición de las mismas.

La empresa adjudicada otorgará y mantendrá en la Unidad Médica un inventario mensual a reposición de catéter Tenckhoff, correspondiente al 10% del total de pacientes en DPA pacientes prevalentes, para reinstalación por deterioro o disfunción de los mismos, sin costo adicional al instituto.

La empresa adjudicada proporcionará y entregará en el domicilio del paciente los bienes para diálisis descritos en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A).

Este cambio y reposición o dotación de bienes se efectuarán sin costo adicional para el Instituto.

FQ/

À





#### Cancelación del Surtimiento

La empresa adjudicada suspenderá la entrega de los bienes en el momento que tenga conocimiento de la baja del paciente por cualquier motivo, informando de inmediato al Director de la Unidad Médica o UMAE que corresponda, conforme al procedimiento contenido en el Anexo T.5.A (T.Cinco.A) de este documento.

Para efectos de constatar que el paciente continúa en tratamiento y éste se realiza adecuadamente, el Instituto, a través del área médica de la unidad, realizará visitas de supervisión a los domicilios conforme al Anexo T3 (Tres).

#### Capacitación y Asistencia Técnica

La empresa adjudicada se obliga a proporcionar la capacitación y asistencia técnica en los dos niveles que se detallan a continuación:

Para Pacientes, Familiares y Vecinos:

- La empresa adjudicada, en coordinación con el personal responsable de DPA del Instituto, proporcionará asesoría y/o la capacitación del uso de los bienes y equipo médico asociado a éstos, directamente al paciente, familiares o vecinos que los primeros expresamente autoricen para tal efecto.
- El personal del área médica del Instituto, en coordinación con la empresa adjudicada, realizará un programa de visitas mensuales domiciliarias, en aquellos casos en los que se presenten complicaciones derivadas del inadecuado manejo del catéter, máquina, bolsa o fallas de la diálisis, para reforzar la capacitación previa.

#### Para personal institucional:

- La empresa adjudicada, deberá proporcionar sin costo extra para el Instituto capacitación continua al personal médico y de enfermería, así como al personal sustituto, para el debido funcionamiento del equipo médico, en un periodo no mayor a 15 días naturales a partir de la vigencia del contrato.
- Durante la vigencia del contrato la empresa adjudicada capacitará al personal médico y de enfermería con respecto del uso, manejo y fallas de los bienes de DPA y capacitación al personal médico en el procedimiento de colocación del catéter percutáneo, de acuerdo a las necesidades de la unidad. De existir cambios tecnológicos, la capacitación será acorde con los mismos.
- La empresa adjudicada deberá considerar las fechas y períodos para proporcionar la capacitación al personal de enfermería según las necesidades de la unidad médica.

An Me







• El Instituto a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, determinarán en común acuerdo con la empresa adjudicada la organización y realización de actividades académicas, cursos, seminarios, etc., para el personal involucrado en DPA.

La empresa adjudicada deberá proporcionar capacitación, así como la asistencia técnica y tecnológica relativas a DPA, haciendo la observación que, para la información y promoción relativa a este punto, la empresa adjudicada se obliga a realizarla única y exclusivamente a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, quienes serán los únicos facultados para autorizar y confirmar la asistencia de los participantes a estas actividades.

#### Calidad

Las empresas deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

#### Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).
- La empresa deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá

cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo descuento en su oferta técnica-económica.

• En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar año 2016.

Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

& But









En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

- Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

## Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

- · Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, a más tardar año 2016.

Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

• Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

80









Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

De los bienes que resulten con asignación y de los que la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) cuente en con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previamente a la primera entrega, las empresas deberán presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir del fallo, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de un informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, la empresa adjudicada podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar a la (las) empresa adjudicada en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS (vigente).
- Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).

Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en este Anexo Técnico y en la cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por CCAYAC, según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

- El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a la empresa que resulte adjudicada.
- Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.







Página 16 de 19



· La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los

artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del Instituto, que se podrán consultar en http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

#### Registro de Entregas

La empresa adjudicada deberá generar un reporte que contenga REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS, Anexo TII (TI uno), realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas.

El reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, el cual presenta las siguientes características y ventajas:

- Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.
- Compatible con matrices nativas.
- Compatible con objetos nativos.
- Reconoce el valor null de forma nativa.
- Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto
- Decisiones de formato Sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.
- La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.
- No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto; se puede usar la función eval de JavaScript

JSON está constituido por dos estructuras:

Página 17 de 19

X







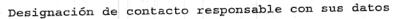


- Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes, esto es conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo.
- Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arreglos, vectores, listas o secuencias.

#### Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo TI2 (TI Dos) Acuerdo de Confidencialidad, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra

índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.



El licitante adjudicado deberá notificar los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al envío de la información al Control de Servicios Integrales (CSI) del Instituto, Anexo TI3 (TI Tres) "Designación de contacto responsable con sus datos", la cual debe mantener una relación laboral con el licitante a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral.

#### Solicitud de Pruebas

- El licitante adjudicado deberá ponerse en contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud, para solicitar las pruebas de carga de archivos JSon en el sistema de información designado por el Instituto, de acuerdo con el Anexo TI 4 Solicitud de Pruebas de Funcionalidad
- b) PARA ESTE SERVICIO, NO SE SOLICTAN PRUEBAS
- C) MODIFICACION DE LA ESPECIFICACION TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE E ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.

#### NO APLICA.

d) MODIFICACION DE LAS ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA











NO APLICA.

e) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, actualización el 14 de noviembre de 2013.

NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.

NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud, publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2012.

$\mathcal{M}$	A The second second
Autorizó	Validó
Lic. Luis Hernando Tagliabue	Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo	Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero

Jefe de Área Medica

X



SINTEXTO



#### Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA)

#### para pacientes prevalentes

#### Términos y Condiciones

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes, de conformidad con lo siguiente:

#### A) VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El plazo para la prestación de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes será a partir del día siguiente a la emisión y notificación de la adjudicación del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2022.

#### B) PLAZO DE ENTREGA

La primera entrega de las bolsas de diálisis peritoneal para el paciente la realizará la empresa adjudicada dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la recepción del formato de ingreso del paciente, FIP-01 (Anexo T.5.1 (T cinco punto uno)).

Será responsabilidad de la empresa adjudicada garantizar mediante entregas subsecuentes, la suficiencia de insumos para la terapia, de al menos para una semana, debiendo verificar las existencias de los bienes prescritos que se encuentran en el domicilio del paciente, cuantificando su equivalencia en bolsas en el momento de la entrega y procediendo a hacer el ajuste en la entrega y facturación del producto en el ciclo inmediato siguiente, de acuerdo a lo solicitado y sólo procederá el cobro por lo suministrado de acuerdo al plazo establecido en el ANEXO T.5 A (T.CINCO A) MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL, REGISTRO CONTABLE Y TRÁMITE DE PAGO DE LA ENTREGA DOMICILIARIA DE LOS BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, de este documento.

La entrega de los bienes será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en DPA, los cuales le serán proporcionados a la empresa adjudicada, por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE Anexo T2 (T.Dos).

La empresa adjudicada se compromete a entregar en comodato un "Equipo electro médico que regule automáticamente los intercambios de Solución Dializante en paciente con DPA", clave 531.829.0599 del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, el cual debe apegarse estrictamente al contenido del Anexo T.4.B (T.Cuatro.B) y entregarse en el domicilio de los pacientes de DPA dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la recepcione.

1

0







del formato de ingreso del paciente FIP-01, y retirarse del domicilio del paciente 15 (quince) días posteriores a la conclusión de la vigencia de la prestación del Servicio.

Los equipos deberán ser puestos en operación en los domicilios de los pacientes de DPA, conforme a la instalación y funcionalidad inherente a cada uno de ellos.

Las soluciones de diálisis que entregue la empresa adjudicada deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en estos Términos y Condiciones en los Anexos T.4.A (T.cuatro.A) y T.4.B (T.cuatro.B). Los equipos que entregue la empresa adjudicada deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, así mismo no deberá entregar bienes fabricados con las leyendas "ONLY EXPORT" ni "ONLY INVESTIGATION".

La empresa adjudicada dotará de una tarima para que el almacenamiento de los bienes en el domicilio del paciente no se realice directamente en el piso, eliminando así posibles contaminaciones.

En el caso de requerimientos para necesidades de unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y las Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), la entrega de los bienes se hará directamente en la Farmacia de cada una de las unidades médicas que requieren el Servicio de DPA. La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del contrato y las subsecuentes de acuerdo a la solicitud de la unidad.

Las soluciones de diálisis para entregar a los pacientes, serán de cualquiera de las concentraciones 1.5, 2.5 y 4.25% prescritas por los médicos responsables de los pacientes incluidos en DPA, mismas que se indicarán en los Formatos FIP-01 (Anexo T.5.1, T Cinco.Uno) y MPDP-01 (Anexo T.5.2, T Cinco.Dos) del paciente.

El suministro de los bienes en los domicilios de los pacientes, se llevará a cabo de conformidad con los formatos FIP-01 y MPDP-01 y el Anexo T.5.A (T.Cinco.A) de este documento.

Por necesidades del Instituto y sin costo adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes.

En caso de que hubiere modificaciones de prescripción, en el transcurso del mes, el Instituto a través de la unidad médica le notificará a la empresa adjudicada para que se le haga entrega de los requerimientos a través de los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01.

La empresa adjudicada, a solicitud del Instituto, entregará las bolsas de diálisis y equipo para la Diálisis Peritoneal Automatizada contenidos en los Anexos T.4.A (T.Cuatro.A) y T.4.B (T.Cuatro.B) de estos Términos y

B









Condiciones, directamente en los domicilios de los pacientes autorizados, quienes previamente otorgaron su consentimiento para este servicio, cumpliendo con el Manual de Procedimiento para el Control, Registro Contable y Trámite del Pago que se acompaña como Anexo T.5.A (T.Cinco.A) en este documento.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en los contratos.

#### Calidad

Las empresas deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

#### Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

La empresa deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo descuento en su oferta técnica-económica.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS

Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

- Jast











Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:
Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS,
conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud
(vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave
propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite
fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del
Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, a más tardar 24 febrero de 2010. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

De los bienes que resulten con asignación y de los que la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) cuente con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previamente a la primera entrega, las empresas adjudicadas deberán presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del fallo, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas

TY O





### GOBIERNO DE MÉXICO



#### COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS



de su informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, la empresa adjudicada podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar a la (las) empresa adjudicada en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia: El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS vigente.

Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).

Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en la presente convocatoria y en la cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por CCAYAC, según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a la empresa que resulte adjudicada.

Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida. La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del Instituto, que se podrán consultar http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

1











Condiciones de Entrega

La empresa adjudicada recabará en cada entrega, la firma autógrafa del paciente, familiar o vecino autorizado, en el Formato Constancia de Recepción (CR-01) (Anexo T.5.3 (T Cinco.Tres)), o bien, en el caso de no encontrarse ninguno de ellos, la empresa adjudicada deberá dejar notificación y hacer entrega en la farmacia de la unidad médica a la que esté adscrito.

Los bienes que entregue la empresa adjudicada, podrán ser entregados con empaque sector salud o con etiquetado comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del sector salud, así mismo al entregar los bienes en los domicilios de los pacientes, en la Constancia de Recepción la empresa adjudicada deberá indicar, el número de contrato y por cada clave el número de lote, la cantidad de piezas entregadas, las bolsas que cubre y la fecha de caducidad, domicilio, teléfono y fax de la empresa, nombre genérico o comercial del bien, fecha de fabricación y/o de caducidad.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria por parte de un representante institucional, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

El personal del hospital responsable dará seguimiento mensual al abasto oportuno de las cantidades y concentraciones de las soluciones de diálisis para DPA, conforme a los Anexo T.3 (T.Tres) y Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos) de estos Términos y Condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega o en el domicilio del paciente, serán a cargo de la empresa adjudicada, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el paciente, familiar, responsable autorizado o bien por el mismo Instituto.

Los bienes deberán ser entregados por la empresa adjudicada bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP (Delivery Duty Pays) "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Todos los bienes que entregue la empresa adjudicada deberán contener el Código de Barras UPC-A, UPC-E, EAN-13 o EAN-A8, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), el cual forma parte de estos Términos y Condiciones, a las Normas Oficiales, disposiciones legales reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.

\$





### GOBJERNO DE MÉXICO



#### COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS



En el caso de que la empresa aún no cuente con el Registro Sanitario para las claves 010.000.2366.00 "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Feritoneal Automatizada", la empresa adjudicada podrá ofertar por separado cada una de las claves 2350, 2353, 2355, descritas en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), incluyendo cada uno de los insumos / bienes con las características y cantidades descritas en el mismo Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), para cada paciente, que en su conjunto contemplen el sistema requerido, sin que ello implique un incremento en el costo.

Los marbetes indicarán además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico, descripción del bien, clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, el número de registro otorgado por la SSA y otras características del bien que la empresa considere importante para la identificación respectiva.

En caso de que la empresa adjudicada sea un distribuidor, llevará en el envase secundario y de no existir éste en el primario, etiquetas sobrepuestas sin cubrir leyendas de origen indicando la razón social y domicilio de la empresa adjudicada.

Los envases primarios, secundarios y colectivos serán los que determine la empresa adjudicada, en la inteligencia que deberán garantizar que el bien se conserve en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje, así como que la calidad del bien se mantenga durante el período de garantía, así mismo dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Salud, sus Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas aplicables, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Prevención contra Riesgos Sanitarios.

Los bienes que entregue la empresa que resulte adjudicada, deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente documento.

La empresa adjudicada informará mensualmente, mediante relación, el número de equipos instalados en los domicilios de los pacientes y una descripción de las características y especificaciones de los mismos, la manifestación de que los mismos se apegan estrictamente a lo requerido por el Instituto, tanto en las unidades médicas de

adscripción de los pacientes, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de los OOAD y/o dirección médica de las UMAE, donde se suscriban los contratos.

La empresa adjudicada entregará un reporte mensual a la unidad médica del IMSS, la fecha de entrega deberá ser dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes siguiente al mes a reportar. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el ANEXO T.7 (T.SIETE) Tabla de cifras de control de Registro Nominal DPA. Programa de DPA.













#### Programa de Supervisión

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de la entrega de los bienes de DPA, conforme al Anexo T.3 (T. Tres) de estos Términos y Condiciones.

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán utilizar el formato del Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos), el cual forma parte de este documento.

#### Canje

El Instituto, por conducto del administrador del contrato, solicitará directamente a la empresa adjudicada, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes.

La empresa adjudicada deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado. De ser así solicitará al administrador del contrato afectado la devolución para su reposición por lotes ya corregidos, notificando de esto a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

La empresa adjudicada deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

La empresa adjudicada se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen al Instituto por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. Al mismo tiempo, la empresa adjudicada deberá entregar a la COCTI una muestra del lote ya corregido para que ésta constate que se cumple con las normas y especificaciones técnicas.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido sancionada la empresa adjudicada o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de la empresa adjudicada, previa notificación del IMSS.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en los contratos.

Garantía de los Bienes

Página 8 de 30

B













La empresa adjudicada deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

#### C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO.

Para garantizar la adecuada atención y seguridad del paciente, existen guías de práctica clínica y en el Instituto existe el "Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057, en donde se especifica, entre otros aspectos, lo relativo al control médico administrativo, uso óptimo y eficiente del equipo, material, medicamentos e insumos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, para tratamiento conservador, de diálisis y trasplante renal, como el perfil del personal técnico y criterios a los que deberá sujetarse esta práctica.

Adicionalmente, se informa que el equipamiento médico y los insumos que se encuentran en la descripción del servicio médico que nos ocupa, es de mencionar que éste, se encuentran de conformidad con el Compendio Nacional de Insumos para la Salud para Diálisis Peritoneal Automatizada, por lo tanto, los bienes y equipo médico solicitados, se encuentran estandarizados en el mercado.

Por lo que los requisitos solicitados para la adquisición de los bienes en comento, se encuentran debidamente estandarizados y homologados en términos de la Normatividad aplicable en la materia.

Elementos con los cuales, el área contratante se encuentra en posibilidad de realizar la justificación correspondiente, en términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 segundo párrafo de su Reglamento, y el numeral 4.2.1.1.18 Determinar el criterio de evaluación a aplicar del Manual Administrativo de Aplicación General, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

#### Adjudicación.

La adjudicación será por Unidad Médica La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:













PROPUESTA TÉCNICA		
Aspectos Técnico-Médicos		La evaluación técnico médica se realizará con el apoyo de personal operativo designado por los OOAD y UMAE, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.
Aspectos del sistema Información	de	La evaluación se realizará por el personal que designe la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

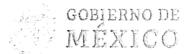
Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, la empresa deberá cumplir con la documentación solicitada, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- a. Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones.
- b. Se verificará documentalmente que lo ofertado cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- C. Se verificará que cotice los bienes para Diálisis Peritoneal Automatizada conforme a las condiciones y características solicitadas en estos Términos y Condiciones.
- d. Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el apartado Propuesta Técnica y que éstos se apeguen a las características solicitadas.
- e. Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el apartado Descripción, Unidad, Cantidad y Entrega de estos Términos y Condiciones y sus anexos.
- f. Que presente la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A) Descripción de las claves que se requieren para la

D

127









atención de pacientes de diálisis peritoneal automatizada y Anexo T.4.B (T.Cuatro.B), Cédula de descripción del equipo electromédico

- g. que regula automáticamente los intercambios de solución dializante con Diálisis Peritoneal Automatizada.
- h. Se verificará que presente copia simple de los documentos descritos en el apartado Calidad de estos Términos y Condiciones.
- i. Se verificará que presente escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- j. Se verificará que presente escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.
- k. Se verificará que cubra la totalidad de lo requerido por la o los OOAD o UMAE, en las que participe.
- Se verificará que presente copia simple de los documentos indicados en el apartado Licencias Autorizaciones y Permisos de estos Términos y Condiciones, según corresponda.
- m. Se verificará que la proposición resulte solvente para el Instituto.
- n. Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de la propuesta y lo solicitado por el Instituto
- D) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

La empresa deberá acompañar su propuesta técnica con copia simple de la documentación que a continuación se señala:

Para Fabricantes de Medicamentos: Licencia Sanitaria. Aviso del Responsable Sanitario de la empresa. **Y** 













Para Distribuidores de Medicamentos:

Licencia Sanitaria de la empresa (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados).

Aviso de Funcionamiento de la empresa (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior).

Aviso del Responsable Sanitario de la empresa.

La empresa deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo precio en su oferta técnico - económica.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud: Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria. Aviso del Responsable Sanitario.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud (SSA), con nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, el cual lo exima del mismo.

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se

acompañen las proposiciones deberán presentarse por medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y ser dirigidas al área Convocante.

En caso de que los bienes solicitados requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

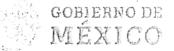
Tratándose de bienes terapéuticos que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

- F) NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO
- G) NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LAS EMPRESAS

B











#### H) NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

La empresa adjudicada, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

10 150L2254	And L. SHVICE
En caso de falla del equipo, la empresa adjudicada deberá repararlo (mantenimiento correctivo), o en su caso reemplazarlo sin costo extra para el Instituto.	notificación de la falla.
Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados.	inicio del contrato.
Canje - Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad.	En un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.
Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes (subsecuentes), se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobreinventarios.	Mensual
Registro de la información de las entregas realizadas, en la base de datos central del Instituto, conforme al Anexo TI 1 (TI uno) Requerimientos del reporte a generar del Programa DPA por el proveedor para el registro de entregas.	Durante los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores al día 25 de cada mes.
La empresa adjudicada establecerá contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CSDISA, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos:  a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad b) Designación de contacto responsable	Dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo.
con sus datos.	

Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

El Instituto, aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, en cada uno de los supuestos siguientes:











Concepto	Vaidad de medide	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	El Administrador del Contrato será responsable del cálculo y aplicación de la pena
	D 3 - 35 -	2 5% /des munto	Jefe de	Jefe de
Capacitación	Por cada día	2.5% (dos punto	Jefe de Servicios de	Jefe de Servicios
para el personal	natural de	cinco por ciento) diario,	Prestaciones	Administrativos
de enfermería y médico tratante	atraso a partir de que exceda el	sin IVA, por	Médicas/ Jefe	(OOAD) /
asignados.	plazo	cada día natural	de Servicio	Director
asignados.	establecido de	de atraso,	de berviere	Administrativo
	45 días	respecto de la		(UMAE)
	naturales a	factura del mes		(3.112)
	partir del	correspondiente.	*	
	inicio del	OUL COPPORT		
	contrato.			
*				
Primera entrega	Por cada día	2.5% (dos punto	Jefe de	Jefe de
para el paciente	natural de	cinco por	Servicios de	Servicios
	atraso a partir	ciento) diario,	Prestaciones	Administrativos
	de que se exceda	sin IVA, por	Médicas/ Jefe	(OOAD)/
	el plazo	cada día natural	de Servicio	Director
	establecido de	de atraso,		Administrativo (UMAE)
	los 15 (quince)	respecto de la factura del mes		(UMAE)
	días naturales a partir de que	correspondiente		
	partir de que reciba el	Correspondience		
	formato de			
A	ingreso del			
	paciente, FIP-01			
	y/o los formatos			
	de modificación			
	de prescripción			
1	de prescripción o datos del			
				•
	o datos del			
Entropa do otação	o datos del paciente MPDP- 01.	2.5% (dog purts	Tofo	To fo
Entrega de stock	o datos del paciente MPDP-01.	2.5% (dos punto	Jefe de	Jefe de
del 10% de	o datos del paciente MPDP-01.  Por cada día natural de	cinco por	Servicios de	Servicios
del 10% de líneas de	o datos del paciente MPDP-01.  Por cada día natural de atraso a partir	cinco por ciento) diario,	Servicios de Prestaciones	Servicios Administrativos
del 10% de líneas de transferencia de	o datos del paciente MPDP-01.  Por cada día natural de atraso a partir del día hábil	cinco por ciento) diario, sin IVA, sobre	Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe	Servicios Administrativos (OOAD)/
del 10% de líneas de	o datos del paciente MPDP-01.  Por cada día natural de atraso a partir	cinco por ciento) diario,	Servicios de Prestaciones	Servicios Administrativos

B LIX B

# GOBIERNO DE MÉXICO



#### COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS



			Responsable de Teportar ed Incumplimients	responsable del célculo y aplicación de la pena
de número de pacientes asignados a DPA pacientes prevalentes. Mensual. El primer día hábil a partir del segundo mes de inicio del contrato.	correspondiente.			Administrativo (UMAE)
La empresa adjudicada otorgará y mantendrá en la Unidad Médica un inventario mensual a reposición de catéter Tenckhoff , correspondiente al 10% del total de pacientes en DPA pacientes prevalentes, para reinstalación por deterioro o disfunción de los mismos, sin costo adicional al instituto	natural de atraso a partir del día hábil siguiente del mes correspondiente.	cinco por ciento) diario, sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
Canje-Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad. En un plazo que no	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, sobre la factura del mes en que	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD) / Director OS HIRA
		ragina 13 de 30	er in the second of the second	DINEIONO







Concepto	Unidad de medida	Penzlización	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del Contrato será responeable del cálculo y splicación de la pena
exceda de 7	nivel de	ocurra la	CALLEGE SELVE SELVEN	Administrativo
(siete) días	servicio.	incidencia.		(UMAE)
	servicio.	incidencia.		(OMAE)
naturales,				
0011001010				
partir de la				
fecha de su				
notificación por				
parte del				
Instituto.				
Cuando la	Por cada día	2.5 % (dos punto	La CDI en OOAD	Jefe de
empresa	natural de	cinco por	o Ingeniero	Servicios
adjudicada no	atraso a partir	The state of the s	Biomédico en	Administrativos
realice el	de que se exceda		UMAES	o Director
registro de la	el plazo	cada día natural	Olimbio.	Administrativo
información de	establecido de	de atraso,		Administrativo
las entregas	los 5 días	respecto de la		
realizadas, en		factura del mes	,	
la base de datos	posteriores al	correspondiente		
central del	día 25 de cada	correspondrence		
Instituto,	mes.			
conforme al			,	
Anexo TI 1 (TI			1	
uno)				
Requerimientos				
del reporte a				
generar del			, ,	
Programa DPA por				
el proveedor				
para el registro				
de entregas				
Cuando la	Por cada día	2.5 % (dos punto	1	Jefe de
empresa	natural de	cinco por	Servicios	Servicios
adjudicada no se	atraso a partir	ciento) diario,	Digitales y de	Administrativos
presente a	de que se exceda	sin IVA, por	Información	o Director
realizar las	el plazo	cada día natural	para el	Administrativo
pruebas de	establecido de	de atraso,	Cuidado	
funcionalidad y	los 15 días	respecto de la	Digital de la	
1	naturales		Salud	
91	siguientes a la		(DSDICDS)	



## GOBJERNO DE MÉXICO



#### COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS



				aplicación de la pena
carga de archivos JSon	fecha de emisión del fallo.	factura del mes correspondiente		
Cuando la empresa adjudicada no establezca contacto con la División de Gervicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CSDISA, a efecto de stablecer la strategia de umplimiento de os siguientes untos:  a) Firma de cuerdo de confidencialidad  b)  Designació de contacto esponsable con us datos  Solicitud de cuebas de uncionalidad.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 10 días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo.	cinco por ciento) diario,	Servicios Digitales y d Información	O Director Administrativo a
		Página 17 de 30		OHEON DE ON FR







La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Deducciones por deficiencia o incumplimiento parcial en la entrega de los bienes para la Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA)

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de bienes, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir la empresa adjudicada respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función del incumplimiento parcial o deficiente respecto de los conceptos que se precisan más adelante, y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Instituto notificará a la empresa adjudicada las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán de acuerdo a lo siguiente:











Concepto	Niveles de servicio	para la deducció n	Deducción	Limite de incumplimi ento motivo de rescisión del contrato	Responsabl e de	THE REPORT OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF T
En caso de falla del equipo, la empresa adjudicada deberá repararlo (mantenimient o correctivo), o en su caso reemplazarlo sin costo extra para el Instituto.	24 horas	Por cada hora que se exceda el nivel de servicio	diario, sobre el valor de la factura del mes en que ocurra la incidenci a, más el IVA	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del contrato.	Jefe de Servicios de Prestacion es Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativ os (OOAD)/ Director Administrativ o (UMAE)
Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes, se realicen con pase en existencias prescritas, sin que se generen sobre-nventarios.	Se considera sobreinventari o cuando sobrepase el número de bolsas requerido para siete días	Por cada paciente que presente sobreinv entario	l% sobre la factura del mes en que ocurra la incidenci a, más el IVA,	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del contrato.	Jefe de Servicios de Prestacion es Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativ os (OOAD)/ Director Administrativ o (UMAE)

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato

Página 19 de 30







- El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que la empresa adjudicada presente para su cobro.
- I) DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo dela empresa adjudicada, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.

Para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas contratantes, para los efectos procedentes.

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en DPA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, hará en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo T2 (T dos) DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS del presente documento.

#### J) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"La empresa adjudicada" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

GARANTÍA DE LOS BIENES. - "La empresa adjudicada", deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "La empresa adjudicada" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales de cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo de conformidad con lo descrito en el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

7.

B



## GOBIERNO DE



#### COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS



"La empre	sa adju	dicada "	gueda	oblig	ada a	entr	egar a	"EL	INST:	"OTUTI	la
póliza de	fianza,	apegán	dose al	"Forr	nato p	ara E	Fianza	de C	umplin	niento	de
Contrato"					_						
( ),	en		,		ubica		en		la		
		* 1									

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a "La empresa adjudicada" una vez que "EL INSTITUTO", le otorque autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará

a "La empresa adjudicada ", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en los OOAD ante el Jefe de Servicios Administrativos y en la Unidad Médica de Alta Especialidad ante el Director Administrativo correspondiente, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue "La empresa adjudicada" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.















#### K) FORMA DE PAGO

La empresa adjudicada para efectos de pago deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios para su autorización, la factura y el reporte de bienes entregados en el periodo obtenido del Sistema de El Instituto y en caso de que la empresa adjudicada no cuente con acceso a dicho sistema deberá presentar el Formato Consolidado de Entregas. Dichos documentos los entregará y se encargará de que sean autorizados y firmados en los OOAD por el Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad, para el caso de UMAE, el Jefe de Servicio, Director Administrativo y Director Médico, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura, mismos que deberá referir al Administrador del Contrato.

El pago se realizará en moneda nacional mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de la empresa adjudicada en el Área de Trámite de Erogaciones de cada OOAD o UMAE con la que tenga celebrado en un horario de 9:00 a 14:00 horas de la factura original y copia que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de empresa adjudicada, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, del Reporte de los bienes entregados en el periodo, o el formato CE-01 (Consolidado de Entregas) y la opinión positiva y vigente del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social. Dichos documentos deberán estar previamente autorizados.

El área de Trámite de Erogaciones, será el responsable de devolver a la empresa adjudicada la factura del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

En caso de que la empresa adjudicada presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, será responsabilidad de la empresa subsanarlas y presentar nuevamente la factura o el documento

El pago se depositará en la fecha programada de pago a través del esquema intrabancario, si la cuenta bancaria de la empresa adjudicada está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC o SCOTIABANK INVERLAT y a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

En caso de que la empresa adjudicada solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria, CECOBAN.

& top &





Asimismo, el Instituto podrá aceptar de la empresa adjudicada que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario) La empresa adjudicada deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a La empresa adjudicada.

La empresa adjudicada que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito. El Instituto, con un mínimo de cinco (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, asimismo La empresa adjudicada podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con El Instituto.

En caso de que La empresa adjudicada, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de La empresa adjudicada.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que La empresa adjudicada deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales y deducciones correspondientes.

Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios

#### Programa de Supervisión

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de la entrega de los bienes de DPA, conforme al Anexo T.3 (T. Tres) de estos Términos y Condiciones.

#### Propuesta técnica.

Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, los documentos siguientes:

to P







DOCUMENTOS QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.

La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo el formato de los Anexos T.4.A (T. Cuatro. A) y T.4.B (T. Cuatro. B) debidamente requisitados y firmados por el representante del licitante, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo T.4.A (T. Cuatro. A) Descripción de las claves que se requieren para la atención de pacientes de Diálisis Peritoneal Automatizada y T.4.B (T. Cuatro. B) CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, CON DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA; así como la descripción con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, y demás insumos señalados en el nexo T.4.A (T. Cuatro. A), conforme a lo solicitado en el "Anexo Técnico" y los "Términos y Condiciones", identificando claramente la(s) partida(s) en las que participa.

Anexos técnicos y/o folletos y/o catálogos y/o fotografías y/o imágenes y/o instructivos y/o manuales

Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los los bienes ofertados, incluyendo el formato del Anexo T.4.A (T. Cuatro. A) y T.4.B (T. Cuatro. B), conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los cuales deberán corresponder a lo ofertado, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente

las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de las bolsas solicitadas.

Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos.

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y Clave 010.000.2366.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave 010.000.2366.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).











En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

#### Equipamiento Médico (Máquina Cicladora).

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del Euipo médico correspondiente a la Máquina Cicladora EQUIPO ELECTROMEDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, CON DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA señalada en el Anexo T4.B. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave del equipo del Compendio Nacional de Insumos para la Salud señalada en el Anexo T4.B, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el equipo ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

\*











Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud. Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de Clave 010.000.2366.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, así como los anexos correspondientes al marbète, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave 010.000.2366.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

D







Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, a más tardar año 2016.

Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Escrito en papel membretado del representante legal del licitante en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Thternacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

Copia simple del Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su representante legal, en el que manifiesta que se garantice que el período de caducidad de los bienes, el cual no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

Para Fabricantes de Medicamentos: Copia simple de la Licencia Sanitaria y el Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

### Para Distribuidores de Medicamentos

Copia simple de la Licencia Sanitaria del licitante (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados)., del Aviso de Funcionamiento del licitante (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior) y Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

### Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud

Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria; Aviso del Responsable Sanitario. /x



y del







Cumplimiento de Normas

Deberá presentar escrito libre en papel membretado de la empresa y debidamente signado por el representante del licitante en el que manifieste que cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones", y lo establecido en el Anexo Técnico, inciso e) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS, el qual forma parte integrante de la presente Convocatoria.

Registro de las entregas, solicitado en el Anexo TI1 (TI uno)

Deberá integrar a su propuesta escrito en formato libre, en hoja membretada de la empresa y firmado por el Representante Legal del licitante en el que se comprometa que en caso de resultar adjudicado, deberá generar un reporte que contenga el Registro de las entregas, solicitado en el Anexo TI1 (TI

uno), realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas, en el formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, con las características y ventajas descritas en dicho Anexo TI1.

### Bienes de Origen Nacional.

Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que la persona física o moral a través del representante legal, manifieste que los bienes que oferta para la partida respectiva y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido y, que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico (LAASSP), en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.

### Bienes de importación.

En caso de que oferten bienes de importación, la persona física o moral a través de su representante legal, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que los bienes importados, son originarios de algún país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos un Tratado de Libre Comercio con capítulo de compras del sector público.

Causas de desechamiento relacionadas con los puntos de la evaluación técnica

Cuando no envíe a través de CompraNet, la documentación solicitada en los presentes Términos y Condiciones.

D





### ANEXOS TÉCNICOS

# Anexo T.1 (T. Uno): Anexo T1 Requerimiento por unidad médica y licitante de Bolsas para pacientes Prevalentes en DPA 2022

Anexo T.2 ( Dos): DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPA

Anexo T.3 (T. Tres): PROGRAMA DE SUPERVISIÓN

Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos): CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO

Anexo T.4.A (T.Cuatro.A): DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA

Anexo T.4.B (T.Cuatro.B): CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, CON DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA

ANEXO T.5 A (T.CINCO A) MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL, REGISTRO CONTABLE Y TRÁMITE DE PAGO DE LA ENTREGA DOMICILIARIA DE LOS BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA

ANEXO T.5.1 (T CINCO.UNO) FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01

ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS) FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01

ANEXO T.5.3 (T CINCO.TRES) FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01

ANEXO T.6 (T.SEIS) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPA

ANEXO T.7 (T.SIETE) CARTA COMPROMISO DEVOLUCION DE MÁQUINA CICLADORA

ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS 1 8 44

1







ANEXO		514 (4)0		4 (13) 4 3/ 1	计算器 医原理 医乳球 医一点 人名英格雷特特
ANEXO	NÚMERO	TI	2	(TI	DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
ANEXO	NÚMERO	TI	3	(TI	TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE
ANEXO	NÚMERO	TI	4	(TI	CUATRO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD

\$

Lic. Lui Marhando Tagliabue Dr. Nemesio Ponce Sánchez

Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero

Jefe de Área Medica

# Requerimiento por unidad y licitante, para pacientes Prevalentes en DPA 2022 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos Dirección de Prestaciones Médicas

OCALI UNIAE	GD	Tipo	Numero			Role	Rolese 2023
7	010126012151	HG7	,	-	Insumos compatibles con:	Adia	12 2022
Total Aguascalientes			1	Aguascalientes	Baxter S. A. de C V	OLUMINA	Máximo
02 Baja California	121010101010	1100	35			4,439	11,095
02 Baja California	101210101010	102	30	Mexicali	Baxter C A do C V	4,439	11,096
Baia California	1517701057121	HGZMF	တ	Ensonada	and a contract of the contract	14,016	25.040
caja camonina	020401082151	HGS	12	San Little Rich Colours	bearers, A. de C.V.	6.0.74	C to Live
baja Çalifornia	020507062151	HGR	20	Tilgans	baxter 5. A. de C.V.	1.906.4	40 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5
lotal Baja California					Baxter S. A. de C.V.	17655	
Baja California Sur	030103022151	HGZANE		i		72.554	119,136
Baja California Sur	030120UA2110	I IMIAA.	2.0	La Paz	Baxter S. A. de C.V.	23021	181,624
Baja California Sur	030309082151	200	T	La Paz	Baxter S. A. de C.V	2,103	5,256
Baja California Su:	0306010E35E3			San Jose del Cabo	Ade	4,4.39	11,096
Baja California Sur		400 14		Cd. Constitucion	A	3,037	7,592
Total Baja California Sur		- INGSINIE	97	Cabo San Lucas	Baxter S. A. de C.V.	234	584
04 . Campeche	040101022151	UC78AF				200	2,336
Campeche	040401022151			Campeche	Baxter S. A. de C.V.	10,748	26,864
Total Campeche	10177010		1	Cludad del Carmen	Baxter S. A. de C V	9,544	23,360
Coahuila	050301017161	1				\$7,502	10,512
Coahuila	050310022151			Saltillo	Baxter S. A. de C.V	13,549	33,872
Coahuila	050402052151	TING CENT		Saitillo	Baxter S. A. de C. V	905,4	12,264
Coahuila	e 1 12	d HWEDI		Parras de la Fuente	Baxter S. A. de C. V	10,885	39,712
Coahuila	Star 1,000	TOSSIVE ZI		San Pedro de las Colonias	Baxter S. A. de C.V.	7,10×	0.650
Coatturia		-		Francisco I. Madero	Baxter S. A. de C. V.	201.1	2,920
Coahulla	197770110000	=		Torreon	Baston S. A. do	3,271	8.176
Coahuita	051107082151			Gudad Acuña	Baytor C A dr	23,594	130.23
Coahuila	051201012151		11 6	Piedras Negras	Ste	9,43.9	11,00m
Coahuila	051701022151	HGZMF 7		Monclova	Baytor C A 2 C C	2,33-6	5,840
Coahuila	1.00			Nueva Rosita	Sater 3. A. de C. V	26.63.1	66.576
Total Coshuila	052601052151	HGSMF 2	27 p	Palau	Daxier S. A. de C. V	7.705	10 272
Colina					Saxter S. A. de C.V.	3.504	3760
786		HG2 11		Colinia		94,611	236.570
The N	(20)	200	10	Managanillo	Baxter S. A. de : V	13,082	32.704
Sept Co	066761052151	HGSMF 4		Tecopian		202.5	01.0
2000					baxters, A. dest y	2.204	
	070103012151 HG	16.2	T	Tuxtia Gutierrez		23,595	58.984
				1008	bearler S. A. de C.V.	44.15;	

Dirección de Prestaciones Médicas

Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Requerimiento por unidad y licitante, para pacientes Prevalentes en DPA 2022 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

115   115							2000	Massimo
OOAD/UMAE         OTOOD 2015         FIGNATION         Name         State S.A. de C.V.         46,233         112           Total Chiapas         COODD-0022151         FIGNATION         Graded Learning         Baxter S.A. de C.V.         8,644         20           Chianaches         COODD-0022151         HGZMF 15         Cincided Cuantifemor         Baxter S.A. de C.V.         3,504         8,644         20           Chianaches         CoodB-0022151         HGZMF 16         Cincided Cuantifemor         Baxter S.A. de C.V.         3,504         8           Chianaches         Gold Outobal Luser         Baxter S.A. de C.V.         1,1447         20           Chianaches         Gold Outobal Luser         Baxter S.A. de C.V.         3,140         99           Chianaches         Gold Outobal Luser         Baxter S.A. de C.V.         3,140         99           Chianaches         Gold Outobal Luser         Baxter S.A. de C.V.         3,140         13           Chianaches         Loutobal Luser         Baxter S.A. de C.V.         3,130         14           Chianaches         Loutobal Luser         Baxter S.A. de C.V.         3,130         14           Chianaches         Loutobal Luser         Baxter S.A. de C.V.         3,130         14           Ch			,	Al. impro	Localidad	Insumos compatibles con:	Minimo	MICHAELING
Total Chapas   170201022151   HGZMF   16 Gudad Cuauthèmoc   Baxter S. A. de C.V.   2.356   2.20		Cip	lipo	-	2000	V Jahor S A de C V	46,253	115,632
Compact Description	7 100000	070201022151	HGZMF		Tapachula	3	90,404	226,008
Display of the control of the cont	Social Chipage					1	8.644	21,608
Particle	Otal Sinapas	080309022151	HGZMF	16	Ciudad Cueuhtémoc	S. A.	366 6	5, 840
Physical Processor   Contact Dates   Baxter S. A. de C.V.   11.47   20	Chihuahua	000000000000000000000000000000000000000	HG7NAF	_	Ciadad Delicias	S. A.	7,550	0.750
Control Chinacher   Control Lines   Control	Chinabur	107.753100080	1001		Nuovo Casas Grandes	S. A.	3.504	8,790
08100101213   HGZ   b   Cludad Judac   Baxter S. A de C.V.   39,479   98	Chinashor	1080801087151	193	77		1	11,447	28,010
Commoder         Goldsgob2151         HGRM         66         Cundab Judiez         Baxter S. A. de C.V.         5,140         11           Commandum         052201022151         HGZMF         23         Hidalgo del Parial         Baxter S. A. de C.V.         36,270         29           Commode         052201022151         HGZMF         1         Chiluahua         Baxter S. A. de C.V.         34,540         88           Loundig         100116022151         HGZMF         4         Gomet Palatico         Baxter S. A. de C.V.         24,061         10           Commongo         101016022151         HGZMF         2         Gomet Palatico         Baxter S. A. de C.V.         24,061         14           Commongo         110016022151         HGZMF         2         Gomet Palatico         Baxter S. A. de C.V.         23,021         14           Commongo         110016022151         HGZMF         3         Clayango         Baxter S. A. de C.V.         34,573         8           Commongo         111001602151         HGZMF         3         Acambaro         Baxter S. A. de C.V.         1,238         1,238         1         1,238         1         1,238         1         1,238         1         1,238         1         1,238 <t< td=""><td>Chinuahua</td><td>081001012151</td><td>HG2</td><td>9</td><td>Ciudad Juarez</td><td>\d</td><td>39,479</td><td>989'86</td></t<>	Chinuahua	081001012151	HG2	9	Ciudad Juarez	\d	39,479	989'86
Control         OS2201022151         HGZMF         23         Hidalgo dei Parral         Baster S. A. de C.V.         38,077         36           Obst. of Chillushua         Baster S. A. de C.V.         34,340         87           Lond Chillushua         Baster S. A. de C.V.         24,051         64           Lour Chillushua         100116022151         HGZMF         1         Durango         34,340         86           Lour Chillushua         100116022151         HGZMF         4         Gomer Palacio         Baster S. A. de C.V.         24,061         10           Control         100116022151         HGZMF         2         Gomer Palacio         Baster S. A. de C.V.         25,328         5           Control         110060022151         HGZMF         3         Gomer Palacio         Baster S. A. de C.V.         23,528         5           Control         110060022151         HGZMF         3         Gomer Palacio         Baster S. A. de C.V.         34,573         8           Control         111000022151         HGZMF         3         Gold         Baster S. A. de C.V.         1,236         1           Control         111100022151         HGZMF         3         Leon         Baster S. A. de C.V.         1,236 <t< td=""><td>Chibablia</td><td>081045062151</td><td>HGR</td><td>99</td><td>Ciudad Juarez</td><td>3</td><td>5.140</td><td>12,848</td></t<>	Chibablia	081045062151	HGR	99	Ciudad Juarez	3	5.140	12,848
10010622151   HGR   1   Chiltuahua   Baxter's A. de C.V.   34,340   271	China	082201022151	HGZMF	23	Hidaigo dei Parrai	A. uc	38 077	95,192
Total Chihuanua         100116021511         HGZMF         1         Durango         Baxter S. A. de C.V.         34,340         88           Conner Palacio         Baxter S. A. de C.V.         24,061         66           Dusango         100116021511         HGZ         46         Gonner Palacio         Baxter S. A. de C.V.         24,061         66           Conner Durango         1100104082151         HGZ         6         Guanajuato         Baxter S. A. de C.V.         23,828         53           Conneragio II         11005062151         HGZMF         2         Irapuato         Baxter S. A. de C.V.         23,828         15           Conneragio II         111005051251         HGSMF         3         Acambaro         Baxter S. A. de C.V.         4,439         11           Conneragio II         1111005051251         HGSMF         3         Salamanca         Baxter S. A. de C.V.         1,536           Conneragio II         1111005051251         HGSMF         3         León         Baxter S. A. de C.V.         27,799           Conneragio II         111770052151         HGSMF         3         Chipancingo us. cos Euco.         10,740         11,284           Conneragio II         111771062151         HGSMF         3         León </td <td>Contradiction of the contradiction of the contradic</td> <td>08A101062151</td> <td>HGR</td> <td><del>-1</del></td> <td>Chihuahua</td> <td>A. GE</td> <td>108 627</td> <td>271,560</td>	Contradiction of the contradic	08A101062151	HGR	<del>-1</del>	Chihuahua	A. GE	108 627	271,560
Control         Figure         1         Dotating         Baxter S. A. de C. V.         24,061         6           Control         Dotating         Baxter S. A. de C. V.         24,061         144         144           Control         Dotating         Baxter S. A. de C. V.         58,401         144         144           Controll         Dotating         Baxter S. A. de C. V.         53,228         13,828							34 340	85.848
Counting         10110011511511 HGZ         46         Gomez Palacio         Baxter S.A. de C.V.         24/001         14/001           Counting         1001004082151 HGZ         46         Guanajuato         Baxter S.A. de C.V.         23,828         5           Guanajuato         110506022151 HGZMF         2         Irapuato         Baxter S.A. de C.V.         23,828         5           Guanajuato         110506022151 HGZMF         2         Irapuato         Baxter S.A. de C.V.         34,573         8           Guanajuato         111005022151 HGZMF         13         Aciambaro         Baxter S.A. de C.V.         1,536         3           Guanajuato         111100502151 HGZMF         3         Aciambaro         Baxter S.A. de C.V.         1,536         3           Guanajuato         111100502151 HGZMF         3         Jalamanca         Baxter S.A. de C.V.         1,536         3           Guanajuato         111707022151 HGZMF         3         Jalamanca         Baxter S.A. de C.V.         1,536         3           Guanajuato         111770062151 HGZMF         4         León         Baxter S.A. de C.V.         1,736         3           Guanajuato         111770062151 HGZMF         1         1         1         1,0         1,0<		191760311001	HG7MF		Durango	S. A.	21,210	50.152
Description         101315017151 Floz         40         Connect across         Baxter S. A. de C.V.         58,401         140           Grandplasto         1100100212151 HGSMF         2         Irapuato         Baxter S. A. de C.V.         23,828         8           Guanaphasto         1100500212151 HGSMF         2         Irapuato         Baxter S. A. de C.V.         4,439         1           Guanaphasto         11101050212151 HGSMF         3         Gelaya         Baxter S. A. de C.V.         4,439         1           Guanaphasto         11101050212151 HGSMF         13         Acimbaro         Baxter S. A. de C.V.         1,536           Guanaphasto         1110105021151 HGSMF         13         Salamanca         Baxter S. A. de C.V.         1,536           Guanaphasto         11170105021151 HGSMF         1         Leon         Baxter S. A. de C.V.         1,536           Guanaphasto         11170105021151 HGR         2         Leon         Baxter S. A. de C.V.         1,536           Guanaphasto         11170105021151 HGR         3         Leon         Baxter S. A. de C.V.         1,536           Guanaphasto         110010502111 HGR         1         1         1         1,536           Guanaphasto         110010502111 HGSMF         1<		10011002223	10		Comez Palacio	S. A.	74,001	201,00
Total Durango         100104082151         HGS         10         Guanajuato         Baxter S. A.de C.V.         6,441         11           Guanajuato         110506022151         HGZMF 2         Irapuato         Baxter S. A.de C.V.         24,328         5           Guanajuato         110804012151         HGZMF 13         Acimbaro         Baxter S. A.de C.V.         4,439         1           Guanajuato         11100502151         HGZMF 13         Acimbaro         Baxter S. A.de C.V.         1,636         3           Guanajuato         111001052151         HGZMF 15         Moroleon         Baxter S. A.de C.V.         1,2848         3           Guanajuato         111001052151         HGZMF 12         León         Baxter S. A.de C.V.         40,180         10           Guanajuato         11177002151         HGZMF 12         León         Baxter S. A.de C.V.         40,180         10           Guanajuato         11177002151         HGZMF 18         León         Baxter S. A.de C.V.         10,780         10,780           Guanajuato         11177002151         HGZMF 18         Rein         Baxter S. A.de C.V.         10,780         10,780           Guanajuato         12000102151         HGR         Rein         Baxter S. A.de C.V.		101315012151	HGZ	40	October 1 application		58,401	146,000
Generalysatio         110104082151 HGS         10         Culanalysatio         Jaker S. A. de C.V.         23,828         5           Generalysatio         11060402151 HGZMF         2         Capual         Baxter S. A. de C.V.         34,573         8           Generalysatio         11100502151 HGZMF         3         Capual         Baxter S. A. de C.V.         4,439         1           Generalysatio         111100502151 HGZMF         3         Salamanca         Baxter S. A. de C.V.         12,848         3           Generalysatio         111100502151 HGZMF         3         Salamanca         Baxter S. A. de C.V.         12,848         3           Generalysatio         111100502151 HGZMF         1         Leon         Baxter S. A. de C.V.         17,848         3           Generalysatio         111100202151 HGZMF         5         Leon         Baxter S. A. de C.V.         157,844         35           Generalysatio         111777002151 HGR         5         Chipatchingu ct.os. Bucto.         Baxter S. A. de C.V.         157,844         35           General         1100000000000000000000000000000000000	Total Durango					V	6,541	16,352
Guantajuato         110506022151         HGZMF         2         Irapuato         Baxter S. A. de C.V.         34,573         8           Guantajuato         110020212151         HGSMF         3         Acâmbaro         Baxter S. A. de C.V.         1,636         1           Guantajuato         11100202121         HGSMF         3         Salamanca         Baxter S. A. de C.V.         1,536         3           Guantajuato         11100202121         HGSMF         3         Salamanca         Baxter S. A. de C.V.         1,536         3           Guantajuato         11170702151         HGZMF         1         León         Baxter S. A. de C.V.         15,748         3           Guantajuato         111721062151         HGZMF         5         León         Baxter S. A. de C.V.         15,739         10           Guantajuato         111721062151         HGZMF         5         Chinjancingo de los delos         Baxter S. A. de C.V.         15,739         10           Guantajuato         110020202151         HGSMF         5         Chinjancingo de los delos         Baxter S. A. de C.V.         15,746         27,739         10           Guantajuato         110020202151         HGZMF         1         Viente Guerrero         Baxter S. A. de C.V. <td></td> <td>110104082151</td> <td>HGS</td> <td></td> <td>Guanajuato</td> <td>&lt;</td> <td>23,828</td> <td>59,568</td>		110104082151	HGS		Guanajuato	<	23,828	59,568
Guantagianto         110804012151         HGZMF         4         Celaya         Baxter S.A. de C.V.         4,439         1           Guantagianto         111005022151         HGSMF         13         Acâmbaro         Baxter S.A. de C.V.         1,636         3           Guantagianto         111101052151         HGSMF         15         Moroleon         Baxter S.A. de C.V.         1,636         10           Guantagianto         111101052151         HGZMF         2         León         Baxter S.A. de C.V.         27,799         10           Guantagianto         111701062151         HGZMF         58         León         Baxter S.A. de C.V.         27,799         10           Cuntreto         111701062151         HGZMF         58         León         Baxter S.A. de C.V.         17,988         10           Cuntreto         112020502151         HGZMF         1         Vicente Guerrero         Baxter S.A. de C.V.         3,972         1,1988           Cuntreto         12200502151         HGZMF         1         Vicente Guerrero         Baxter S.A. de C.V.         2,804         1,168           Cuntreto         12200502151         HGZMF         1         Raxco         Baxter S.A. de C.V.         1,168           Cuntret	-	110506022151	HGZMF		Irapuato	ار	34 573	86,432
111005052151   HGSMF   13   Acâmbaro   Baxter S. A. de C.V.   1,535   3   3   3   3   3   3   3   3   3	-	1110804012151	1	4	Celaya	0	1 039	11,096
111002022151   HGSMF   15   Moroleon   Baxter S. A. de C.V.   1,559   10	Guandjueto	13:0000011			Acambaro	Baxter S. A. de C.V.	4,432	000 6
11101052151   HGSMF   15   Salamanica   Baxter S. A. de C.V.   12,848   35     11101052151   HGZMF   3   Salamanica   Baxter S. A. de C.V.   40,180   10     11101052151   HGZMF   21   León   Baxter S. A. de C.V.   27,799   E     11101052151   HGSMF   5   Chiipanchigo de 105 Buxtor S. A. de C.V.   15,744   35     120205062151   HGSMF   5   Chiipanchigo de 105 Buxtor S. A. de C.V.   17,988   120301022151   HGSMF   5   Taxco   Baxter S. A. de C.V.   3,504     120301022151   HGSMF   5   Taxco   Baxter S. A. de C.V.   3,504     120301022151   HGSMF   8   Zihuatanejo   Baxter S. A. de C.V.   3,504     120301022151   HGSMF   8   Zihuatanejo   Baxter S. A. de C.V.   1,168     12130102151   HGSMF   9   Ciudad Altamirano   Baxter S. A. de C.V.   1,168     12201052151   HGSMF   9   Ciudad Altamirano   Baxter S. A. de C.V.   1,168     12201052151   HGZMF   9   Ciudad Altamirano   Baxter S. A. de C.V.   1,168     130108027151   HGZMF   9   Tepsyldel Bio   Baxter S. A. de C.V.   14,951     130108027151   HGZMF   9   Ciudad Sahagun   Baxter S. A. de C.V.   9,344     130703022151   HGZMF   8   Ciudad Sahagun   Baxter S. A. de C.V.   9,344	Guanajuato	10170000111	1		Macrologo	Baxter S. A. de C.V.	1,635	000,1
111402022151   HGZMF   21   León   Baxter S. A. de C.V.   27,759   Edition   11707072151   HGZMF   21   León   Baxter S. A. de C.V.   27,759   Edition   11707072151   HGR   58   León   Baxter S. A. de C.V.   151,844   33   Edition   120205062151   HGR   1   Vicente Guerrero   Baxter S. A. de C.V.   17,988   Edition   120301022151   HGRMF   2   Taxco   Baxter S. A. de C.V.   3,572   Edition   120301022151   HGSMF   3   Edition   Ed	Guanajusto	11110102722	7		MODEL OF THE PARTY	Baxter S. A. de C.V.	12,848	32,121
111707022151   HGZMF   21   León   Baxter S. A. de C.V.   27,799   6     111721062151   HGR   58   León   Baxter S. A. de C.V.   151,844   31     120205062151   HGR   1   Vicente Guerrero   Baxter S. A. de C.V.   17,988   120301022151   HGZMF   4   Iguala   Baxter S. A. de C.V.   3,504     120301022151   HGZMF   5   Taxco   Baxter S. A. de C.V.   3,504     121301022151   HGZMF   8   Zihuatanejo   Baxter S. A. de C.V.   1,168   1     121301022151   HGZMF   19   Cludad Altamirano   Baxter S. A. de C.V   40,182   1     121301022151   HGZMF   1   Pachuca de Soto   Baxter S. A. de C.V   40,182   1     130108027151   HGZMF   1   Tenvirde Rio   Baxter S. A. de C.V   40,182   1     130108027151   HGZMF   1   Tenvirde Rio   Baxter S. A. de C.V   14,951     130708022151   HGZMF   8   Cludad Sahagun   Baxter S. A. de C.V   9,344     130708022151   HGZMF   8   Cludad Sahagun   Baxter S. A. de C.V   9,344     130708022151   HGZMF   8   Cludad Sahagun   Baxter S. A. de C.V   9,344     130708022151   HGZMF   8   Cludad Sahagun   Baxter S. A. de C.V   9,344     130708022151   HGZMF   8   Cludad Sahagun   Baxter S. A. de C.V   9,344     130708022151   HGZMF   8   Cludad Sahagun   Baxter S. A. de C.V   9,344	Guarrainato	111402022151			Salamanca	V ) 46 V ) 2041-10	40,180	100,44
11721062151   HGR   58   León   Baxter S. A. de C. V.   151,844   31     120101052151   HGSNrf   3   Chiipandingo de los Biactos   Baxter S. A. de C. V.   17,988   120205062151   HGR   1   Vicente Guerrero   Baxter S. A. de C. V.   3,504   120301022151   HGZMF   4   Iguala   Baxter S. A. de C. V.   3,604   1,168   1,20301022151   HGZMF   8   Zihuatanejo   Baxter S. A. de C. V.   1,168	CLUB BRIDE	1111707022151			Leon	baxiel 3. A. ue c. v.	27.799	69,496
12010152151 HGSMF   3   Chipatudingu de tos Buxter S. A. de C.V.   10,746   17,988   120205062151 HGR   1   Vicente Guerrero   Baxter S. A. de C.V.   17,988   120301022151 HGRMF   2   Taxco   Baxter S. A. de C.V.   3,504   3,504   120301022151 HGSMF   8   Zihuatanejo   Baxter S. A. de C.V.   2,804   121301022151 HGSMF   8   Zihuatanejo   Baxter S. A. de C.V.   2,804   1,22901032151 HGSMF   19   Ciudad Altamirano   Baxter S. A. de C.V.   40,182   1   1,618   1   1,618   1,	0.000	111721062151	-	58	León	Baxter 5, A. de C. V.	151.844	379,600
120201552151   HGSMF   5   Chripancingo de 105 B, avos   Baxter S. A. de C.V.   17,988   120205062151   HGR   1   Vicente Guerrero   Baxter S. A. de C.V.   3,504   3,504   120301022151   HGSMF   2   Taxco   Baxter S. A. de C.V.   2,804   121301022151   HGSMF   8   Zihuatanejo   Baxter S. A. de C.V.   2,804   121301022151   HGSMF   8   Zihuatanejo   Baxter S. A. de C.V.   1,168   1   1,2901052151   HGSMF   1   Parhura de Soto   Baxter S. A. de C.V.   65,876   1   1,4951   1   1,49	Source Groupping to						10.746	26,864
120205062151   HGRMF   4   Vicente Guerrero   Baxter S. A. de C.V.   3,504     120301022151   HGZMF   5   Taxco   Baxter S. A. de C.V.   3,972     121301022151   HGSMF   8   Zihuatanejo   Baxter S. A. de C.V.   1,168     121301022151   HGSMF   19   Ciudad Altamirano   Baxter S. A. de C.V.   1,168     1213010202151   HGSMF   1   Pachuca de Soto   Baxter S. A. de C.V.   14,951     130102022151   HGZMF   6   Teperi del Bio   Baxter S. A. de C.V.   14,951     1302022151   HGZMF   8   Ciudad Sahagun   Baxter S. A. de C.V.   19,156     130703022151   HGZMF   8   Ciudad Sahagun   Baxter S. A. de C.V.   9,344	in the designation of the second	120101011	HGSW!		Chripandingo de los Bravos	Baxler S. A. de C. V.	17 988	44,96
120301022151   HGZMF   5   Taxco   Baxter S. A. de C.V.   3,972     121301022151   HGSMF   5   Taxco   Baxter S. A. de C.V.   2,804     121301022151   HGSMF   19   Cludad Altamirano   Baxter S. A. de C.V   1,168     122931052151   HGSMF   19   Cludad Altamirano   Baxter S. A. de C.V   40,182   1     130108072151   HGZMF   1   Pachura de Soto   Baxter S. A. de C.V   65,876   1     130108072151   HGZMF   6   Tepvi del Rio   Baxter S. A. de C.V   14,951     130708022151   HGZMF   8   Cludad Sahagun   Baxter S. A. de C.V   9,344     130708022151   HGZMF   8   Cludad Sahagun   Baxter S. A. de C.V.   9,344	C. C	120205062151	T		Vicente Guerrero	Baxter S. A. de C. V.	202,71	8.76
120501052151   HGSMF   5   Taxco   Baxter S. A. de C.V.   2.804     121301022151   HGSMF   8   Zihuatanejo   Baxter S. A. de C.V.   1.168     121301022151   HGSMF   19   Ciudad Altamirano   Baxter S. A. de C.V   40,182   1     130108072151   HGZMF   1   Pachura de Soto   Baxter S. A. de C.V.   65,876   1     130108072151   HGZMF   6   Tepvji del Rio   Baxter S. A. de C.V   14,951     130708022151   HGZMF   8   Cludad Sahagun   Baxter S. A. de C.V.   9,344	Canalana	131660103061	+	1	Iguala	Baxter S. A. de C.V.	2,000	0.00
120501052151   HGSMF   S   Zihuatanejo   Baxter S. A. de C.V.   2.804   121301022151   HGSMF   19   Cludad Altamirano   Baxter S. A. de C.V   40,182   1   1.168   1   130108022151   HGSMF   1   Pachura de Soto   Baxter S. A. de C.V   65,876   1   14,951   1   14,951   1   1   15,050   1   1   1   1   1   1   1   1   1	Guerrero	1220101027	_	-	Taven	Baxter S. A. de C.V.	3,972	100.1
121301022151	Cuerrero	12050105215	_		ומערה	Bayter S. A. de C.V.	2.804	UC'/
122901052151 HGSIMF   19   Ciudad Altamirano   Daxter S. A. de C. V.   65,876   1	Cucker	12130102215			Zinuatanejo	V ) and o section	i,168	
130108027151 HGZMF   Pachuca de Soto   Baxter S. A. de C. V.   14,951   14,951   130703022151 HGZMF   8   Ctudad Sahagun   Baxter S. A. de C. V.   19,156   130703022151 HGZMF   8   Ctudad Sahagun   Baxter S. A. de C. V.   9,344		12290105215	1		Ciudad Altamirano	baxter 3. r. a. c.	40,182	100,448
130108027151   HGZMF   1   Pachuca de Soto   Baxtet S. A. de C. V.   14,951     130401022151   HGZMF   5   Telpojudel Rio   Baxtet S. A. de C. V.   19,156     130703022151   HGZMF   8   Ctudad Sahagun   Baxter S. A. de C. V.   9,344	Total Guarato				A CAMPAGNICA CAMPAGNAMAN CAMPA	76 0 47 4 5	65.376	164,688
130401022151   HGZMF   6   Teprij del Bio   Baxter S. A. de C.V.   19.156   1.30703022151   HGZMF   8   Ciudad Sahagun   Baxter S. A. de C.V.   9,344	T	13010802215			Pachuca de Soto	Baxier S. A. de C. v.	14,951	37,376
1305-01-11151 HGZMF 8 Ciudad Sahagun Baxter S. A. de C. V. 9,344	The second secon	13040102215			Tepril del Rio	paxiet of the control	951.61	888,54
130703022151 HGZMF 8   Ciudad Sahagun   Baxter S. A. De L. V.	And the second s	13050101215		S:	Tulancaigo de Breve	paxiel of Ar de C	9.344	23,360
	C1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	13070302215	-	-	Ciudad Sahagun	Baxter S. A. de L. v.		

Der.

# Dirección de Prestaciones Médicas Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos Requerimiento por unidad y licitante, para pacientes Prevalentes en DPA 2022

Del	el OOAD/UMAE	GB	Tibo	Nimero			Bols	Bolsas 2022
13	Hidalgo	131002022151	HGZME		Tuls du An	Insumos compatibles con:	Minimo	Máximo
	Total Hidalgo				ruid de Allende	Baxter 5. A. de C.V.	16,820	42 0.48
4	Jalisco	140102062151	пСв	4.5			126,147	315 350
1.1		140124012454	5 5	5	Guadalajara	Baxter S. A. de C.V.	C	000,000
14	1	140169060151	701	174	Guadalajara	Baxter S. A. de C.V.	0 0	
1.2	-	140100002131	HGK	46	Guadalajara	Baxter S. A. de C.V.		
12		140501022151	HGZMIF 26	56	Tala	Baxter S. A. de C.V.	16 35 3	
1 5	_	140704022151	HGZMF 20	20	Autlán de Navarro	Baxter S. A. de C.V	70500	40.880
1 5	7	141203012151	HGZ	21	Tepatitlan	Baxter S. A. da C.V.	3,972	9,928
4	-	141501022151	HGZMF	9	Ocetlán		3,271	8,176
14		141609012151	ZSH	2	Lagos de Moreno	Barton A. de C.V.	15,652	39,128
14	Jalisco	142203022151	HGZME	-	Curdad Guara éa	baxter 5. A. de C.V.	17,287	43,216
14	Jalisco	145001012151	HGZ	_	Prierto Vailanta	Baxter S. A. de C.V.	18,688	46,720
14	Jalisco	14A711062151	HGB	110	Curd-1:	Baxter S. A. de C.V.	9,344	73.36(1)
14	Jalisco	144801012151	100	27.00	Guadalara	Baxter S. A. de C.V.	C	0
14		140604062151	700	100	ouadalajara	Baxter S. A. de C.V.	15.885	30 717
	Total Jalisco	10170010011	nor.	180	Hajomulco	Baxter S. A. de C.V.	C	27,750
2							100 451	
7	-	150619062151	HGR	72	Gustavo de Baz	Baxter S. A. de C V	100,431	251,120
3		153201012151	HGZ	57	La Quebrada		13,316	33,288
13	_	154903012151	HGZ	89	Tubetlac	Boston A. de C.V.	8,877	22,192
15	-	154905022151	HGZMF	76	Xalostoce	Baxter S. A. de C.V.	19,856	49,640
1.5	Edo. de Méx. Ote.	155405062151	HGR	196	Ecatodo	baxter 5. A. de C.V.	. 16,352	40,840
43		155801017151	100	200	crateper	Baxter S. A. de C.V.	11,914	29 784
12	Edo, de Mex. Ote	156001010101	10.		Coecaico	Baxter S. A. de C.V.	657.72	0.0
1.5	1	15610501015151	750		Chaico	Baxter S. A. de C.V.	14.016	25.000
15		110001017	701		Iexcoco	Baxter S. A. de C.V.	2000	040,00
14	Edu de Más, Oto.	158001012151	ZSH	53	Los Reyes La Paz	Baxter S. A. de C.V	10,324	50,803
	cao de lviex. Ote	159703062151	HGR	200	Tecamac	Baytor C A do Cit	14,250	35,624
	lotal Edo. de Méx. Ote.					3. A. UE	39.245	98,112
D	Edo. de Méx. Pte	160614012151	ZSH	58	Tlainenantla	1	185,949	464,864
30	Sdo. de Mex. Pte.	162610012151	HGZ		Filiation	baxter S. A. de C.V	48,589	121,472
15. 17.4	Of John Pre.	1	INGAA		Consolination of the state of t	Baxter S. A. de C.V	23,360	58 200
10	ESCOR MEXIPLE	4	1000		wereper	Baxter S. A. de C. V.	34 807	12060
	Total Edo. de Mex. Pre	10170000000	CO.	107	Werepec Mex	Baxter S. A. de C.V.	58.400	0.100.10
1		3703081147110	116444				165.156	413 800
1	27		UMAA	75	Morelia	Baxter S. A. de C.V.	41.001	717,680
1					07.0		X71.77	100 001

Dirección de Prestaciones Médicas

Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Requerimiento por unidad y licitante, para pacientes Prevalentes en DPA 2022 Fecha: 16/12/2021

		F	Mirmoro	Localidad	insumos compatibles con:	Minimo	Maximo
OOAD/UMAE	dio	odii	Mailler			41,581	103,952
Total Michoacán					V 7 0 4 0 2 2 4 10 0	0	0
Morelos	180112072151	HGRMF		Cuernavaca	baxter 5. A. de C.V.	C	0
20.010	181103022151	HGZMF	7	Cuautla	∢		C
TATION AND AND ASSESSMENT OF THE PROPERTY OF T	183501022353	HGZMF	r.	Zacatepec	Baxter S. A. de C.V.		
Annual to the state of the stat						0	0
rotal Worelos	631010000000	500	-	Tools	Baxter S. A. de C.V.	35,741	89,352
Nayari	130100012131	700	7	Table 1		35,741	89,352
Total Nayarît		1			Rayter S. A. de C.V.	20,557	51,392
Nuevo León	200104012151	75H	/1	Monteney	Davier A de V	1,168	2,920
Ινυσνα Γρόπ	200601052151	HGSMIF	11	Wonteinoteio	V Oct A Octobrea	18.221	45,552
Nuevo León	200817012151	HGZ	67	Apodaca	Bakiri S.A. de C.V.	28.266	70,664
Muevo León	201103012151	HGZ	_	Guadalupe	Baxlet 5. A. de C.V.	55.364	138,408
Wileyo Leba	201707022151	HGZMF	(O	San Nicolas de los Garza		10100	30.368
Suevo labo	20A120022151	HGZMF	2	Monterrey		12,140	67 744
With a second and	20A122012151	HGZ	33	Monterrey	Baxter S. A. de C.V.	27,030	000000
Most of the control o						162,822	401,048
otal Muevo Leon	101010101010101	17.52	-	Oaxaca de Hárez	Baxter S A. de C.V.	42,983	107,456
Ooxaca	101710107017	102		Colina (vii)	10	12,615	31,536
Ояхаса	210304022151	אופקואונ.		Samila Ciuz.	Baxter S. A. de C.V.	16,119	40,296
Sugge	210402017151	701		Sail Juan Babusta Taxicpes		71,717	179,288
Total Oaxaca					V) ab V 3 20+100	104.186	260,464
1000	220120062151		90	Puebla	1	21 770	79.424
77.0	220135012151		20	Puebla	Baxter S. A. de C.V.	12 702	34.456
	220506013251	HGZ	23	Teziutlán	Baxter S. A. de C. V	13,793	20.00
A STATE OF THE PROPERTY OF THE	130807030113		(1)	Tehnacan	Baxter S. A. de C.V.	11,215	20,02
A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	121010001450		2	Metepec	Baxter S. A. de C.V.	11,213	28,032
111011	10000000	1				172,165	430,408
Total Puebla	131030101000	0011	-	Ouerétero	Baxter S. A. de C.V.	39,012	97,528
Querétaro	101700101067	_	4 6	Contraction Action	Baxter S. A. de C.V.	29.434	73,584
Querelaro	730309017171	791	17	Sall Judii uci Mo		68,446	171,112
otal Querétaro	The second secon	+	1		Bayter S. A. de C.V.	5,373	13.432
Section Sec				Custumai	Daylor C A do C	2,103	5,256
100 Marine 100 100 100 100 100 100 100 100 100 10	131020201011			Cozumel	Dayler & D. C. C.	1.869	4,672
0.000 000000000000000000000000000000000	1240212012381	797	00) 1	Plays del Carmen	הפאונו 5. הי שב כיי	13.3.16	33,283
. 2. 181 aB. F.94	11001500113	HGR	1.7	Cancún	daxier S. A. dev	23 661	56.648
Many distribution of the control of	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	_				77,001	0/00

Dirección de Prestaciones Médicas

Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos Requerimiento por unidad y licitante, para pacientes Prevalentes en DPA 2022

Oe	I OOAD/UMAE	Clb	Tibo	Número	l acalidad		Bols	Bolsas 2022
25	San Luis Potosi	250101022151	HG7MF	^	Can Line D.	Insumos compatibles con:	Mínimo	Máximo
25	San Luis Potosí	250110033151	UC2NE	, -	San Luis Potosi	Baxter 5. A. de C.v.	28,032	70.050
25	San Luis Potosi	250501012151	102MIF	T	San Luis Potosi	Baxter S. A. de C.V.	31,069	77,677
	Total San Luis Potosí	TOTATOTOTO	70		Ciudad valles	Baxter S. A. de C.V.	5,140	12,848
26	Sinaloa	760101062154	a Sh				64,241	160.600
26	Sinaloa	260306012151	100	7	Cullacan Kosales	Baxter S. A. de C.V.	4,439	11.006
26	_	15171000002	700	40	Los Mochis	Baxter S. A. de C.V.	2.570	5.134
36	7	[2070105715]	HINZOH	32	Guasave	Baxter S. A. de C.V	000	+7+O
2 2	Silitation	260504022151	HGZMF	3	Mazatlán	Baxter S A de C V	755	2,336
26	Sinaloa	260912022151	HGZMF	28	Costa Rica	Bactor O. A. de C. V.	6,541	16,352
56	Sinaloa	261102052151	HGSMF	4	Navolato	baxter S. A. de C. V.	234	584
26	Sinaloa	263501052151	HGSME	30	Circonstal	Baxter S. A. de C.V.	234	584
	Total Sinaloa			3	Cuamucini	Baxter S. A. de C.V.	1,636	4,083
27	Sonora	270101015151	HG7	,	1100000		16,589	41,464
27	Sonora	270159012151	707	77	Olisomian	Baxter S. A. de C.V.	701	1752
27	Sonora	270301012151	701	17.4	nermosillo	Baxter S. A. de C.V	9,578	23.944
27	Sonora	270514062161	70.0	1 .	Suaymas	Baxter S. A. de C.V.	3,504	8 760
77	Sonora	151707170772	ב ב	7	Obregon	Baxter S. A, de C.V.	1.168	2 920
17	Sonora	270701012151	79H	2	Navojoa	Baxter S. A. de C.V.	10,279	25 606
17	22000	7/100107/151	HUSSMI	5	Nogales	Baxter S. A. de C.V.	3 972	0000
11	Piologi	271303012151	Z9H	∝	Caborca	Baxter S. A. de C.V.	2,2(2	3,346
- F	Sonora	271603082151	HGS	6	Puerto Penasco	Baxter C A do CV	5	0
27	Sonora	275104052151	HGSMF	1.2	Actio Prints	Daniel 3, A. De L. V.	0	0
	Total Sonora				2000 11000	baxter 5. A. de C.V.	1,636	4,088
28	Tabasco	280132012151	HG2	4K	Williahamana		30,838	77,088
28	Tabasco	280202012151	HG7	2 2	Cárdonas	A. de	16,119	40,296
28	Tabasco	280803052151	HGSMF	4	Toronicals	5. A. de	6,074	15,184
	Total Tabasco				anhisonia	Baxter S. A. de C.V.	2,336	5,840
29.	Tamaulipas	290108022154	HG7MF	1	City of Miles		24,529	61,320
A.	Tamaulipas	290401012151	HG7	1,1	Cirded Victoria	S. A.	13,316	53.288
6	Tamayipas	290426062151		070	Sudda neynosa	Baxter S. A. de C.V.	13,549	35,872
Ď,	Manual Company		T	2 3	Curdon thed	Baxter S. A. de C.V.	14.484	39.208
25	Serventing.	T:-	T	2	Onder Maner	Baxter S. A. de C.V.	14,951	37.3.76
255	Talvocupa	3	15	76	Number Lander	Baxlet S. A. do C.V.	1.556	
52	Tamadas	7	1	39	Matanonorg	Baxter S. A. der C.V.	7:027	0.52
1	N. A.	7			Solos	Baxter S. A. de C.V.	1,636	4,088

2

-47

n d

D -+

Requerimiento por unidad y ficitante, para pacientes Prevalentes en DPA 2022 Fecha: 16/12/2021

Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Dirección de Prestaciones Médicas

								The state of the s
i c	OOAN INGAR	Olo	Tino	Número	Localidad	Insumos compatibles con:	Minimo	Máximo
5	Town Trans						62,609	156,512
	- 1	200103012151	HG7	_	Tlaxcala de Xicobtencati	Baxter S. A. de C.V.	43,450	108,624
3		101000000000000000000000000000000000000	1	-			43,450	108,624
	lotal Haxrata	- L		,	V : 1 : 2	Souter C A de C V	61.437	153,592
	Verduritz Morte	51020101/151	75;		Хагара	מפאופו ס. א. תר כי ע	1000	25 113
	refactut Norte	310704012151	HGZ	24	Poza Rica	Baxter S. A. de C.V.	10.045	77767
	Very CITY NOTE	310901022151	HGZMF	28	Martinez de la Torre	Baxter S. A. de C.V.	7,476	389,81
	Veración Norte	312501022151	HGZMF	50	Lerdo de Tejada	Baxter S. A. de C.V.	3,271	8,176
12	Vecacing Borte	314001022151	HGZMF	36	José Cardel	Baxter S. A. de C.V.	4,205	10,512
	Total Vanacuia Marta						86,434	216,080
12	VINTORIA COLO SALE	320201012151	HGZ	8	Córdoba	Baxter S. A. de C.V.	31,536	78,840
1 6	Service Services	323701082151	HGS	33	Tierra Blanca	Baxter S. A. de C.V.	15,184	37,960
		323801022151	HGZIMF	35	Cosamaloapan	Baxter S. A. de C.V.	4,672	11,680
1 8	Vacaratis Sur	324501012151	HGZ	36	Coatzacoalcos	Baxter S. A. de C.V.	28,733	71,832
	VICE GOLD COLD COL	324701022151	HGZMF	32	Minatitlan	Baxter S. A. de C.V.	30,602	76,504
110	VII OLI GELOGI	324401062151	HGR	1	Orizaba	Baxter S. A. de C.V.	17,287	43,216
	Velocitor Dati						128,014	320,032
-	Total Velacius our	330109067151	HGR	12	Mérida	Baxter S. A. de C.V.	26,397	65,992
	COLOR LOSS	330164062151	HGR	1	Merida	Baxter S. A. de C.V	17,754	44,384
	21, 01, 01, 17	331202052151	HGSMF	m	Motul	Baxter S. A. de C.V.	2,607	14,016
311	20.44 V.						49,758	124,392
17		340101012151	HGZ	(-1	Zacatecas	Baxter S. A. de C.V.	23,127	57,816
		12.0000001	1467	2	Fresnillo	Baxter S. A. de C.V	12,148	30,368
1	And the second s						35,275	88,184

Requerimiento por unidad y licitante, para pacientes Prevalentes en DPA 2022 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos Dirección de Prestaciones Médicas

	Bolsas 2022	Máximo	26.280	17 040	010.41	17,520	22,192	80,008	-		102,784	92,856	24.000	30977	150,088	76 507	200,0	107,784	651,744	2,336	2.336	0.000	0.707	8,760	81,760	81,760
	Во	Minimo	10,512	5,607	7 000	0000	1/8/2	32,004	42.048	41 41 0	47,11.4	37,143	8.64.0	2 00 03	00,03 6	30,602]	41 11.0	750 707	T-0/,007	93.5	935	3.504	202 8	202 05	32,704	52,704
	Insumos comustiblica	Baxrer S A de C ve	Protect 1 . Oct. V.	beautit 3. A. de C.V.	Baxter S. A. de C.V.	Baxter S. A. de C.V.		0	baxter 5. A. de C.V	Baxter S. A. de C.V.	Baxter S. A. de C.V.	> ;	Edition 3. A. de C.V.	Baxter S. A. de C.V.	Baxter S A de C V	, A C C C C C C C C C C C C C C C C C C	Bayter S. A. de C.V.		Baxter S. A. de C.V.			baxter 5. A. de C.V.		Baxter S. A. de C.V.		Baxter S. A. de C.V.
		Gustavo A. Madero	Iztapalapa	Cuzuktémoc	Casal Carlot	Sustavo A. Madero		Benite Juarez	VIOLENCE OF	Avaic Obregon	Iztacalco	iztacalco	Bonito Line	Demic Juarez	Iztapalapa	Talpan			CMN SXXI		Torreón		0.00	cionad Ouregon		Veracruz
: E		24	25	27	17.	-		1	8 4		77	30	14	1	47	32		1	SXXI		7.1		1			114
			HGR	H62	HG7ME	-	_	HGK	HGZMF	-	-	HG.2	HGZ	-	_	HGZ	23	7	$\overline{}$	_	HESP		HESP	-	_	ITESF
100	35010801035	3670010011213	204001062151	365311012151	365319022151		3701070101111	21710701010	37A420022151	385281017151	205214042154	30327401772	385331012151	1385420012151	2001200	38A52UU12151		37B5001C21E2		05001010000	020210102123		2705071C2153		311201172152	00170110010
Del OOAD/UMAE	39 Dei Norte D.F.	39 Del Norte D.F.	39 Del Norte D E	7	7	Total Del Norte D.F.	40 Del Sur D.F.	40 Del Sur D E		40 Del Sur D.F.	40 Del Sur D.F.	40 Dolembe		40   Del Sur D.F.	40 Dei Sur D.F.	Total O. C. a.	$\neg$	4B UMAE 2 HE CMN Siglo XXI	Total UMAE 2 HE CMN Siglo XXI	4E UMAE HE 71 Torreon	Total HMAE DE 74 T.		4H UMAE HE 2 CMN Obregon	13	41 UMAE HE 14 CMN Veracruz	



Bolsas 2022

Dirección de Prestaciones Médicas

Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos Requerimiento por unidad y licitante, para pacientes Prevalentes en DPA 2022

Fecha: 16/12/2021

				1 1 1	incumos compatibles con:	Minimo	Maximo
BOMILLOSOO	Clo	Tipo	Número	Localidad	יוופתיווספ רסווולשמובום בסווו	21 202	78.256
TORIO (OKO)						51,503	200
TOTAL DIVINE HE 34 CMN Veracruz						7 943	19,856
	5310000000000	dH	SXXI	CMN SXXI	Baxter S. A. de C.V.	2,,,	
45 UMAE HP CMN SXXI	378503122155 11		1000			7,943	19,856
XXX NAC DE CASE						30C V	10.512
Otal DIVIAL III CMIT SAM	( L - ( C )	011	C / NI	Elejejepe	Baxter S. A. de C.V.	4,202	
AT THIMAE HP CIVIN DCC.	14A601172155 HP	1	3/14			4,205	10,512
							חלט ל
TOTAL DIVINE THE CIVIN COL		1	3,0		Baxter S. A. de C.V.	1,108	2,260
LANGE HGP 48 CMN Bailo	11A121142153 HGP	HGF	48	reon		1 168	2,920
CONTRACTOR TO COMPANY						4/400	
Total UMAE HGP 48 CMN Bajio					Paytor C A do C V	25,696	64,240
	36A101112153   HGRAL   S/N	HGRAL	N/S	Azcapotzałco	ספעובו ס. ע. מר כיי	200 20	64 240
AZ DIVINE FORAL LIVIN LA NOZA						060,67	17,10
TOTAL BEAGE HERAL CMN La Raza						2 763 787	6.909,304
The first than the second seco	The state of the s	_				4,100,100	
Total gangra							

B

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez Titular de la Coqrdinación de Planeación de

Servicios Médicos de Apoyo

Titular de la Coordínación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Dr. Nemesio Pánce Sánchez

Validó:

Elaboró:

Dr. Eduardo Monsiváis Huertero Jefe de área Médica de la

Coordinación Técnica de Servicios Medicos Indirectos

### GOBJERNO DE MÉXICO





### Anexo T.2 (T.Dos)

### Directorio de Unidades Médicas DPA

	OOAD /		1 (1 (1 (1 (1 (1 (1 (1 (1 (1 (1 (1 (1 (1		Municipi				
No.	UMAE	Tipo	Número	Localida	d o	Domicilio	Director	Correo	Tel
	Aguascal	i UMAA	s/N	Aguascal entes	i Aguascal	Av. de la Convención Norte esquina con Petróleos Mexicanos S/N Gremial 20270 Aguascalientes	Dr. Héctor Gutiérrez Mendoza		449 153 22
	Baja Californ	i HGZ	30	Mexicali	Mexicali	Av. Lerdo y Zaragoza Col. Nueva C.P. 21100, Mexicali, Baja California Norte	Dr. Martín Alejandro Dautt Espinoza	alejandro.d autt@imss.g	
	Baja Californ		8	Ensenada	Ensenada	Av. Internacional y Reforma No. 84 Col. Reforma C.P. 22880, Ensenada, Baja California Norte	Dr. Luis Antonio Araiza Nufiez	luis.araiza	686 555 5170
4	Baja Californi	HGS	12	San Luis Río Colorado Son	San Luis Río Colorado Son	Av. Chihuahua y Benjamin Gil s/n Col. Centro C.P. 83400, San Luis Río Colorado Son, Baja California Norte		hector.sanc hezd@imss.g	653 534 9977
5	Baja Californi a	HGR	20	Tijuana	Tijuana	Blvd. Gustavo Díaz Ordaz y Av. Aeropuerto Col. La Mesa C.P. 22450, Tijuana, Baja California Norte	Dr. Jesús Javier López Manjarrez	jesus lopez ma@imss.gob .mx	664 972 9866
6	Baja Californi a Sur	HGZM F	1	La Paz	La Paz	Blvd. 5 de Febrero entre Héroes de Independencia y Gómez Farias Col. Pueblo Nuevo C.P. 23060, La Paz, Baja California Sur	Dr. José Eduardo Ávila Ledezma	jose.avila⊕ imss.gob.mx	612122037
7	Baja Californi a Sur	UMF	34	La Paz	La Paz	Blvd. Francisco J. Mújica e/ E. Colosio y Bordo No.4090 Col. INDECO C.P. 23070, La Paz, Baja California Sur	Dra. Rosa Josefina Contreras Urrueta	rosa.contre ras@imss.go b.mx	612 125 46
8	Baja Californi a Sur	HGS		San José del Cabo		Lote 01 Manzana 01 de la Parcela No. 346 Col. Guaymitas C.P. 24445, San José del Cabo, Baja Califórnia Sur	Dr. Heriberto	heriberto.s oto@imss.go	624 123 58
9	Baja Californi a Sur	HGSM F		Cd. Constituc ión	Comondú	Blvd. Agustín Olachea No. 200 Esquina Independencia Col. Fraccionamiento Real C.P. 23680, Comondú, Baja California Sur.	Dr. Gustavo	gustavo.mor aila@imss.g ob.mx	613132062
	Baja Californi a Sur	HGSM F	1 '	Cabo San Lucas	Los Cabos	Carretera a Todos Los Santos Km 2.5 Col. Brisas del Pacífico C.P. 23410, Los Cabos,	Dr. Moises Arón Nuñez	moises.nune zg@imss.com	

Página 1 de 59

Ol.

# GOBIERNO DE MEXICO



### COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS



								Mathews Co.	
	OOAD /	Tinn	Número.	Localidad	Municipi	Domicilio	Director	Correo	Tel
	UMAE :	Tipo HGZM	Numero.	IOCALIUAC /		Av. López Mateos por Talamantes y Quintana Roo Col. Centro C.P. 24000, Campeche,	Dr. Adolfo	adolfo.lope zg@imss.gob	
11	Campeche	F	1	Campeche	Campeche	Campeche	López González	.mx	981 816 57
		HGZM		Ciudad del Carmen	Carmen	Calle 41 S/N 24100 Campeche	Dr. Eduardo Enrique Ramos Arceo		938 382 1266
12	Campeche	F	4	Carmen	Carmen	Clzd. Antonio Narro y Luis Gutiérrez Col. Zona Centro C.P. 25000, Saltillo,	Dr. José Enrique	jose.herrer	
13	Coahuila	HGZM	1	Saltillo	Saltillo	Coahuila Blvd. Venustiano Carranza y Blvd. Hinojosa Col. Fraccionamiento Kiosco C.P. 25270, Saltillo,	Dra. Monica	monica.esqu	844 41267
14	Coahuila	F	2	Saltillo	Saltillo	Coahuila	Rodríguez	ob.mx	844 41500
	Coahuila	HGSM F	6	Parras de La Fuente	Parras de la F.	Francisco I. Madero y Matamoros Col. Zona Centro C.P. 27980, Parras de la F., Coahuila	Dr. Mario Balderas Udave	mario.balde ras@imss.go b.mx	842 42225
	Coahuila	HGSM F	21	San Pedro de las Colonias	San Pedro	Hidalgo y Gómez Farías Col. Zona Centro C.P. 27860, San Pedro, Coahuila	Dr. José Aguirre Carrillo	jose.aguirr ec@imss.gob .mx	872 77204
17	Coahuila	HGSM F	20	Francisco I. Madero	Francisc o I. Madero	Blvd. Francisco I Madero No. 550 Col. Nuevo Linares del Sur C.P. 27900, Francisco I. Madero, Coahuila	Dr. Rogelio Ortega Cruz	rogelio.ort ega@imss.go b.mx	872 77325
	Coahuila	HGZM F	18	Torreón	Torreón	Blvd. Revolución No. 250 Ote. Col. Zona Centro C.P. 27000, Torreón, Coahuila	Dr. Antonio Urbina Zeglen	antonio.urb ina@imss.go b.mx	871 712 0
19	Coahuila	HGS	13	Ciudad Acuña	Ciudad Acuña	Blvd. Guerrero y Alvaro Obregón Col. Centro C.P. 26200, Ciudad Acuña, Coahuila	Dr. José Sakanassi Ramírez	jose.sakana ssi@imss.go b.mx	877 772 5
20	Coahuila	HGZ	11	Piedras Negr <b>a</b> s	Piedras Negras	Carretera 57 Km. 5 Col. Delicias C.P. 26070, Piedras Negras, Coahuila	Dr. Roberto Longino Reyes Benavides	roberto.rey esb@imss.go b.mx	878 76307
21	Coahuila	HGZM F	7	Monclova	Monclova	Blvd. Harold R. Pape Col. Centro C.P. 25700, Monclova, Coahuila	Dr. Maximiliano Elguezabal Mendoza	max.elgueza bal@imss.go b.mx	866 631 0
	Coahuila	HGZM F		Nueva Rosita	San Juan de Sabinas	Av. Adolfo López Mateos Col. Centro C.P. 26860, Nueva Rosita, Coahuila	Dr. Rafael Tomas Pérez Pérez	rafael.pere zp@imss.gob .mx	861 61424
	Coahuila	HGSM F		Palau	Múzquiz	Av. Hidalgo y 5 de Febrero Col. Zona Centro C.P. 26350, Múzquiz, Coahuila	Dr. Raúl Castillo Elizondo	raul.castil lo@imss.gob .mx	864 61802
24	Colima	HGZ	1	Colima	Colima	Av. de los Maestros No. 149 Col. Jard. La Corregidora C.P. 28030, Colima, Colima	Bojorquez Reyes	arturo.bojo rquez@imss. gob.mx	312 312 11
25	Colima	HGZ	10	Manzanill O	Manzanil lo	Paseo de las garzas No 29 Salahua mpio de Manzanillo. CP 28869	Dr. Juan Carlos Ruíz Torres	juan.ruizt@ imss.gob.mx	314 331 16

Página 2 de 59

### GOBJERNO DE MÉXICO





	OOAD	/		1		Munici	733		Independent	
No.	UMAE		Tipo	Númer	o Localio		Domicilio	Director		
							28030, Colima, Colim	Darector	Correo	Tel
	25 Colima		HGZ	10	Manzani	ll Manzani	Paseo de las garzas l		juan.ruizt	
	26 Colima		HGSM F	4	Tecomán	Tecomán	Colegio Militar No. 3 Col. Centro C.P. 28100, Tecomán, Colim	Dr. Alfredo	imss.gob.m alfredo.aq ino@imss.go b.mx	u
,	27 Chiapas	S	HGZ	2	Tuxtla Gutiérre	Tuxtla Gutiérr	Clzd. Emilio O. Rabas s/n Col. Centro C.P.	a	jesus.simar n m@imss.gob.	
	28 Chiapas		HGZM F	1	Tapachul	Tapachul	Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C.P.		francisco.h	
2	29 Chihuah		HGZM F	16	Ciudad Cuauhtém	o Cuauhtém	Ave. 16 de Sept. Y Roma s/n Col. Progreso		luis.alvara do@imss.gob	
3	0 Chihuah		iGZM F	11	Ciudad Delicias	Ciudad Delicias	Av. Río Conchos Poniente S/N Col. Centro C.P. 33000, Ciudad Delicias,	Dr. Concepción Pimentel Morales	concepción. pimentel@im ss.gob.m	625 582 25
3.	1 Chihuahu	ıa H	igs	22	Nuevo Casas Grandes	Nuevo Casas Grandes	Ave. Benito Juárez y Victoria 190 Col. Centro C.P. 31700. Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, Tel. 6-94- 34-43	Dr. Arnoldo Barrios Martínez	arnoldo.bar rioseimss.g	639 472 01
32	Chihuahu	ан	GZ	6	Ciudad Juárez	Juárez	Calle Juvenal Aragón Romo No 450 Norte Zona Pronaf C.P. 32310	Dr. César Humberto Neave Valenzuela	cesar.neave @imss.gob.m	01-656-613
33	Chihuahu	а н	GR	St. Allendaria	Ciudad Juárez	Juárez	C. Durango y Román Reyes Fracc. Torres del Sur C.P. 32575	Dr. Jesús Manuel Ramírez Castañeda	jesus.ramir ezca@imss.g ob.mx	01-656-690
34	Chihuahua		ZM F		Hidalgo del Parral	Parral	Prolong. Independencia s/n Col. Tecnológico Centro C.P. 33800, Parral, Chihuahua	Dr. César Adrian Márquez Díaz	adrian.marq uez@imss.go b.mx	627 523 07
35	Chihuahua	НС	SR .	1 (	Chihuahua	Chihuahu a	Av. Universidad y García Conde s/n Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua	Dr. Héctor Javier Urbina Valenzuela	hector.urbi na@imss.gob	614 413 2627
36	Durango	HG:		1 r	Ourango	Durango	Predio Canoas Esq. Avenida Normal Col. C.P. 34000, Durango, Durango	Dr. Ramón Hernández Vázquez	ramon.herna ndezv@imss: gob.mx	81176
37	Durango	HG	z		omez alacio	Gómez Palacio		Ibañez De La	jose.ibanez @imss.gob.m	(871) 71534
В	Guanajuat O	HGS	S	10 0	uanajuat	Guanajua to	C.P. 36000,	Dr. Angel Reynaldo Tapia	angel.tapia t@imss.gob.	1
9	Guanajuat o	HGZ F		2 I:	rapuato	Irapuato		Dr. Alberto	alberto.pat ino@imss.go	73 73 2 1
0	Guanajuat	HG2	:	4 Ce	elaya	Celaya	Mutualismo y Diego	or. Guillermo	uillermo.x	Dr. 463X

Página 3 de 59

DIVISION

### GOBJERNO DE MÉXICO



### COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS



								C. C. Elizabeth	
	OOAD /	Tipo	Número	10	Municipi	DOMECLES	Director	COLLEGE	Tel
	O	1100	. Ivanica o			Rivera (Col. Residencial C.F. 38060, Celaya, Guanajuato	Vega Díaz	egad@imss.g ob.mx	
41	Guanajuat	HGSM F	13	Acámbaro	Acámbaro	Av. 1o. de Mayo 107 Centro 38600 Guanajuato	Dr. José Agustin Ferrusquia Canchola		417 17 2 0
	Guanajuat	HGSM F	15	Moroleon	Moroleón	Carretera a Morelia Km. 1 Centro 38800 Guanajuato	Dr. Napoleon Ramírez Díaz		445 45 8 1
42	O Guanajuat	HGZM			Salamanc	Blvd. Morelos esq. López Velarde Col. San Pedro C.P. 36760, Salamanca, Guanajuato	Dr. Juan Guillermo Regalado Albejar	juan.regala doal@imss.g ob.mx	464 64 7 2
43	Guanajuat	HGZM F	21	Salamanca	León	Coral No. 101 Col. San Rafael C.P. 37380, León, Guanajuato	Dra. Erika Montserrat Aguirre Hermosill	erika.aguir re@imss.gob .mx	477 7 12 1
44	o Guanajuat					Guanajuato			
45	0	HGR HGZM	58	León	León	Carretera Nacional México - Acapulco Km. 196 Col. Centro C.P. 40000, Iguala,	Dr. Herón Delgado	heron.delga do@imss.gob	733 3-32-
46	Guerrero	F	4	Iguala	Iguala	Av. John F. Kennedy No. 174 Col. C.P.	Castañeda Dr. Arturo	arturo.urib e@imss.gob.	
47	Guerrero	HGSM F	5	Taxco	Тахсо	40200, Taxco, Guerrero	Uribe Mendoza	mx	762 6-22-
	74 cm = 1 m	HGZM		Zihuatane	Teniente José Azueta	Olinalá y Retorno No. 1 Col. El Hujal C.P. 40880, Teniente José Azueta, Guerrero	Dr. Alejandro Ornelas Lizardi	alejandro.o rnelas@imss .gob.mx	755 554 5
48		HGSM	19	jo Ciudad Altamiran		Av. Lázaro Cárdenas 40660 Guerrero	Dr. José Calderón Mendoza		767 6-72-1
49		F		Vicente Guerrero	Acapulco	Av. Ruiz Cortines s/n, Infonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39610, Acapulco, Guerrero	Dr. Alejandro Robert Uribe	alejandro.r obert@imss. gob.mx	744 445 53
50		HGS	4	Chilpanci ngo de los		Av. Miguel Alemán No. 70 Col. Centro C.P. 39610, Chilpancingo, Guerrero	Dra. Flor Leyva Jiménez	flor.leyva@imss.gob.mx	
	Guerrero Hidalgo	HGZI F	3 M 1	Pachuca de Soto	Pachuca de Soto	Av. Madero No. 407 Col. Céspedes C.P. 42090, Pachuca de Soto, Hidalgo	Dra. Silvia Cristina Rivera Nava	silvia.rive ran@imss.go b.mx	
		HGZ	м 6	Tepeji del Río	Tepeji del Río de Ocampo	Av. Melchor Ocampo No. 32 Col. Centro C.P. 42850, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo	Dr. Francisco Hleón Tovar	francisco.h leon@imss.g ob.mx	
5.	3 Hidalgo	F		Tulancing o de	g Tulancin go de	Prolong. Guerrero s/n Carretera México - Tuxpan Col. Centro C.P. 43600, Tulancing	Dr. Octavio	octavio.ga cia@imss.go b.mx	_
173	4 Hidalgo 5 Hidalgo	HGZ F	M	Ciudad Sahagún	Tepeapul	de Bravo, Hidalgo  Av. Circunvalación y Periférico Norte s/n Col. Centro C.P.	Dr. Raymundo Javier Martinez Lópe	raymundo.ma rtinez@ims	a

Página 4 de 59

### gobjerno de MÉXICO





	ODAD /	1			Municip	i l		Sales Con	
No.	UMAE	Tipo	Número	Localida		Domicilio	Director	Correo	Tel
				ra	ara	Col. Sector Hidalgo C.P. 44290, Guadalajara, Jalisco	Cristina Ambriz Gutiérrez	zg@imss.gob .mx	
5	8 Jalisco	HGZ	14	Guadalaj ra	a Guadalaj ara	Guadalajara, Jalisco	Dr. Alejandro Rubio Abundis		3336352
5	9 Jalisco	HGR	46	Guadalaj	a Guadalaj	Av. Lázaro Cárdenas y 8 de Julio Col. Sector Juárez C.P. 44910, Guadalajara, Jalisco		xavier.cald eron@imss.g ob.mx	333 810 00
	Jalisco	HGZM F	2.6	m-1-		Simón Bolívar esq. López Mateos Col. Centro C.P. 45300,	Dr. Alejandro	alejandro.r ubioa@imss.	
6	Jailsco	F	26	Tala	Tala	Tala, Jalisco	Rubio Abundis	gob.tnx	384 738 17
61	Jalisco	HGZM F	20	Autlán de Navarro	Autlán	Jaime Llamas No. 5 Col. Fracc. Puerta de la Costa C.P. 48900, Autlán, Jalisco	Dr. Oscar Eduardo Ochoa Barajas	oscar.ochoa b@imss.gob.	31738202
62	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlá	Tepatitl án	Cerro de Picachos 852, Col. Jardines de Oriente	Dr. Prisciliano Flores Rojas	prisciliano .flores@ims s.gob.mx	37870141
63	Jalisco	HGZM F	6	Ocotlán	Ocotlán	Dr. Delgadillo Araujo No. 60 Col. Florida C.P. 47620, Ocotlán, Jalisco	Dr. Gabriel Peredo González	gabriel.per edo@imss.go b.mx	39292202
64	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno	Lagos de Moreno	Bernardo Cossin No. 768, Col. C.P. 47410, Colonia Tepeyac Lagos de Moreno, Jalisco	Dr. Jesús Morales Orozco	jesus.moral eso@imss.go	
65	Jalisco	HGZM F	9	Ciudad Guzmán	Ciudad Guzmán	Colón No. 699 Col. Diaz Ordaz C.P. 49000, Ciudad Guzmán, Jalisco	Dr. Gumercindo Gutiérrez Flores	gumercindo. gutierrez@i mss.gob.	341412064
66	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	Puerto Vallerta	Prol. Blvd. Fco. Medina Ascencio No. 206 Col. Diaz Ordaz C.P. 48310, Puerto Vallarta, Jalisco	Dr. Rafael Castellanos Soto	rafael.cast ellanoss@im ss.gob.m	322 224 02
67	<i>J</i> alisco	HGR	110	Guadalaja ra	Oblatos	Av. Circunvalación Oblatos No. 2208 Col. Felipe Angeles C.P. 44700, Oblatos, Jalisco	Dr. Germán Guillermo López Guillen	german.lope zg@imss.gob	333345580
68	Jalisco	HGZ		Guadalaja ra	Guadalaj ara	Av. Circunv. Agustín Yánez No. 1988 Col. Sector Juárez C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco	Dr. José Raúl Orozco Aceves	raul.orozco ac@imss.gob	333812544
69	Jalisco	HGR		Tlajomulc o		Carretera San Sebastian El Grande No. 1000 Col. C.P., Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco	Dr. José Fredy	jose.raygoz a@imss.gob.	1
						Av. Gustavo Baz esquina con Filiberto Gómez, Fraccionamiento Industrial		pedro.varga	S NOS
	Edo. de Méx. Ote.	HGR		Gustavo de Bas	Tlalnepa ntla	54030, Tlalnepantla,	Vargas Gutierrez	sg@imss.go	36991140

# GOBJERNO DE MÉXICO



### COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS



					-				Jest Carlon	
	OOAD	1				Municipi		namakan	Correo	Tel
0.	UMAE		Tipo	Número	Localidad	0	Domicilio	Director	COLLEO	161
							Av.Circunvalación			
							Fraccionamiento La	Dr. José		
							Quebrada	Arturo	arturo.truj	
	200	40			La	Tlalnepa	C.P.54769, Tlalnepantla	Trujillo	illoc@imss.	
	Edo.			677	1	ntla	, Edo.de Mex.Oriente	Castro	gob.mx	53 10 01 3
71	Méx.	Ote.	HGZ	57	Quebrada	IICIA	Vía Morelos Km. 19.5			
									-	
							Carretera a Pachuca			
							Col. C.P. 54700,	Dra. Miriam	miriam.sanc	
	Edo.	do					Ecatepec, Edo. de Mex.	Victoria	hezc@imss.g	
			HGZ	68	Tulpetlac	Ecatenec	Oriente	Sánchez Castro	ob.mx	57 75 40 1
72	Méx.	ote.	ngz	66	rarpectac	nearcpeo	Km. 12.5 Antigua			
	1						Carretera a Pachuca			
								Dr. Rafael		
							Rayón Vía Morelos Col.		rafael.vill	
			1				Xalostoc C.P. 55120,	Roque	1	1
	Edo.	de	HGZM				Ecatepec, Edo. de Mex.	Villanueva	anuevar@ims	
72	Méx.		F	76	Xalostocc	Ecatepec	Oriente	Romero	s.gob.mx	55 69 57 6
/ 3	MEX.	oce.	+	10	1		Av.Central S/N entre	Dra. María De	luz.godinez	1 A
	1	_			11. 11. 1		calle Piedad y Prisca	La Luz Godinez	1	
	Edo.		1					Flores	x	57 55 98 1
74	Méx.	Ote.	HGR	196	Ecatepec	Ecatepec	Col. San Agustín	LIOLES		
	T				1		Blvd. Coacalco s/n			
							Col. Villa de las			
			1			1	Flores C.P. 55700,		agustin.ren	
	ma-	-					Ecatepec, Edo. de Mex.	Dr. Agustin	don@imss.go	1
	Edo.				Congriso	Fontaneo	Oriente	Rendon Mejia	b.mx	58 74 38 3
75	Méx.	Ote.	HGZ	98	Coacalco	Ecatepec	Av. Cuauhtémoc No. 26	Dr. Pedro		
									pedro.rodri	
	1						Col. C.P. 56600,	Oscar	-	
	Edo.	de					Chalco, Edo. de Mex.	Rodríguez	guez@imss.g	
76	Méx.	,	HGZ	71	Chalco	Chalco	Oriente	Cabrera	ob.mx	59 73 05 5
7-0	Mex.	occ.	1.02				Av. Benito Bustamante	+		
	1						664, Col. Niños Heroes	Dra. Susana	susana.padi	+
					1			Padilla	llaf@imss.g	
	Edo.		2 - x		1 Allen 1 S		C.P. 56153, Texcoco,	See Section 1 and	ob.mx	595 955 86
77	Méx.	Ote.	HGZ	197	Texcoco	Texcoco	Edo. de México.	Frausto	JUD.IIIX	333 333 00
	1				1		Carretera Libre México			
	1 .		1				- Puebla Km 17.5 Col.			
						Los	C.P. 56400, Los Reyes		victor.mora	
	Edo.	de	1		Los Reyes	Reyes la	la Paz, Edo. de Mex.	Dr. Victor	s@imss.gob.	
	1		no.	53	La Paz	Paz	Oriente.	Mora Santiago	mx	58 55 45 7
78	Mex.	Ote.	HGZ	53	La Paz	Paz	Carretera Federal	more contorned		
	1		1			1 1 1 1 1 1 1	México Pachuca No. Lt		The Mark San	
			1			1	31 Km 423 Col.	120 21	1	The state of the s
			.1		1	Xonacahu	Poblado de San	Dr. Guillermo	guillermo.g	e turk margijali ma
	Edo.	de				acan,	Jerónimo C.P. 55745,	Galindo	alindo@imss	
79	1	Ote.	HGR	200	Tecamac	Tecamac	Konacahuacan, Tecamac	Mendoza	.gob.mx	59 34 25 0
19	MEX.	oce.	1.01	200	200011100	3000	Blvd. Manuel Avila			
				1			Camacho			1
	1 2		100		The state of the s	1	AND			
	200		1.			A Committee	Fraccionamiento Las		1.435.01.2022	
	Edo.	. de	1	1	1 - 1 - 1	1	Margaritas Col. Santa		ulises juar	
	Méx.		1 . '		Tlalnepan	Tlalnepa	Mónica C.P. 54050, ,	Dr. Ulises	ez@imss.gob	
2.0	Pte.		HGZ	58	tla	ntla	Edo. de Mex. Poniente	Juárez García	.mx	53 97 30 4
	1200.		+	+			Av. Gustavo Baz No. 28			
			1				Col. San Bartolo	1.4.		
	1		-					1.	1 5024	
	Edo.	. de	1			Naucalpa	Naucalpán C.P. 53000,	1	julian.gome	
	Méx.		1		El	n de	Naucalpan de Juárez,	Dr. Julian	z@imss.gob.	
0.	Pte		HGZ	194	Molinito	Juárez	Edo. de Mex. Poniente	Gomez Morales	mx	55 76 71 0
B -	-		1	1			Heriberto Enríquez			
8.					1 1 1 1		Poniente			1 1
8.				1		1 .		1.0		
			1	1			Fraccionamiento San	The second second	1	
8.										1
8.							José La Pillita No.			1
8.	Edo	. de					José La Pillita No. 304 Col. Centro C.P.	Dra. Maria de	maria.barra	1
8.								Dra. Maria de los Angeles	maria.barra ganh@imss.g	1
	Méx		lime	221	Metenec	Metenec	304 Col. Centro C.P. 52140, Metepec, Edo.	los Angeles	ganh@imss.g	1
	Méx 2 Pte		UMF	231	Metepec	Metepec	304 Col. Centro C.P. 52140, Metepec, Edo. de Mex. Ponient		ganh@imss.g ob.mx	
	Méx Pte Edo	. de	UMF	231	1	Metepec	304 Col. Centro C.P. 52140, Metepec, Edo. de Mex. Ponient Arbol de la Vida No.	los Angeles Barragán Hern	ganh@imss.g ob.mx ernesto.dia	
82	Méx 2 Pte	. de	UMF		Metepec Metepec Mex	Metepec Metepec	304 Col. Centro C.P. 52140, Metepec, Edo. de Mex. Ponient	los Angeles	ganh@imss.g ob.mx	

Página 6 de 59

### GOBJERNO DE MÉXICO





	OOAD	/:: •	1000		47 4 577 4 1		K			AND STREET	
No.			Tipo	Númer	o Locali		funicip			653%	
			1 '				10000000	Domicilio 52148, Metepec, Est	Director	Correo	Tel
		-						de México	-		
	1							Av. Camelinas No. 1	901		-
		, ,		1				esquina Pérez Corona			
	84 Michoa	cán	UMAA	75	Moreli	a Mo	orelia	Col. C.P. 58070, Morelia, Michoacán	Gutierrez		
	1							Av. Plan de Avala	Mendia	anabel.gu	t e
								esquina Av. Central	.		
			HGRM		Cuernay	ac C	jernava	Col. Centro C.P.		laura hida	11
	85 Morelo	5	F	1	a	ca	-	62430, Cuernavaca, Morelos	Dra. Laura Hidalgo Lara	gol@imec c	10
								Camacho y Molina s/n		b.mx	777 315 58
	1		HGZM		1			esquina Tulipanes Co	1. Dr. Raúl Cir	o   raul.monte	s
. 8	6 Morelos		F	7 7	Cuautla	Cu	autla	Centro C.P. 62740, Cuautla, Morelos	Montes	@imss.gob.	
						-		Av. Central Domicilio	Vejarano	×	01 735 352
								conocido entre Niños			
					1			Héroes y Campo Cañero			.1-
		1	IGZM		15,000	Zac	catepe	Col. Centro C.P.	Javier	francisco.	n
8	7 Morelos	-	F	5	Zacatepe		acepe	62780, Zacatepec, Morelos	Martinez	artinezcee	
								Av. Insurgentes no.	Cerezo	mss.gob.	01.734.343
	1	: 1:	3-7					727 col. Villa del	Dr. Guillermo		
8.8	Nayarit	1	IGZ	1	Tepic	Тер	ić	Angel C.P. 63050,	Armando Kelly	elly@imss.g	
	1.400.000		9.			1.00		Tepic, Nayarit F. Lozano y Roble	Ceja	ob.mx	311 212115
	Nuevo			, i-				Col. Benito Juárez	Dra. Rosalia	rosalia.mar	
89		н	GZ	17	Monterre		terre	C.P. 64420, Monterrey	Martinez	tineza@imss	
					Monterre	УУ		Nuevo León José Ma. Paras y	Alatorre	.gob.mx	83-48-23-2
	Nuevo			- 1			1.04	Ballesteros Col.	Dr. Francisco		
90	Leòn		SM F	11	Montemore		temor	Montemorelos, C.P.	Javier López	francisco.l opezteimss.	and the second
		100	-	11	los	elos	5	67500 Nuevo León	Tuxpan	gob.mx	8262633
		1				1		Carretera Miguel Alemán Km 26, Col.			
	Nuevo					1		Mariel Alalta	Dr. Heriberto	heriberto.r	
91	Leòn	HO	z	67	Apodaca	APOD	707	Colabarreta, Apodaca	de Jesús Ruíz	uiz@imss.go	
1		17			-pounca	APOD		Nuevo León, C.P. 56600 Matamoros y Zuazua	Torres	b.mx	01 818 344
	No.	250				algrical services	d beyon	Centro Gpe C.P.	Dr. Gerardo	(History Sparse 4)	
92	Nuevo León	HG	2	4		Guad	alup	67100, Guadalupe,	Quintanilla	gerardo.qui ntanilla@im	
	7777	I no	-	4 (	Suadalupe	е		Nuevo León	Vázquez	ss.gob.m	01 81 83-5
				\$	San	San		Av. Juárez y Carretera a Laredo Col.			
	Nuevo	Linn			Vicolas	Nico.	lás :	Iturbide C.P. 66460.	Dr. Alejandro	2105000	
	Leôn	HG2	TI.		e los arza	de lo	os s	San Nicolás de los	López	alejandro.l opezv@imss.	
1				- 10	m1 ZQ	Garza		Garza, Nuevo León	Villareal	gob.mx	01 81 83-7
			· ·				1	Av. Constitución Ote. / Profesor G. Torres			
. 1	Nuevo	HGZ	M					Centro Ciudad C.P.		arturo.lope	
	Leòn	F	2 14 1	2 M	onterrey	Monte	rre 6	4000, Monterrey,	Dr. Arturo	zl@imss.gob	
		4 :		14		У	N A	luevo León v. Félix U. Gómez y	López Lara		818 344 82
			1				A	v. Ezequiel E. Chávez	Dr. Luis		
1	Nuevo		1	- 1			10	entro Cd C.P.	Guillermo	luis.juarez	1
	Jeòn	HGZ	3	3 Mc	nterrev	Monte:		4000, Monterrey,	Juárez	@imss.gob.m	
	-	÷ + .			cricy	Y		uevo León lzd. Héroes de			83-42-13-2
1							CI	hapultepec No. 621			
- 1					1	0	Po	orfirio Díaz y Díaz	Dr. Jorge		S THEIDS
- 1						1127200		and a second control of the second control o		. 10	- 1 M 1 7
	axaca		1	Oa		Oaxaca de			Hernández Bautista	jorge herna	Dr WOD.

# GOBJERNO DE MÉXICO



### COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS



								MESSEL SERVICE	
1	OOAD /	mi-sa l	Número	1	Municipi		Director	Correo	Tel
	UMAE	HGZM F	2	Salina Cruz	Salina Cruz	Hidalgo C.P. 70610, Salina Cruz, Oaxaca	Dr. Brígido Reyes Fernández	brigido.rey es@imss.gob .mx	8 3310 130
97	Oaxaca			San Juan Bautista	Sn Juan Bautista	Juan Bautista	Dr. Fidel Ángel Galeana Esquivel	fidel.galea na@imss.gob .mx	833 11 130
98	Oaxaca	HGZ	3	Tuxtepec	Tuxtepec	10 Popiente No. 2721;	Dra. Gloria	gloria ramo s@imss.gob.	(222) 248-
	m -1-1-	HGR	36	Puebla	Puebla	Col. San Alejandro	Ramos Alvarez	mx	(222) 248-
	Puebla	HGZ	20	Puebla	La Margarit	Av. Fidel Velázquez y 42 Sur No. 4211 Col. U.H. Infonavit La Margarita, C.P. 72560, Puebla, Pue.	Dr. Sergio Flores Aguilar	sergio.flor esag@imss.g ob.mx lourdes.gar	233 9300 / 23 9326
100	Puebla	noz			Teziutlá	Av. Juárez No. 147 San Cayetano	Dra. María De Lourdes García Ramírez	1	(231-31)
101	Puebla	HGZ	23	Teziutlán	n	Paseo de las Américas	Dr. Arturo Francisco Martínez	arturo.mart	
102	Puebla	HGZ	15	Tehuacán	Tehuacán	S/N y Av. Garcicrespo	Torres Dr. Rubén	gob.mx ruben.valle	
103	Puebla	HGZ	5	Metepec	Atlixco	Km. 4.5 Carretera Atlixco-Metepec Av. 5 de Febrero y	Vallejo Durán (Enc)	jo@imss.gob .mx	(244-44)
					Querétar	Calzada Zaragoza Col. Centro C.P. 76000, Querétaro, Querétaro	Dr. Salvador Malfavon Prado	salvador.ma lfavon@imss .gob.mx	
	Querétaro		3	Querétaro San Juan del Rió	San Juan del Río	Av. Central s/n Km. 0.250 Col. C.P.	Dr. José Luis Luna Vázquez	jose.lunav@ imss.gob.mx	
	Quintana Roo	HGZ HGZM F		Chetumal	Othón P. Blanco	Av. Adolfo López Mateos Esquina Nápoles Col. Campestre C.P. 77020, Othón P. Blanco, Quintana Roo	Dr. Ediel Javier Sosa Ávila	ediel.sosa@ imss.gob.mz	
	Quintana 7 Roo	HGSN F	1 2	Cozumel	Cozumel	Av. 11 Sur No. 600 Esquina Av. Pedro Joaquín Coldwel Col. Centro C.P. 77600, Cozumel, Quintana Roo	Dr. Jesús Mateos López	jesus.matec s@imss.gob mx	
	Quintana 8 Roo	HGR		Cancún	Cancún	Ave. Instituto Politecnico Nacional, Mza-1, Lote-10, Region 509, CP 77536 Melchor Ocampo y	Dr. Moisés Alejandro Toledo Pensamiento	moises.tol	
	San Luis	HGZ F	1	San Luis Potosí	San Lui:	Benigno Arriaga Melchor Ocampo y Cuauhtémoc Col. Moderna C.P. 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí	Dr. Gilberto Rodríguez Ortíz	gilberto.r driguezo@i ss.gob.m	
	San Luis		SM M	San Lui	s San Lui Potosí	Av. Nicolás Zapata No 203 Pedro Moreno y Tomasa Esteves Col. Centro C.P. 78230, Sa Luis Potosí, San Luis Potosí	Dra. María n Guadalupe	maria.sal: asc@imss.g	

Página 8 de 59

### GOBIERNO DE MÉXICO





	OOAD /			Say day		Munici	pd of survival and a	69134 PA	Thatbanden	
No.	UMAE		Tipo	Númer	bocalic		Domicilio	Director	Correo	161
1:	San Lui 11 Potosí	s	HGZ	6	Ciudad Valles	Ciudad Valles	Blvd. México Laredo 3 Norte Col. Zona Centro C.P. 79000, Ciudad Valles, San Luis Potosí	Dr. Ricardo Gutiérrez Macias	ricardo.gu	ot ns
11	2 Sinaloa		HGR	1	Culiacár Rosales	n Culiacá	Francisco Zarco y Andrade Y Gama Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán , Sinaloa	Dr. Manuel Varges Robles	manuel.var	
11	3 Sinaloa		HGZ	49	Los Mochis	Los Mochis	Blvd. López Mateos y Manuel Couthier Col. Las Fuentes C.P. 81256, Los Mochis, Sinaloa	Dr. Sergio Castro Angulo	sergio.cas roa@imss.go b.mx	t
114	Sinaloa	H	IGZM F	32	Guasave	Guasave	Blvd. 16 de Septiembre y M.Gaxilola Col. Centro C.P. 81000, Guasave , Sinaloa	Dr. Martin de Jesús Ahumada Quintero	martin abun	
115	Sinaloa	- 1	GZM F	3	Mazatlán	Mazatlán	Av. Ejército Mexicano y calle Amistad Col. Adolfo López Mateos C.P. 82149, Mazatlán, Sinaloa	Dr. Armando Félix Ortiz	armando.fel	
116	Sinaloa	1	GZM F	28	Costa Rica	Costa Rica	Onceava y San Rafael Col. Centro C.P. 80430, Costa Rica , Sinaloa	Dr. Manuel Antonio Padilla Lora	manuel.padi lla@imss.go b.mx	
117	Sinaloa		SSM F	3 <b>4</b>	Navolato	Navolato	Clzd. Almada s/n Col. Centro C.P. 80370, Navolato , Sinaloa	Dr. Francisco Javier Ochoa Pineda	francisco.o choa@imss.g	(667) 728
118	Sinaloa	1	SM F	30	Guamúchil	Salvador Alvarado	Nicolás Bravo y Javier Mina Col. Centro C.P. B1400, Guamuchil , Sinaloa	Dr. Juan Julian Garcia Chavez	juan.garcia cha@imss.go b.mx	(672) 727
119	Sonora	но	3Z	_ f	Hermosill o	Hermosil lo	Benito Juárez y José Ma. Iglesias C. Seguro Social C.P. 83180	Dr. Florencio Villanueva Rosales	florencio.v illanueva@i mss.gob.	214-56-65
120	Sonora	нс	z		Hermosill o	Hermosil lo	Hermosillo, Sonora	Dra. Elsa Olivia Jiménez Rodriguez	olivia.jime nez@imss.go b.mx	01 662 236 5930
.21	Sonora	HG	z	4	Suaymas	Guaymas	C.P. 85400, Guaymas, Sonora	Dra. Martha Mendoza Magdaleno	martha.mend ozama@imss. gob.mx	222-13-78
22	Sonora	HG	R		Obregón, Ed Son	Cajeme	Col. C.P. 85120, Cajeme, Sonora	Dra. Carmina Delgado Bojórquez	carmina.del gado@imss.g	414-55-38
23	Sonora	HG	z	3 N	lavojoa	Navojoa	de la Cruz Col. C.P. 85800, Navojoa, Sonora		mario.yanez @imss.gob.m	422-07-10
24 5	Sonora	HGZ F	м	5 N	ogales	Nogales	Av. Alvaro Obregón No. 756 y Av. Escobedo Col. Centro C.P. 84000, Nogales, Sonora	Or. Vicente Rojas	vicente.roj as@imss.gob	313-59-15
5 5	Sonora	HGZ				Caborca	Morelos Col. C.P. 183600, Caborca, Sonora 6	rene Martín lel Río	martha.mart in@imss.go .mx	5 [RH]
26 S	onora	HGS			_ 1	Puerto Peñasco		r. José	ose.gonzal	83-27-77

Página 9 de 59

# GOBJERNO DE MÉXICO IMSS



### COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS



								. The second second	
1	OOAD /	mina	Managa	Localidad.	Municipi	Domicilio	Darcocoa	0022	Tel
	UMAE	Tipo	Número	HOCALIGAG.		C.P. 83550, , Sonora	González González	b.mx	
127	Sonora	HGSM F	12	Agua Prieta	Agua Prieta	Av. 3 Calle 13 y Av. 14 Col. Centro C.P. 84200, Agua Prieta, Sonora Av. Universidad s/n,	Dr. José Carlos Reza Rodríguez	jose.reza@i mss.gob.mx	338-14-99
		1105	46	Villaherm osa	Centro	Col. Casa Blanca C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco	Dr. Miguel Angel Miranda del Olmo	miguel.mira ndad@imss.g ob.mx	(993) 3 57
128	Tabasco Tabasco	HGZ HGZ	2	Cárdenas	Cárdenas	Av. Francisco Trujillo Gurría s/n Esq. Carretera Circuito del Golfo Col. Pueblo Nuevo C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco	Dr. Luis Enrique Perez Santamaria	luisen.sant amaria@imss .gob.mx	(937) 3 72
		HGSM F		Tenosique	Tenosiqu e	Sebastián Lerdo de Tejada y Calle 20 s/n Col. Centro C.P. 86900, Tenosique, Tabasco	pr. Marco Anonio Lopez Montejo	marco.lopez mon@imss.go b.mx	(934) 3 42
	Tamaulipa	HGZM		Ciudad Victoria	Ciudad Victoria	Centro Medico Educación y Cultura Adolfo López Mateo Col. Sosa C.P. 87120, Ciudad Victoria, Tamaulipas	Dr. Rodolfo González San Miguel	rodolfo.gon zalez@imss. gob.mx	18343121
131	Tamaulipa		1 15	Ciudad Reynosa	Ciudad Reynosa	Blvd. Hidalgo No. 2000 Col. Del Valle C.P. 88620, Ciudad Reynosa,	Dr. Arturo Santiago Simón Justiniani Ib	.gob.nx	18999230
132	Tamaulipa				Ciudad	Carretera Reynosa San 8200 Fraccionamiento I Tamaulipas	Fernando km 104 Piramides III	juan.davila t@imss.gob. mx	18332152
133	Tamaulipa	HGR	270	Reynosa  Ciudad  Madero	Reynosa Ciudad Madero	Blvd. Adolfo López Mateos y Av. Zapotal Col. Las Conchitas C.P. 89480, Ciudad Madero, Tamaulipas	Dr. Juan Carlos Dávila Treviño	samuel.past or@imss.gob .mx	1831232
134	Tamaulipa			Ciudad Mante	Ciudad Mante	Blvd. Luis Echeverría Alvarez No.300 Col. Centro C.P. 89800, Ciudad Mante, Tamaulipas Calle Victoria y	Dr. Samuel Pastor Chao	juan.villeg asle@imss.g ob.mx	
13	Tamaulipa	a UMA	A 76	Nuevo La	cedo	Reynosa No. Col. Sector Centro C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas Av. 12 de Marzo y	Dr. Juan De Dios Villegas Leyva	javier.shom ar@imss.gob	1
	Tamaulip	a UMI	F 39	Matamoro	Matamoro	Calle Santa lucia 800 Col. Hacienda del Puente 87334 Tamaulipas	DRA. BRENDA GUADALUPE LOZANO HERRER	A	018 68 825
į	8 Tlaxcala	HG	z 1	Tlaxcala de Xicohtén atl	c Tlaxcala	Av. Universidad s/n Col. Centro C.P. 90000, Tlaxcala, a Tlaxcala	Dr. Ramón Muñóz Berruecos		228 8-17-4
	Veracruz			Xalapa	Xalapa	Lomas del Estadio s/1 Col. Centro C.P. 91090, Xalapa, Veracruz Norte	Dra. Iliana González Cortez	alejandro.unez@imss.	783 8-37-0
	9 Norte Veracruz 10 Norte		SM	Túxpan	Tuxpan	La Mata de Tampamachoco C.P.	Dr. Alejandro Nuñez Garcia	bartolome. ervera@ims	

Página 10 de 59

### GOBLERNO DE MÉXICO





	OOAD /	1	1		Municip	3 1			3
No.	UMAE	Tipo	Número	Localid	ad o	Domicilio	Director		
						Tamaulipas	DITECTOR	Correo	Tel
1:	Tamaulip	oa UMF	39	Matamore		Av. 12 de Marzo y Calle Santa lucia 800 Col. Hacienda del	DRA. BRENDA GUADALUPE LOZANO HERRER		018 68 825
13	8 Tlaxcala	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohtén atl		Av. Universidad s/n Col. Centro C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala	Dr. Ramón Muñóz Berruecos		228 8-17-4
13	Veracruz 9 Norte	HGZ	11	Xalapa	Xalapa	Lomas del Estadio s/n Col. Centro C.P. 91090, Xalapa, Veracruz Norte	Dra. Iliana González Cortez	alejandro.n unez@imss.g	
14	Veracruz Norte	HGSM F	26	Túxpan	Tuxpan	La Mata de Tampamachoco C.P. 92810, Tuxpan, Veracruz Norte	Dr. Alejandro Nuñez Garcia	bartolome.c ervera@imss .gob.mx	
14:	Veracruz Norte	HGZ	24	Poza Rica	Poza Rica	Naranjos y Reforma s/r Col. Laredo C.P. 93260, Poza Rica, Veracruz Norte	Dr.Bartolome Cervera Pacheco	jose.aguile rac@imss.go	232 3-24-0
142	Veracruz Norte	HGZM F	28	Martínez de la Torre	Martínez de la Torre	Av. Soledad No. 817 Col. Independencia C.P. 93610, Martínez de la Torre, Veracruz Norte	Dr. José Aguilera Campos	daniel.blan	
143	Veracruz Norte	HGZM F	50	Lerdo de Tejada	Lerdo de Tejada	Ocampo y Juan de la Luz Enríquez s/n Col. Centro C.P. 95280, Lerdo de Tejada, Veracruz Norte	Dr. Daniel Blanco Rodriguez	daniel.hern andezl@imss	284 9-44-0
144	Veracruz Norte	HGZM F	36	Josě Cardel	Ursulo Galván	Carretera Costera Cardel - Nautla Flores Magón s/n C.P. 91680, Cardel, Veracruz Norte	Dr. Daniel Hernández Lozada	jose.delgad om@imss.gob	01271-71-4
145	Veracruz Sur	HGZ	8	Córdoba	Córdoba	Av. 11 y Calle 3 Col. San José C.P. 94500, Córdoba, Veracruz Sur	Dr. José Ramón Delgado Martínez	ramon.jacom e@imss.gob. mx	01271-71-4
146	Veracruz Sur	HGS		Tierra Blanca	Tierra Blanca	Recreo y Mina s/n Col. C.P. 95100, Tierra Blanca, Veracruz Sur	Dr. Ramón Jácome Toss	francisco.c astroc@imss .gob.mx	01288-88-2
147	Veracruz Sur	HGZM F		Cosamaloa pan	Cosamalo apan de Carpio	Carretera Cosamaloapan - Tlacotalpan s/n Col. C.P. 95400, Cosamaloapan, Veracruz Sur	Dr. Francisco	gaspar.viva s@imss.gob. mx	01921-21-4
148	Veracruz Sur	HGZ		Coatzacoa Lcos	Coatzaco alcos	Román Marín e Independencia Col. C.P. 96420, Coatzacoalcos, Veracruz Sur	Antonio Vivas	juan.laserr e@imss.gob. mx	01922-22-3/
49	Veracruz Sur	HGZM F	32 M	linatitlá	Minatitl án	Justino Sierra No. 31 Col. C.P. 96700, Minatitlán, Veracruz Sur	Dr. Juan José i Lasserre Boa	pedro.marti nezs@imss.g	S. All
- 1	Veracruz Sur	HGR	1 0	rizaba	Orizaba	Col. C.P. 94300,	Martinez	victor.ald co@imss.	(999) 925-0

Página 11 de 59

## MÉXICO





Tucatán   HGR   12   Merida   Merida   Calle 34 No. 439 X 41   Col. Industrial C.P.   Ederly Lara   Singe burge				MEGANICAS.								
Av. Colón con Itzaez Col. García Ginerés C.P. 97070, Mérida, Daniel Aldaco García Gimerés C.P. 97070, Mérida, Pucatán  Fol. Industrial C.P. Fresnill  Av. Colón con Itzaez Col. García Ginerés C.P. 97070, Mérida, Pucatán  Fol. Industrial C.P. Fresnill  Col. Industrial C.P. Fresnill  Col. Felipe Carrillo Puerto C.P. 97430, Martín Martín  Dr. Jorge Carlos Burgos Martín  Dr. Carlos Quevedo Sánchez  Av. Hidalgo No. 414 Col. Centro C.P. Fresnill Col. Centro C.P. Fresnill Col. Centro C.P. Sinchez  Av. Hidalgo No. 414 Col. Centro C.P. Sinchez  Dr. Francisco Javier Novoa Martínez  Dr. Pedro Juan.delafu entepéims. Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Col. Magdalena		rel	Tel	Correo	Director	DOUGLE CALLS	and the second of the second		Número	Tipo		
Calle 34 No. 439 X 41 Col. Industrial C.P. Federly Lara Uribe  Mérida  Motul  Motul	2 - 5	(999) 922-5	(999	@imss.gob.m	Daniel Aldaco	Col. García Ginerés C.P. 97070, Mérida,	Mérida	Mérida	12			
Trest   HGR   1   Merida   M	5 - 0	(991) 915-0	(991	sm@imss.gob	Ederly Lara	Calle 34 No. 439 X 41 Col. Industrial C.P.			12	ngĸ	Yucatan	151
Yucatán F 3 Motul Motul Motul, Yucatán Martín b.mx (01492)5  Zacateca Interior Alameda 45 Quevedo Sánchez (01492)5  Av. Hidalgo No. 414 Col. Centro C.P. Javier Novoa Osa@imss.go 99150, Fresnillo, Javier Novoa Osa@imss.go b.mx 55 77 55  Insurgentes Norte No. 1322 esquina Eje 4 Norte Fortuna Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Gustavo A. Madero, Gustavo A. Madero, Espinosa entep@imss.		(331/313	())	carlos.quev	Dr. Jorge	Calle 26 No. 319 Col.Felipe Carrillo	Mérida	Mérida	1	HGR	Yucatán	152
Zacatecas UMAA 56 Zacatecas s Interior Alameda 45 Quevedo Sánchez (01492)5  Av. Hidalgo No. 414 Col. Centro C.P. Presnillo, Presnillo, Presnillo, O Zacatecas Martínez Dr. Francisco Davier Novoa Martínez Dr. Francisco Davier Novoa Martínez Dr. Francisco Davier Novoa Dr. Francisco Davier Novoa Martínez Dr. Francisco Davier Novoa Martínez Dr. Francisco Davier Novoa Martínez Dr. Martínez Dr. Martínez Dr. Pedro Salinas C.P. 07760, Gustavo A. Madero, Salinas C.P. 07760, Gustavo A. Madero, Espinosa entepeimss.	922	(01492)922	(014	-	Martin	1 402 00	Motul	Motul	3		Yucatán	153
Av. Hidalgo No. 414 Col. Centro C.P. 99150, Fresnillo, Javier Novoa Ob.mx  55 77 59  Pedro.espin Osa@imss.go Dollare Novoa Dolla	922	(01492)922	(01-	-	Quevedo			Zacatecas	56			
The state of the s				osa@imss.go		Col. Centro C.P.	Fresnill			Old III	Zacacecas	154
Del Norte    Constavo   Gustavo   Gustavo   A.   Gustavo   A.   Gustavo   Gu	9 0	55 77 59 (	55	b.mx	Martinez	Zacatecas		Fresnillo	2	HGZ	Zacatecas	155
156 D.F. HGZ 24 A. Madero Madero D.F. Aguilar gos. Mar.	55 08	57 45 65 (	57			1322 esquina Eje 4 Norte Fortuna Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760,		Gustavo A. Madero	24	uc7		156
Calzada Ignacio Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escutia C.P. Dr. Juan jorge.zende jorge.zende jas@imss.go	37	55 97 37	55	jas@imss.go	Antonio De La	Calzada Ignacio Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escutia C.P. 09100, Iztapalapa,	Iztapala	Iztapalap			Del Norte	
Eje Central Lázaro Cárdenas No. 445 unidad Nonoalco Tlatelolco Col. unidad Nonoalco Tlatelolco Col. unidad Nonoalco Tlatelolco Col. unidad Nonoalco Tlatelolco C.P. 06900, Del Norte 158 D.F. HGZ 27 C Cuauhtem OC Uauhtemoc, D.F. Villanueva .mx 57 60 0	01 5	57 60 01	57	ez@imss.gob	Zendejas	Cárdenas No. 445 unidad Nonoalco Tlatelolco Col. unidad Nonoalco Tlatelolco C.P. 06900,	1		27	HGZ		158
Av. 510 No. 100 esquina Emiliano Zapata, S. Juan de Aragón la. Sección Col. unidad San Juan Dr. Antonio carlos.cast de Aragón C.P. 07920, Gilberto Gómez illoh@imss.	19 4	56 39 19	56	illoh@imss.	Gilberto Gómez	esquina Emiliano Zapata, S. Juan de Aragón la. Sección Col. unidad San Juan de Aragón C.P. 07920,	A.				Del Norte	-
Gabriel Mancera No.  222 entre Romero de Dr. Carlos Terreros y Nicolas San Ernesto maria.guzma Del Sur Benito México J Col. Del Valle C.P. Castillo nos@imss.go	81 8	52 86 81	52	nos@imss.go	Ernesto Castillo	222 entre Romero de Terreros y Nicolas San J Col. Del Valle C.P.	México	Benito			Del Sur	
RÍO Magdalena entre Altamirano e Hidalgo No. 289 Col. Tizapán Dr. Francisco alpha.escam Del Sur HGZM Álvaro México, San Angel C.P. 01090, Javier Padilla illa@imss.g		56 50 27		alpha.escam illa@imss.g	Dr. Francisco Javier Padilla	Río Magdalena entre Altamirano e Hidalgo No. 289 Col. Tizapán San Angel C.P. 01090,	México,	Álvaro		HGZM	Del Sur	
Añil No. 144 Francisco del Paso y Troncoso del Paso y Mérico						Añil No. 144 Francisco del Paso y Troncoso	D.F.	Obregon	8	F	D.F.	70
Iztacalc C.P. 08400, Iztacalco, Dra. Alpha no@imss.gob	21 8	56 50 21	56	no@imss.gob .πx	Escamilla Ruiz	C.P. 08400, Iztacalco, D.F.		Iztacalco	2A	HGZ	7 1.	100
Tytacalc No. 473 Emilio Normando Cano da@imss.gob	10 15	56 05 10		da@imss.gob	Normando Cano	No. 473 Emilio		Iztacalco	30	HGZ		163

Página 12 de 59

### GOBJERNO DE MÉXICO





	OOAD /	17	1		Municip	v 1		independen	
No.	UMAE	Tip	o Núme	ro Localio	ad o	Domicilio	Director	Comme	
						Anita C.P. 08300, Iztacalco, D.F.		Correo	Tel
1	Del Sur	НGZ	3 1A	Benito Juárez	Benito Juárez	Municipio Libre No. 270 entre Vértiz y División del Norte Col. Portales C.P. 03300, Benito Juárez, D.F.	Dr. Sergio Lozada Andrade	sergio.gui len@imss.g b.mx	
16	Del Sur D.F.	нgz	47	Iztapala	p Iztapala	D.F.	Dr. Sergio Raúl Guillen Espinoza	jose.aranz @imss.gob.	а
16	Del Sur 6 D.F.	HGZ	32	Tlalpan	Coyoacán		Dr. Jose Luis		57 61 02 85
16	UMAE HE CMN Sigl	O HESP	S/N	Cuauhtémo c	México, D.F.	Av. Cuauhtémoc entre Dr. Márque y Ejer 3 Sur No. 330 Col. Doctores C.P. 06720, México, D.F., D.F.	Dr. Carlos Fredy Cuevas García		01 871 729 0851
168	UMAE HE 71 Torreón UMAE HE 2	HESP	71	Torreón	Torreón	Blvd. Revolución y Calle 27 No. Col. Centro C.P. 27100, Torreón, Coahuila	Dr. Marco Aurelio Burgos Martinez	5	01 477 717 30
169	CMN Obregón	HESP	2	Ciudad Obregón	Cajeme	Calle Hidalgo No. s.n. Col. C.P. 85120, Cajeme, Sonora	Dr. Gilberto Pérez Rodríguez		01 229 934 2031
170	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HESP	14	Veracruz	Veracruz	Av. Cuauhtémoc, Cervantes y Padilla No. s/n Col. Formando Hogar, C.P. 91810, Veracruz, Veracruz Norte	Dr. Arturo Navarrete Escobar		
171	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP	s/n	Cuauhtémo C	México, D.F.	Av. Cuauhtémoc entre Dr. Mărquez y Eje 3 Sur No. 330 Col. Doctores C.P. 06720, México, D.F.	Dr. Hermilo de la Cruz Yañez		01 33 3618 / 8618
172	UMAE HP CMN OCC	HР	s/n	Guadalaja ra	Guadalaj ara	Belisario Domínguez No. 735 Col. Oblatos C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco	Dr. José de Jesús Arriaga Dávila		01 477 717 5076
173	UMAE HGP 48 CMN Bajio	ндр	48	León	León	Av. México esquina Paseo de los Insurgentes No. Col. Los Paraísos C.P. 37320, León, Guanajuato	Dr. Victor Godinez	jaime.zaldi var@imss.go b.mx	
1	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRA L	s/n		Azcapotz	Clzd. Vallejo y Jacarandas No. Col. La Raza C.P. 02990, Azcapotzalco, D.F.	Dr. Jaime Zaldivar Cervera		55 83 36 46







ANEXO T.3 (T. Tres)

### PROGRAMA DE SUPERVISIÓN



El Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas y Directores de Unidades Médicas de Alta Especialidad, deberán implementar un Programa de Supervisión, observando lo siguiente:

Realizar la supervisión de forma mensual.

La visita a los domicilios de los pacientes, se elegirán de forma aleatoria.

El número de domicilios de los pacientes a visitar deberá oscilar en un rango del 3 al 10 % de la totalidad de los pacientes en DPA mensualmente, mismo que será determinado por los OOAD y UMAE.

Verificar que la dotación de los bienes se realice en tiempo y forma por la empresa que resulte adjudicada, con base en la cantidad de bolsas terapéuticas prescritas y con la periodicidad requerida, apegándose al contrato.

Deberá verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico (bolsas de solución para Diálisis Peritoneal) entregados en los domicilios de los pacientes, se realicen con base en existencias, vigilando primordialmente, que exista siempre la cantidad suficiente de bolsas prescritas para el paciente, sin que se generen sobre-inventarios de dichos bienes, en los domicilios de los mismos.

Cada unidad médica, por conducto del subdirector administrativo, hará la notificación de las sobre inversiones detectadas al área de pago respectiva y de la empresa adjudicada de manera mensual para hacer la deductiva correspondiente, con el objeto de cumplimiento al "Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas de segundo nivel de atención 2660-003-057" vigente".

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán de utilizar el Anexo T.3.2 (T. Tres. Dos).

# GOBJERNO DE MÉXICO







### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

### ANEXO T.3.2

CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO

OOAD	/ UMAE:	(1)			UNIDAD MÉDICA	4: (2)
FECH	A DE VISI	TA DE SUPER	RVISIÓN:	(3)		
NOMBI	RE DEL PA	CIENTE:	(4)			
NÚMER	O DE SE	GURIDAD SOC	CIAL: (5)			
DOMIC	ILIO DEL	PACIENTE:	(6)	•		
PROVE	EDOR:	(7)				
ERIF	ICACIÓN I	DE LA DOTAC	IÓN FIJA ME	NSUAL DE	BOLSAS	
		T				
IÁLIS	IONES DE SIS ONEAL	CANTIDAD	EN BOLSAS	(PIEZAS)	¿SE HA PROPORCIONADO MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL EQUIPO? (14)	SI ( NO )
					FECHA:	(15)
LAVE E JADR ÁSIC	CONCENT RACIÓN	PRESCRITA S POR EL MÉDICO (FORMATO FIP-01 O MPDP- 01) *** (8)	ENTREGADA S POR EL PROVEEDOR (CONSTANC IA RECEPCIÓN *** (9)	DOMICIL IO AL MOMENTO DE LA	MARCA DE EQUIPO: (16)	MODELO:
	1.5%				¿El PACIENTE HA SIDO HOSPITALIZADO EN EL PRESENTE	SI( NO (
50					MES? (18)	

Página 15 de 59

gobjerno de MÉXICO



(19) FECHA DE EGRESO: 4.25% 2355 (20)MOTIVO DE HOSPITALIZACIÓN: ¿LA DOTACION (21)DE SOLUCIONES SE REALIZA EN FORMA MENSUAL? SI( ) NO ( (11) (12)FECHA DE ÚLTIMA ENTREGA: ¿EL HOSPITAL LE HA SOLICITADO BOLSAS DE NO ( SI ( DIÁLISIS PARA ) CONTINUAR SU TRATAMIENTO? FECHA DE ÚLTIMO CAMBIO DE LÍNEA DE (22) TRANSFERENCIA: (13)

(23)

NOMBRE Y MATRICULA DE QUIEN REALIZA LA SUPERVISIÓN FIRMA DE QUIEN REALIZA LA SUPERVISIÓN.

(24)

\*\*\* La Trabajadora Social deberá requisitar en la "Cédula de Supervisión Domiciliaria" con datos previo a la visita de supervisión.

A LA

X



# GOBJERNO DE MÉXICO



### INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	OOAD / UMAE.	El nombre del OOAD /UMAE.
2	Unidad Médica	
		Tipo y número de unidad.
3	Fecha de visita de supervisión	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realiza.
4	Nombre del paciente	Nombre, apellido paterno, materno.
5	Número de seguridad social	Anotar el NSS con 10 números y el digito verificador.
6	Domicilio del paciente	Anotar: calle, número interior- exterior, CP., Col. Municipio o delegación.
7	Proveedor	Anotar nombre de la empresa que proporciona el servicio.
.8	Cantidad de bolsas prescritas por el médico de acuerdo al formato FIP 01/MPDP-01. ***	Anotar el número de piezas.
9	Cantidad de bolsas entregadas por el proveedor de acuerdo a la constancia de recepción.**	Anotar el número de piezas.
10	Cantidad de bolsas existentes en el domicilio al momento de la supervisión.	Anotar el número de piezas.  "Esta cantidad no debe ser  mayor a la prescrita por el  médico."
1	¿La dotación de soluciones se realiza en forma mensual?	Anotar según corresponda SI ó
2	Fecha de última entrega	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó.
3	Pecha del último cambio de línea de transferencia	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó.
l m	Se le ha proporcionado antenimiento preventivo al quipo?	Anotar según corresponda SI ó
3	Fecha del último cambio de línea de transferencia  Se le ha proporcionado de línea d	en que se realizó.  El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó.  Anotar según corresponda SI ó

### GOBJERNO DE MÉXICO



### INSTRUCTIVO DE LLENADO



Io .	DATO	ANOTAR
15	Fecha	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó.
16	Marca	Anotar marca del equipo.
17	Modelo	Anotar el modelo del equipo.
18	¿El paciente ha sido hospitalizado en el presente mes?	Anotar según corresponda SI ó
19	Fecha de ingreso	El día, mes y año (DD/MM/AAAA).
20	Fecha de egreso	El día, mes y año (DD/MM/AAAA).
21	Motivo de hospitalización	Anotar diagnóstico (s) del motivo de ingreso.
22	¿El hospital le ha solicitado bolsas de diálisis para continuar su tratamiento?	Anotar según corresponda SI ó
23	Nombre y matricula de quien realiza la supervisión	Anotar lo solicitado.
24	Firma de quien realiza la supervisión	Anotar lo solicitado.

\*\*\* La Trabajadora Social deberá pre requisitar en la "Cédula de Supervisión Domiciliaria" estos datos previo a la visita de supervisión. 8 JAH







ANEXO T.4A (T.CUATRO A)

DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA

SISTEMA INTEGRAL PARA LA APLICACIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA:

CLAVE 010.000.2366.00

е	DESCRIPCIÓN	Indicacione s	Vía de Administr ación
53 P	Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo:  SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO  Solución para diálisis peritoneal al 1.5%.  Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada: 1.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0-5.6.  Miliequivalentes por litro: sodio 132. calcio 3.5. magnesio 0.5. cloruro 96. lactato 40.  Miliosmoles aproximados por litro 347.  O  Solución para diálisis peritoneal al 2.5%.  Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 2.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio dexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p 100 ml. pH 5.0-5.6.  Miliequivalentes por litro: sodio 132. calcio dexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p 100 ml. pH 5.0-5.6.  Miliequivalentes por litro: sodio 132. calcio descente aproximados por litro 398.	Insuficienc ia Renal Crónica	Intraperi toneal Adultos y niños: Dosis de acuerdo al caso y a juicio del especiali sta

### GOBJERNO DE MEXICO





clav e	DESCRIPCIÓN	Indicacione s	Vía de Administr ación
	Solución para diálisis peritoneal al 4.25%.		
2355	Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 4.25 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0-5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132. calcio 3.5. magnesio 0.5. cloruro 96. lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 486.		
	Envase con bolsa de 6 000 ml.		
	CATETER		
	Catéter para diálisis peritoneal.		
	Tipo: cola de cochino.		
	Tamaño: Pediátrico o adulto.		
	De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector, tapón y seguro, con banda radiopaca.		
	Estéril y desechable.		
1 1 1 1 1 1 1	Pieza.		
	El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones.		
	Catéter para diálisis peritoneal.		
	Tipo: Tenckhoff:		
	Tamaño: Neonatal, pediátrico o adulto		
	De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector con tapón, seguro, con banda radiopaca		

+~ R







₽V	DESCRIPCIÓN Indicacione s	Vía de Administr ación
	Estéril y desechable. Pieza.	
	El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones.	
	CONECTOR	
	Conector de titanio Luer lock, para ajustar la punta del catéter a línea de transferencia, tipo Tenckhoff.  Estéril: Pieza.	
	EQUIPO DE LÍNEA CORTA DE TRANSFERENCIA	
	Equipo. De línea corta de transferencia de 6 meses de duración, para unirse al conector correspondiente al catéter del paciente.	
	Estéril y desechable.	
	SISTEMA DE CONEXIÓN MÚLTIPLE DE PVC	
I	Sistema de conexión múltiple de PVC, para conectar hasta 4 bolsas de solución de diálisis peritoneal. Compatible con el equipo portátil de Diálisis Peritoneal (clave 531 829 0599).	
E	Estéril y desechable.	
c	CUBREBOCAS	
	Cubre bocas, Para uso en área médica, desechable.	
Т	APÓN LUER LOCK PROTECTOR	
a e	apón Luer-Lock protector, con solución ntiséptica de yodopovidona para protección del quipo de transferencia sistema automático. Sólo l Sistema lo requiere.	
E	stéril y desechable.	THOS WA

Página 21 de 59

# GOBJERNO DE MÉXICO





clav	DESCRIPCIÓN	Indicacione s	Vía de Administr ación
	PINZA DE SUJECIÓN DESECHABLE		
	Pinza de sujeción desechable, para el manejo de equipo para diálisis peritoneal.		
,	Pieza.		
	Antiséptico y germicida. Solución. Sólo si el Sistema lo requiere.		

Ren	Clave	Descripción	Cantidad
4	060 345 1998 11 01	Equipo de extensión para drenaje con una longitud de 3.64m para máquina cicladora. Sistema automático  El proveedor deberá ofertar este equipo en los casos en que el "EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DIALIZANTE" ofertado lo requiera para la terapia	PZA

### Consideraciones para el programa:

Cada uno de los pacientes de nuevo ingreso para los programas de DPA, requiere de: Catéter de Tenckhoff, conector de titanio, línea de transferencia, y la línea de extensión para drenaje si la máquina cicladora proporcionada lo requiere.

### Reposición o cambio

A partir del segundo mes de inicio del contrato la empresa adjudicada deberá entregar en la Unidad Médica el número de catéteres de Tenckhoff colocados el mes previo más dos.

Para cada paciente en el programa, se deberá hacer el cambio de la línea de transferencia (de larga duración 6 meses) cada 6 meses, esta línea deberá ser proporcionada por la empresa adjudicada y la entregará a la unidad médica para su cambio.

De Lat



### COORDINACIÓN TÉCNICA DE



SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS

deberá ser proporcionada por la empresa adjudicada y la en unidad médica para su cambio.



Adicional a lo anterior, la empresa adjudicada mantendrá constante un stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración,

del total de número de pacientes asignado con el médico responsable del Programa de Diálisis Peritoneal.

Estos bienes deberán ser con las especificaciones descritas en el presente Anexo T.4 A (T. Cuatro A).

Este cambio y reposición o dotación de bienes son sin costo adicional para el Instituto.

Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades el tipo de soluciones, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo ofertado por la empresa adjudicada.

### ANEXO T.4 B (T.CUATRO B)

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, CON DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA

of	2
0	_

ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN TÉCNICA PROVEEDOR
DIÁLISIS PERITONEAL EQUIPO PORTÁTIL	William College
ESPECIALIDAD(ES): Nefrología, Medicina Interna y Medicina Crítica. Clave. 531.829.0599	
SERVICIOS: unidad de Diálisis, Hospitalización y unidad de Cuidados Intensivos.	
DESCRIPCIÓN:	
Equipo que regula automáticamente los intercambios de solución dializante, en paciente con diálisis peritoneal con las siguientes características,	

Página 23 de 59



#### COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS



ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROVEEDOR
seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas: monitor, unidad selectora de cantidad de líquido a administrar, tiempos de ingreso y de permanencia, así como el drenado, control digital, calefactor de líquido de diálisis, termostato, sistema de alarmas de suministro de líquidos de temperatura y drenaje, monitor de	
ultrafiltración.	
REFACCIONES:	
Según marca y modelo.	
OPCIONALES:	
Regulador	
CONSUMIBLES:	
Equipo de conexión múltiple, línea de extensión y bolsa para drenaje, soluciones para diálisis peritoneal. Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, marca y modelo. (Compatibles con el equipo ofertado por el proveedor)	
INSTALACIÓN:	
Corriente eléctrica de 120 V/60 HZ.	
Contacto polarizado.	

THE REPORT OF THE PARTY OF THE





#### ANEXO T.5 A (T.CINCO A)

MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL, REGISTRO CONTABLE Y TRÁMITE DE PAGO DE LA ENTREGA DOMICILIARIA DE LOS BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA

RESPONSABLE III	No. DE ACTIVIDAD	
OOAD /UMAE	1	Se celebra contrato abierto de suministro con el proveedor para la entrega de los bienes para DPA.
Unidad Médica  Director y Subdirector  Administrativo/  Director Médico y  administrativo de UMAE		Recibe Contrato.  Difunde al personal involucrado.
Subdirector Administrativo/ Director Administrativo de UMAE	4	Responsable de difusión, supervisión y asesoría de la aplicación de los contratos de los programas de diálisis.
		Supervisar que los pacientes adscritos al programa de diálisis peritoneal estén vigente en sus derechos para recibir atención médica.
Director Médico efe de Nefrología o edicina Interna	7 I	Dirige y coordina las sesiones del comité de terapias sustitutivas, en su caso, por nivel jerárquico designa al responsable de la sesión.  Presenta los casos clínicos y casos relevantes de las diferentes modalidades de diálisis. Elabora la minuta del comité de terapias sustitutivas, recaba rúbricas de los integrantes, anexa una copia al expediente elínico del paciente e informa de la prisione de la propertica d







RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	8	tomada en comité al paciente y/ familiar.
		Supervisa que la Carta de Consentimiento Bajo Información y Carta Compromiso de Recuperación de Bienes/Claves del Programa de DPA, estén debidamente llenadas y contenga la firma autógrafa de autorización del paciente, o familiar responsable de aceptación al tratamiento.
Unidad Médica	9	Determina al paciente seleccionado a la modalidad dialítica, registra los datos
Médico responsable del programa		correspondientes en el aplicativo proporcionado por el Instituto para generar el formato de
		Ingreso del Paciente utilizando la formato FIP- 01 (en original proveedor y 2 copias, una para el médico responsable y 1 para la dirección de la unidad médica para control y archivo). En caso de continuar con el mismo proveedor y no
		requerir cambio de línea de transferencia informa al proveedor sobre la continuidad al servicio prestado.
	10	Se verifica la vigencia de derechos del paciente a través del aplicativo proporcionado por el Instituto o se solicita al personal de asistente médica constate vigencia de derechos del paciente.
		Solicita a la trabajadora social efectúe estudio médico social del paciente.
Unidad Médica	12	Constata que la vigencia solicitada al área de afiliación vigencia de derechos de los pacientes
Asistente Médica		incluidos en el programa y recaba sello en el formato de ingreso del paciente y reporte del SINDO.
	13	Solicita verificar bimestralmente de los pacientes incluidos en el Programa.
	14	Entrega al médico responsable el formato FIP-01









RESPONSABLE	No. DE	DESCRIPCIÓN )
		con el sello de vigencia.
Unidad Médica Trabajadora Social	15	Elabora estudio médico-social que contenga los criterios sociales en caso de ingreso del paciente al programa.
	16 .	Entrega al médico el resultado del estudio médico social.
	18	Realiza la visita domiciliaria de supervisión a efecto de verificar la "no existencia de sobre inventarios" utilizando la Cedula de Supervisión descrita en el Anexo T3 y T3.2.
		Registrar en la página de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo http://cpim/cc/
	and the same	en link "Supervisión Domiciliaria DPA/DPCA".
	20 I	Recibe formato FIP-01 y estudio médico social, anexa al expediente clínico del paciente el estudio médico social.  Envía al paciente con la enfermera responsable del programa para su capacitación, así como con a trabajadora social para la orientación del rograma.
	E p for particular properties of particular pr	rescripción o datos del paciente, elabora el primato Modificación de Prescripción o Datos del aciente utilizando la forma MPDP-01. (En riginal para el proveedor y 2 copias una para médico responsable y 1 para la dirección de unidad médica).
dad ica/Enfermera	23 Ot	orga la capacitación al paciente conforme al
	Pi	P-01 Y MPDP-01. (Continua con la actividad 25) orga la capacitación al paciente conforme al misor de seguina 27 de 59





RESPONSABLE	NO. DE	DESCRIPCIÓN:
responsable		procedimiento establecido.
Unidad Médica	24	Da al paciente la orientación respectiva, entrega la Guía de Orientación (forma GO-01).
Trabajadora Social	25	En caso de fallecimiento del paciente, se recibe la notificación del familiar.
	25	
	26	Notifica al Jefe de Servicio de Nefrología y/o Medicina Interna para dar de baja del programa, utilizando el formato FIP-01.
Subdirector	27	Recibe y registra los datos del formato de
Administrativo	28	Ingreso del Paciente (Forma FIP-01, así como la Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (forma MPDP-01), para control y elaboración de los informes a las instancias correspondientes.
		Entrega al proveedor los documentos originales anteriormente mencionados y/o los que se refieran a los pedidos para necesidades hospitalarias, anotando la fecha ya que será base oficial para establecer si existe entrega oportuna por el proveedor en el caso de que sea extemporánea se hará acreedor a las sanciones correspondientes.
Proveedor	29	Recibe los formatos FIP-01 Y MPDP-01.
	30	Surte la primera entrega la cual deberá ser exactamente igual a la cantidad prescrita por el médico, en el FIP-01, que en este caso de pacientes prevalentes que continúan con el mismo proveedor, el surtimiento de los insumos no será suspendido o aplazado.
	31	Para la entrega subsecuente que será mensual, en el domicilio del paciente deberá ser exactamente igual a la diferencia entre la cantidad prescrita por el médico, menos las

1 B 1-7





	11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	12.	- Carlo
RESPONSABLE	Trailing !	No. DE	
- CONDADING			DESCRIPCIÓN
		ACTIVIDAD	The second section of the second seco
			cantidades existentes de acuerdo al formato
			constancia de Recepción utilizando la forma en
			Ol.
		32	
		:	En el caso do austri
			En el caso de surtir a unidades médicas se
		1	contará con un plazo de 8 días naturales para
			la entrega de los bienes, en las farmacias de las unidades médicas.
			anidades medicas.
			Se remite al punto 1 del ANEXO T.5.3
gionts / 5			
ciente / Fam	iliar 3	3	Recibe del proveedor la dotación de los bienes
		I	prescritos en el formato de Ingreso del Paciente
			(FIP-01) o en su caso Modificación de la
		I	Prescripción o Datos del Dario de la
		0	Prescripción o Datos del Paciente (Forma MPDP-
	34		뭐이는 뭐라요 살을 하다면 그래요? 그리는 어디에 살아보다.
Albert Haller		V	erifica que los empaques colectivos y los
•		1~	Tenes cumpian con las condiciones de
		r	equeridas por el Instituto.
	35		
	, i ka a a a a i i i i i i i i i i i i i	ar ilina dia	
		Re	evisión de los bienes y aceptación de los
	36	bi	ienes.
		+ 1, 1, 1, 1, 1, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2,	
		Fi	rma de conformidad en el formato de Constancia
			LOCUPCION (LOTTE OD-01)
	37	1,245	F
		The second second	r
		co	pia para el paciente).
			계 선생님들 생물이 있는 것 모양된다. 그리는 이 사람.
	38	<b>5</b>	- Charles as all all all all all all all all all
		Det	tección de desviaciones en el transcurso de su
		uso	
	39		
		Ren	porte a la ense
		las	desviaciones o falla esponsable del programa
		1,00	desviaciones o faltantes de los bienes.
	1	NO	acentación do las l
		Rep	orta a la enfermera regnanti a entrega.
			orta a la enfermera responsable del Provincia
			gina 29 de 59
			My
			Olh
			•



#### COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS



ACTIVIDAD	
	y describe desviaciones o faltantes en el recuadro del formato de Constancia de Recepción (Formato CR-01).
40	Recibe reporte de desviaciones por parte del paciente o familiar.
41	Da indicaciones inmediatas al paciente o familiar, relativas a las acciones a seguir.
	Notifica al médico responsable del programa la problemática reportada.
42	Elabora y envía reporte de falla al jefe de servicio de la unidad médica, en el suministro, faltantes y/o desperfectos en los bienes.
43	Notifica al director de la unidad médica la existencia de fallas en el suministro faltantes o desperfectos en los bienes.
44	Realiza el trámite correspondiente para informar al administrador del contrato reporte de queja por escrito.
45	Aplica las penas deductivas correspondientes.  Atiende el reporte recibido mediante el reporte de queja, en caso de resultar procedente llevar a cabo visita de supervisión, en el domicilio del paciente y gestionará las sanciones a las que se haga acreedor el proveedor.
	41 42 43 44

18









### PROCEDIMIENTO SALIDA DEL PACIENTE

	No. DE	
RESPONSABLE	ACTIVIDA	DESCRIPCIÓN D
Familiar responsable del paciente	1	Informa a la trabajadora social de la unidad
Trabajadora social responsable del programa	2	Informa al Jefe de Nefrología o Medicina Interna de baja del paciente del programa.
Médico responsable del programa	3	Registra y elabora el formato MPDP-01, para la baja del programa modificación de prescripción o datos de paciente.
Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna	4	Entrega el formato MPDP-01, a la dirección para la firma correspondiente.
Dirección de la unidad Médica	5	Recibe el formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01) y firma.
	6	Entrega el formato al subdirector administrativo de l unidad médica.
ubdirector dministrativo de la nidad médica	.7	Recibe formato de Modificación de Prescripción o Dato del Paciente (MPDP-01).
	8	Informa vía telefónica al proveedor para que suspenda las entregas y le entrega el formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente Forma MPDP-01.
oveedor		Recibe el formato MDPD-01 en original del subdirector administrativo de la unidad médica o director administrativo de UMAE, procede a recoger los bienes de diálisis del domicilio del paciente, fuera del programa, con orden de embarque y entrega los bienes a la unidad médica con el Anexo T6 (T-Seis), suspendiendo las entregas subsecuentes (en original para el proveedor y dos copias una para el médico responsable y una para el paciente o familiar responsable).

Página 31 de 59





PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

RESPONSABLE	No. DE	DESCRIPCIÓN  Referente al ANEXO T.5.1 (FORMATO DE INGRESO
Proveedor	1	DEL PACIENTE FIP-01)
	2	Elabora Consolidado de Entregas apegándose a la Forma CE-01, (en original para el proveedor, una copia para la Dirección de la unidad médica) que ampare el total de los bienes entregados en el mes, se dará seguimiento mensual de la calidad de la atención a los pacientes y la oportunidad en la entrega.
	3	Dentro de los 8 días hábiles del mes siguiente al suministro de bienes, entregará a la subdirección administrativa o dirección administrativa de UMAE, el formato anterior junto con las Constancias de Recepción (Forma CR-01) y remisión de pedido por entregas hospitalarias, para su autorización respectiva.
Subdirector Administrativo de la unidad médica y Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna.		Cotejan los formatos de ingreso del paciente (FIP-01), las Modificaciones de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01) con el Consolidado de Entregas (CE-01) y las Constancias de Recepción (CR-01) y determina sanciones por incumplimiento o retraso en las entregas conforme al contrato celebrado con el proveedor.
	5	NOTA: Las cantidades de las entregas relacionadas en el formato Consolidado de Entregas (CE-01) no deberán exceder de las indicadas en los formatos (FIP-01) y en su cas los formatos (MPDP-01) y deberán coincidir con

A Jak

P





RESPONSABLE	ACTIVIDAD	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
		el formato CR-Ol.
		Entregan para firma de autorización al director de la unidad médica con el señalamiento de sanciones correspondientes.
Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna.		Entrega mensualmente al proveedor el listado nominal de pacientes que en ese mes requieran del recambio de la línea de transferencia, así como de los pacientes a quienes se les colocó catéter de tenckhoff el mes previo.
Director de la unidad médica		Firma de autorización el Consolidado de Entregas (CE-01) y entrega al subdirector administrativo de la unidad médica, verificando se hayan determinado sanciones en caso de ncumplimiento o retrasos en las entregas.
Subdirector Administrativo de la unidad médica	8 R	ecibe Consolidado de Entregas (CE-01) firmado entrega original al proveedor.
	P: No ir	omunica al proveedor en el caso de que en el ranscurso del mes se incluya algún paciente al rograma o haya alguna modificación.  OTA: En caso de baja del paciente, se le aforma al proveedor por escrito para que aspenda la entrega mediante el formato MPDP-
	Un Ne non red de se pre	cibe Consolidado de Entregas debidamente rmado por el Subdirector Administrativo de la idad Hospitalaria. Recibe del Jefe de frología o de Medicina Interna, el listado minal de pacientes en el programa que quieren en ese mes del recambio de su línea transferencia y de los pacientes a quienes les colocó catéter de tenckhoff el mes
odirector 1 ministrativo de la	1 Inf	orma trimestralmente al administrador del cumplimiento del contrato asi gina 33 de 59
	Pa	orma trimestralmente al administrador del cumplimiento del contrato asi gina 33 de 59

#### COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS



RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Unidad Médica		como de las acciones que de éste se deriven.
	12	Comunica al administrador del contrato de los OOAD y UMAE, en el momento que ocurra cualquier incumplimiento por parte del proveedor, anexando soporte documental.
Proveedor	13	Elabora Remisión del Pedido con las cantidades e importes de los bienes entregados en el mes, los totales de importes y cantidades deberán coincidir con los con los del consolidado de entregas.
	14	Entrega en la Subdirección Administrativa y/o Administración de la Unidad correspondiente la siguiente documentación:  Remisión del Pedido.
		Consolidado de Entregas (CE-01) firmado.  Estadística de movimientos mensuales a
		solicitud expresa del Instituto.
		Entrega al Instituto en la sede Delegacional, un informe mensual del ejercicio del Contrato, a fin de vigilar el comportamiento del mismo.
Subdirector Administrativo  y/o Administrador	15	Recibe la Remisión del Pedido y el Consolidado de Entregas Coteja los importes en ambos documentos.
	16	Recaba en la Remisión del Pedido sello del Área de Farmacia de la Unidad.
	17	De proceder, turna los documentos al área de Abastecimiento de la propia Unidad a fin de cotejar los documentos susceptibles de pago.
		NOTA: Este trámite se deberá llevar a cabo dentro de los 3 días hábiles posteriores a su recepción.

Blak.





RESPONSABLE	NO. DE	DESCRIPCIÓN :
Administrador del contrato	18	En caso de resultar procedente, ordenará o llevará a cabo visita de supervisión a los almacenes del proveedor y gestionará las sanciones, a las que sean acreedoras.
Área de Abastecimiento de la Unidad	1	Revisa de la copia de la Remisión del Pedido y la información relativa a los lotes y aplica sello en la Remisión del Pedido.
	20	Otorga el Alta en la Remisión del Pedido.
	21	Verifica las cantidades contenidas en los documentos.
	22	Verifica que el precio y las cantidades correspondan a lo pactado en el contrato.
	e i f	espectiva por mercancía entregada, verificando n los documentos si el proveedor incurrió en ncumplimiento o retrasos en las entregas, a in de que la elaboración del mismo considere a aplicación de la sanción que corresponda
	E	su caso, turna la documentación referida al epartamento de Presupuesto, Contabilidad y cogaciones de la propia Unidad para su ámite.
	de	su caso, entrega la documentación original Proveedor junto con la Remisión del Pedido ntro de los 3 días naturales posteriores a su cepción.
21	6 In	tegra expediente con toda la documentación, exando copia del alta
2	del	pía al OOAD o UMAE, (previa autorización Director) informe de las adquisiciones ectuadas durante el mes, a fin de que se ren los controles correspondientes en la figura 35 de 59
		ágina 35 de 59
		Difference of the Company of the Com





TOTAL TERMINATION OF THE PROPERTY OF THE PROPE	No. DE	DESCRIPCIÓN
RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
		SAI.
Proveedor	28	Recibe los originales de la Remisión y el original del pedido u Orden de Reposición, los presenta en Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la UMAE o en la Sede Delegacional correspondiente, junto con la Factura, para su cobro.
Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la UMAE o de la Sede Delegacional.	29	Recibe Factura, original de la Orden de Reposición y/o pedido y la Remisión del Pedido para su revisión y expide contra recibo cotejando la no existencia de aplicación de sanciones.  Nota importante:
		Este procedimiento (entregas hospitalarias) podrá llevarse a cabo directamente en la Unidad Hospitalaria, para lo cual, el alta le corresponderá a la que le asigne la propia Unidad, el alta con efectos contables, se operará con los documentos físicos creando el PASIVO CONTABLE correspondiente con afectación a LOS GASTOS INSTITUCIONALES, evitando el registro contable a las cuentas de INVENTARIOS
	30	En el caso de las sedes Delegacionales y una vez revisada la documentación se turna a la Tesorería del OOAD para el pago correspondiente; en las UMAE, se procede a efectuar el pago correspondiente al proveedor en la propia Unidad.
Proveedor	31	Recibe contra-recibo y se presenta para su cobro en la fecha señalada en la Tesorería Delegacional que corresponda
OOAD o UMAE	32	Recibe por parte de cada una de las Unidades Médicas para su control y análisis estadístico

A A





RESPONSABLE	No. DE	
	ACTIVIDAD	
		un reporte mensual.
	33	Actualiza la estadística de consumo a través cierre mensual.
		De manera coordinada elaboran trimestralmente Programas de supervisión para verificar el cumplimiento del Programa.
		Analizan trimestralmente los programas de diálisis peritoneal (DPA) bajo los siguientes parámetros: (Mediante los formatos RDPA-01 Y RDPA02).
	- 1	Oportunidad.
	<ul> <li>************************************</li></ul>	Cumplimiento de expectativas. Cuministro
		onsumo contra programa de pacientes.
	C	osto Beneficio.

1 Brex

ANT OS ON RATOS

GOBIERNO DE MÉXICO





ANEXO T.5.1 (T CINCO.UNO)

FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01

& BLT



### GOBJERNO DE MÉXICO







#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

	1	P	1.1.	Formato de ingreso FIP-01
Fecha		Date	os del hospit	al
			/	3
Unidad N	Nédica ( 3		Delega	nione
	TA S		Белеве	icon:
Medico qi	ue prescribe ( 4 )		Directo	or de la Unidad Médica (5)
				oc is cirioda inedica
	7			
lombre		Datos	del paciente	
			UMF de	Adscripción
o de Afili	ación (8)	Agrand		( )
	toler to	Agregado	Medico	
irección	Calle	( 10 )		
				No Exterior
	A 5			
Interior		Delegación/Municipio		Colonia
			40.00	20101110
<b>.</b> .				
		Teléfono		
		(11)		
nbre:	Fami	Firma del p llares Autorizados para n	eabir el pro	ducto.
nbre:	Fami		eabir el pro	ducto.
	Fami	liares Autorizados para r	eabir el pro	12
mbre:	Fami	liares Autorizados para r	eabir el pro	12
	Fami	liares Autorizados para r Partentesco Parentesco	edbir el pro	Firma 12
		liares Autorizados para r Partentesco Parentesco	eabir el pro	Firma 12
bre:	Prescripción Médica	Partentesco Parentesco Centidad d	ecibir el pro	Firma 13
ibre:	Prescripción Médica Descripción	Partentesco Parentesco Centidad d	edbir el pro	Firma 13  Firma 13  Programación de la máquina
lave	Prescripción Médica Descripción Bolsá Gemela 1.5% 2L	Partentesco Parentesco Centidad diá	edbir el pro	Firma 13  Firma 13  Programación de la máquina  Volumen total al Infundir
Clave 2356	Prescripción Médica Descripción Bolsa Gemela 1.5% 2L Bolsa Gemela 1.5% 2L	Partentesco Parentesco Centidad d	edbir el pro	Firma  Programación de la máquina  Volumen total al Infundir  Tiempo total del tratamiento  Volumen siefu di
Clave 2356 2352 2354	Prescripción Médica Descripción Bolsa Gemela 1.5% 2L Bolsa Gemela 1.5% 2L Bolsa Gemela 4.25%, 2L	Partentesco Parentesco Centidad d diá	edbir el pro	Firma  13  Firma  13  Programación de la máquina  Volumen total al Infundir  Tiempo total del tratamiento  Volumen a infundir  Volumen a infundir  Tiempo de Stiere (actività)
lave 2356 2352 2354 2350	Prescripción Médica Descripción Bolsá Gemela 1.5% 2L Bolsa Gemela 1.5% 2L Bolsa Gemela 4.25% 2L Bolsa Gemela 4.25% 2L	Partentesco Parentesco Centidad d diá	edbir el pro	Firma  Programación de la máquina  Volumen total al Infundir Tiempo total del tratamiento 15 h  Volumen a infundir n  Volumen de útima infusión m  Aviso de drenaje inicial
lave 2356 2352 2354 2350	Prescripción Médica Descripción Bolsa Gemela 1.5% 2L Bolsa Gemela 1.5% 2L Bolsa Gemela 4.25%, 2L	Partentesco Parentesco Centidad d diá	edbir el pro	Firma  Programación de la máquina  Volumen total al Infundir Tiémpo total del fratamiento Volumen a infundir Volumen de útima infusión Aviso de drenajeinicial  Operativo de sur la companyación de de la companyación de de la companyación de l
lave 2356 2352 2354 2350	Prescripción Médica Descripción Bolsá Gemela 1.5% 2L Bolsa Gemela 1.5% 2L Bolsa Gemela 4.25% 2L Bolsa Gemela 4.25% 2L	Partentesco Parentesco Centidad d diá	edbir el pro	Firma  Programación de la máquina  Volumen total al Infundir Tiempo total del fratamiento  Volumen a infundir  Volumen de útima infusión  Moro de
lave 2356 2352 2354 2350	Prescripción Médica Descripción Bolsá Gemela 1.5% 2L Bolsa Gemela 1.5% 2L Bolsa Gemela 4.25% 2L Bolsa Gemela 4.25% 2L	Partentesco Parentesco Centidad d diá	edbir el pro	Firma  Programación de la máquina  Volumen total al Infundir Tiempo total del fratamiento Volumen a infundir Volumen de útima infusión Maviso de drenaje inicial Objetivo de Ur por terapia Recambio diurno con  16 1.5%
Tave 2356 2352 2352 2354 2350 2353	Prescripción Médica Descripción Bolsa Gemela 1.5% 2L Bolsa Gemela 1.5% 2L Bolsa Gemela 4.25% 2L Bolsa para máquina 1.5% 6L Bolsa para máquina 2.5% 6L	Partentesco Parentesco Centidad d dia	edbir el pro	Firma  Programación de la máquina  Volumen total al Infundir Tiempo total del tratamiento Volumen a infundir Volumen de útima infusión Aviso de drenaje inicial Objetivo de UF por terapia Recambio diurno con bolsa  Firma  13  Programación de la máquina  Volumen total al Infundir  Molumen de útima infusión mi Aviso de drenaje inicial mi 1.5% 2.5%
llave 2356 2352 2354 2359 2358 i	Prescripción Médica Descripción Bolsá Gemela 1.5% 2L Bolsa Gemela 1.5% 2L Bolsa Gemela 4.25% 2L Bolsa Gemela 4.25% 2L	Partentesco Parentesco Centidad dia	edbir el pro	Firma  Programación de la máquina  Volumen total al Infundir Tiempo total del tratamiento Volumen a infundir Volumen de útima infusión Aviso de drenaje:inicial Objetivo de UP por terapia Recambio diurno con Sid 16 1.5%
2356 2352 2354 2359 2353 I	Prescripción Médica  Descripción  Bolsa Gemela 1.5% 2L  Bolsa Gemela 4.25% 2L  Bolsa Gemela 4.25% 2L  Bolsa para máquina 1.5% 6L  Bolsa para máquina 2.5% 6L	Partentesco Parentesco Centidad diá	le bolsas de lisis	Firma  Programación de la máquina  Volumen total al Infundir Tiempo total del tratamiento 15 h Volumen a infundir Volumen de útima infusión m Aviso de drenaje inicial m Objetivo de Ur por terapia Recambio diurno con bolsa Si() 16 00() 2.5%
Tave 2356 2352 2352 2354 2350 2353	Prescripción Médica  Descripción  Bolsa Gemela 1.5% 2L  Bolsa Gemela 1.5% 2L  Bolsa Gemela 4.25% 2L  Bolsa para máquina 1.5% 6L  Bolsa para máquina 2.5% 6L	Partentesco Parentesco Centidad d diá	edbir el pro	Firma  Programación de la máquina  Volumen total al Infundir Tiempo total del tratamiento 15 h Volumen a infundir Volumen de útima infusión m Aviso de drenaje inicial m Objetivo de Ur por terapia Recambio diurno con bolsa Si() 16 00() 2.5%
2356 2352 2354 2359 2358 2358 2358 a	Prescripción Médica  Descripción  Bolsa Gemela 1.5% 2L  Bolsa Gemela 4.25% 2L  Bolsa para máquina 1.5% 6L  Bolsa para máquina 2.5% 6L  Bolsa para máquina 4.25% 6L  Bolsa para máquina 4.25% 6L	Partentesco Parentesco Centidad diá	le bolsas de lisis	Programación de la máquina  Volumen total al Infundir Tiempo total del tratamiento 15 h Volumen a infundir Volumen de útima infusión m Aviso de drenaje inicial m Objetivo de UF por terapia mi Recambio diurno con bolsa gemela
2356 2352 2353 2353 2353 2353 2355 8 2355 B	Prescripción Médica  Descripción  Bolsa Gemela 1.5% 2L  Bolsa Gemela 4.25% 2L  Bolsa Gemela 4.25% 2L  Bolsa para máquina 1.5% 6L  Bolsa para máquina 2.5% 6L  Bolsa para máquina 4.25% 6L  Motivo	Partentesco Parentesco Centidad d diá	le bolsas de lisis	Programación de la máquina  Volumen total al Infundir Tiempo total del tratamiento 15 h Volumen a infundir Volumen de útima infusión m Aviso de drenaje inicial m Objetivo de UF por terapia mi Recambio diurno con bolsa gemela
2356 2352 2354 2359 2358 2358 2358 a	Prescripción Médica Descripción Bolsa Gemela 1.5% 2L Bolsa Gemela 1.5% 2L Bolsa Gemela 4.25% 2L Bolsa para máquina 1.5% 6L Bolsa para máquina 2.5% 6L da Motivo dad	Partentesco Parentesco Centidad d diá	le bolsas de lisis	Programación de la máquina  Volumen total al Infundir Tiempo total del tratamiento 15 h Volumen a infundir Volumen de útima infusión m Aviso de drenaje inicial m Objetivo de UF por terapia mi Recambio diurno con bolsa gemela

J. Brit

DIVISION DE ONTRAFIOS

## GOBJERNO DE MÉXICO

recibir el

producto.

13





## INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01

_		
No.	DATO	ANOTAR
1	Fecha	Fecha en que se realiza la prescripción médica dd/mm/aaaa
2	OOAD	El nombre del OOAD /UMAE en que se encuentra la Unidad Médica.
3	Unidad Médica	Unidad Médica en la que recibe el tratamiento el paciente
. 4	Médico que prescribe	Nombre de médico que prescribe el tratamiento de diálisis peritoneal.
5	Director de la Unidad Médica	Nombre del Director médico que autoriza.
6	Nombre	Nombre del paciente Apellido Paterno , Materno y Nombre
7	UMF de adscripción	Unidad de Medicina Familiar a la que se encuentra adscrito el paciente.
8	Número de Afiliación	Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio).
9	Agregado Médico	Agregado médico (8 dígitos).
10	Dirección	Domicilio del paciente que debe contar contener calle, No Exterior, No Interior, Delegación/Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono.
11	Firma del paciente	Firma del paciente que recibe la prescripción
12	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.
	Familiares autorizados para	Firma de un segundo familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.

Página 40 de 59

the S





Ño.	DATO	ANOTAR  Año de la companya de la com
14	Cantidad de bolsas de diálisis	Número de bolsas de diálisis que se prescriben de la concentración que se requiere en el caso de que el paciente se encuentre en DPCA o DPA según sea el caso.
15	Programación de la máquina	Parámetros que se programarán a la máquina cicladora en el caso de que el paciente se encuentre en DPA
16	Recambio diurno con bolsa gemela	En el caso de que el paciente se encuentre en DPA y requiera recambio durante el día con bolsa gemela marcar el tipo de concentración que se requiera
17	Fecha de la salida	Fecha de salida definitiva del programa dd/mm/aaaa
18	Motivo	Indicar alguna de las opciones que causaron la salida del programa
19	Otras causas	Describir si existe alguna otra causa de la salida del programa que no esté descritas en las opciones

DIVERNITE ON FRANCE

## SEF

#### COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS

ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS)

### FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

			Formato de modificación MPDP-01						
	5	Dato	s del hospital						
ha \	1				155				
	(1)			Delegación/Uf	MAE \ de				
dad Médica	14				( 5 )				
dicu que ntes	ribe la modificación	/		Director de la	Unidad Médica				
anti-que pre-se		1.	1		n 7 Agregado	Medico -			
mbre del paci	ente		<i>i</i>	No de Afiliació	JII Viene				
				Fecha de salid	a / reingreso	5			
						T			
			Sehale con	Cantidad de					
			une X la modificación	bolsas de					
			uve desee	dialisis		Señale con una X la causa de la salida			
Clave	Descripción		reslizar		Salida Temporal	38904			
	sa Gemela 15% 2L				Cirugia				
2352 Bol	sa Gemela 1.5% 2L			(-11-)-	Hospitalización Peritonitis				
2354 Bol	sa Gemela 4.25% 2L		1	1	Disfunción del catéter	(12)			
2350 Bol	sa para máquina 1.5% 6L			-	Trasplante Renal				
2353 Bol	sa para maquina 2.5% 6t				Otras Causas				
2355 Bol	sa para máquina 4.25% 6L				Ollas Causas				
					ransferencia del program	a			
	e la Programación de la m	nl	-						
olumen total a	linfundir	his	De DPA a DP	CA					
empo total de	tratamiento (13	ml	De Di Aco.		( 14 )				
olumen a infu	ndir	mi	De DPCA a D	PA					
olumen de úti		ml							
viso de drenaj	e inicial	mi	1		Causa				
bjetivo de UF	porterapia				pi-min.				
ecambio iurno con	(10)	1.5%			( 15 )				
olsa	Si( ) ( ) No()	4.25%							
		4.25%							
	dellin del pariente.				7				
emela				UMF de Ads	(18)				
ambio de don	( v )				cripcion "mare"				
	(17)			Own de Nos					
ambio de don	(1)	Accorded	Middien 19	\					
ambio de don	(1)	Agregado	Médico 19	)					
amblo de don Nombre No de Afiliació	(1)	Agregado I	Médico 19	)					
ambio de don	(1)	Agregado I	Médico 19	)					
amblo de don Nombre No de Afiliació	(1)	Agregado I	Médico 19	20	No Exterior				
ambio de don Nombre No de Afiliació Domicillo.	(17)	Agregado I	Médico 19	)					
ambio de don Nombre No de Afiliació Domicillo.	(17)		Medicol	20)	No Exterior				
ambio de don Nombre No de Afiliació Domicillo.	(17)		Médico 19	)					
ambio de don Nombre No de Afiliació Domicillo. Dirección	(17)		Medicol	(20)	No Exterior				
amblo de don Nombre No de Afiliació Domicillo. Dirección	(17)		Medicol	)	No Exterior				
ambio de don Nombre No de Afiliació Domicillo. Dirección	(17)		n/Municipio Teléfono	20)	No Exterior				
amblo de don Nombre No de Afiliació Domicillo. Dirección	(17)		n/Municipio	20)	No Exterior				
amblo de don Nombre No de Afiliació Domicillo. Dirección	(17)		n/Municipio Teléfono	) (a)	No Exterior				
amblo de don Nombre No de Afiliació Domicillo. Dirección No Interior	n Calle	Delegació	n/Municipia  Teléfono	) (a)	No Exterior				
amblo de don Nombre No de Afiliació Domicillo. Dirección No Interior	n Calle	Delegació	n/Municipia  Teléfono	) (a)	No Exterior				
amblo de don Nombre No de Afiliació Domicillo. Dirección No Interior	(17)	Delegació	n/Municipio Teléfono 23 Firma del	paciente	No Exterior Colonia	22			
amblo de don Nombre No de Afiliació Domicillo. Dirección No Interior	n Calle	Delegació	n/Municipia  Teléfono	paciente	No Exterior	(22)			
amblo de don nombre No de Afiliació Domicilio. Direccion No Interior C.P. Familiares Au	n Calle	Delegació	n/Municipio Teléfono 23 Firma del	paciente	No Exterior Colonia	(2)			
amblo de don Nombre No de Afiliació Domicilio. Direccion No Interior C.P. Familiares Au	n Calle	Delegació	n/Municipio Teléfono 23 Firma del	paciente	No Exterior Colonia	(2)			

A B Ft







## INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01

		DENADO DEL FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01
No. I	DATO	ANOTAR
1 F	echa	Fecha de elaboración del formato dd/mm/aaaa
2 0	OAD /UMAE	El nombre del OOAD/UMAE en que se encuentra la Unidad Médica.
3 Ur	nidad Médica	Unidad Médica en la que recibe el tratamiento el paciente
<b>4</b>	dico que escribe	Nombre de médico que prescribe el tratamiento de diálisis peritoneal.
	rector de la idad Médica	Nombre del Director médico que autoriza.
6 Non	mbre del pacient	e Apellido Paterno , Materno y Nombre
7 Núm	mero de liación	Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio)
Agr	egado Médico	Agregado médico (8 dígitos).
	ha de salida / ngreso	Indicar la fecha de la modificación de la prescripción o reingreso al programa.
) Modi dese	ificación que ee realizar	Indicar en el caso de que el paciente se encuentre en DPCA la concentración de la bolsa de diálisis que se desee modificar.
Cant de d	idad de bolsas iálisis	Indicar el número de bolsas de la concentración modificada
	a de la salida oral del cama	Indicar de las opciones enunciadas la causa de la salida temporal del programa
		En el caso de que el paciente se encuentra en DPA indicar la prescripción de la máquina cicladora.
	ferencia del ama	Indicar la transferencia del programa si es de DPA a DPCA o de DPCA a DPA.  Página 43 de 59
		Página 43 de 59
		DIVISION





ANOTAR

Mencionar la causa del cambio del programa DPCA a DPCA o de DPCA a DPA.

#### Recambio diurno con bolsa gemela

En el caso de que el paciente se encuentre en DPA y requiera modificación con recambio durante el día con bolsa gemela marcar el tipo de concentración que se requiera.

#### 17 Nombre

DATO

Causa

No.

15

16

Nombre del paciente.- Apellido Paterno , Materno y Nombre

#### 18 UMF de adscripción

Unidad de Medicina Familiar a la que se encuentra adscrito el paciente.

#### Número de 19 Afiliación/ Agregado Médico

Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio)

Agregado médico (8 dígitos).

#### 20 Domicilio

Enunciar calle, No Exterior, No Interior, Delegación/Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono.

#### 21 Firma del paciente

Firma del paciente que recibe la modificación de la prescripción

# Familiares autorizados para recibir el producto.

Firma de un familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.

# Familiares autorizados para recibir el producto.

Firma de un segundo familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.

A





#### COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS



ANEXO T.5.3 (T CINCO.TRES)

## FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### Formato Entrega y Recepción CE-01/CR-01

Nume	ro de contrate	)			
Nombre del proveedor			os do la Unita		
(1)		Dat	os de la Unida	d Médica	
Datos del paciente  Probre No Afficiento Agreendo Nó di					
ombre No Affiliación y Agregado Médico rercción (3)			Fecha de ente	rega	
Clave Presentación de las soluciones de Diálisis	Cantidad prescrita	Existencia en domicilio	Cantidad entregada	Lote	Caducidad
	0	0	0	10	(1)
12					
Nombre y firma de quien r	ecibe				

\* Y

DIVERNOS ONTRATOS

Página 45 de 59







## INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01

11/	BIROCCIO	
No.	DATO	ANOTAR
1	Nombre del proveedor	Enunciar el nombre del proveedor del servicio de DPA o DPCA en la unidad médica que prescribe el tratamiento.
2	Datos de la Unidad Médica	Nombre de la unidad médica que prescribe el tratamiento.
	Datos del paciente	Anotar Nombre del paciente: Apellido Paterno, Materno y Nombre, Numero de Afiliación: Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio), Agregado médico (8 dígitos) y Domicilio: Calle, No Exterior, No Interior,
3		Delegación /Municipio, Colonia, Codigo Postar, Teléfono.
4	Fecha de entrega	Fecha de entrega del producto al domicilio del paciente y periodo que comprende. dd/mm/aaaa
5	Clave	Clave de las bolsas de DPA o DPCA según corresponda que se entregan en el domicilio del paciente.
6	Presentación de las soluciones de Diálisis	Describir la presentación de las bolsas de diálisis de acuerdo a las concentraciones que son recibidas en el domicilio del paciente.
7	Cantidad Prescrita	Número de bolsas de diálisis prescritas por médico.
8	Existencia en Domicilio	Número de bolsas existentes en el domicilio del paciente en el momento de la entrega subsecuente.
9	Cantidad Entregada	Numero de bolsas entregadas en el domicilio del paciente.
10	Lote	Enunciar el lote de las bolsas de diálisis entregadas en el domicilio del paciente.
11	Caducidad	Fecha de caducidad de las bolsas de diálisis.
12	Nombre y firma de quien recibe	Nombre y firma de la persona autorizada en recibir las bolsas de diálisis.

BAT

P

P

## MEXICO



#### COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDIGOS INDIRECTOS



ANEXO T.6 (T.SEIS)

## TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPA

## CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPA

PROVEEDO	R Dei	OOAD	Tipo	Número	CLV PRES	No. CONTRATO	IMPORTE MENSUAL EJERCIDO	REALIZADO	Modalidad	MES	Año
(Nombre del Proveedor)	(Número del OOAD )	(Nombre del OOAD)	(Tipo de la Unidad Médica. Referencia Catálogo de Procedimientos)	(Número de la Unidad Médica)	(Clave presupuestal de la Unidad Médica o UMAE)	(Número de Contrato)	(Importe Mensual por las Bolsas Entregadas)	(Número de Bolsas Entregadas)	(DPA / DPCA)	(Del 26 al 25 de cada mes)	(Año
lazón Social	05	Coshulja	HGZMF	16	050901022151	Ño. Contrato	NNNN.8d	NNNN	DPA	11	2020

A STATE OF THE STA

ANE OS ON RATOS



#### COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS



ANEXO T.7 (T Siete)

## CARTA COMPROMISO DEVOLUCION DE MÁQUINA CICLADORA

oSeguridad Social.			número		4
comprometo a:  Devolver la  modelo	máquina	cicladora,			
Recibida en comoda haya causado baja d Instituto Mexicano c	lefinitiva del pro	grama, toda vez o	que forma parte	del Programa	una vez que prestado por el
Nombre	y Firma del Paci	ente	Nombre y	Firma del Fai	miliar
Fecha:					

Brot.

B



#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO)

REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS

El Proveedor deberá generar un reporte que contenga el Registro de las entregas realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas.

El reporte deberá será generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como Json (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación el cual presenta las siguientes características y ventajas:

- Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.
- Compatible con matrices nativas.
- Compatible con objetos nativos.
- Reconoce el valor null de forma nativa.
- Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto
- Decisiones de formato Sencillas, Proporciona asignación mucho más directa para los datos una aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del de literal de fecha/hora.
- La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.
- No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto; se puede usar la función eval de JavaScript
  - JSON está constituido por dos estructuras:
- Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes esto es conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo.

## GOBLERNO DE MEXICO IMSS



Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arreglos, vectores, listas o secuencias.

Cada registro de entregas del Programa de DPA requiere los siguientes datos:

- · Clave Presupuestal de la Unidad Médica
- Número de Seguridad Social
- · Agregado Médico
- Primer Apellido
- Segundo Apellido
- Nombres
- Tipo de Evento
- Fecha de Ingreso al Programa
- Contrato
- Fecha y Hora de Recepción
- Por cada Tipo de Bolsa
  - o Clave CBSS
  - o Descripción
  - o Lote
  - o Caducidad
  - o Comentarios
  - o Detallar las Cantidades
    - Cantidad Prescrita
    - Cantidad Enviada
    - Cantidad Entregada
    - Existencia Física

1 B 12+





Tipo de tipoEvento g atrin comentario coment	Duch		Nombre	ne:	riv	2-оде	itiz			100	and the second		
Presupuesta 1 de la Unidad Médica Numero de Seguridad Social nse guridad Social nse guridad Social nse guridad ido g seguridad lido g 50 Requerida Seguridad		, i			de.	Ğ.	el .	cian	434	i ett	oc Sour	d	- 0
I de la Unidad   Médica   Número de   Seguridad   Scocial   Scoc		West delt	THE PARTY NO	C1943614	er d	92.7			0		00016	14.2	
Sequridad Social nss strin g 10 Requerido Social agregadomed strin dependence ico g 8 Requerido Primer primerapell strin dependence ico g 50 Requerido Primer primerapell strin dependence ico g 50 Requerido Segundo Segundo Segundo Segundo Segundo Segundo Nombres strin de Evento de Event	l de la Unidad Médica			sup		12							
Agregado Médico ico g g 8 Requerido Médico ico g 5 Requerido primer Apellido ido g 50 Requerido Segundo Apellido lido g 50 Requerido Mombres nombres g 50 Requerido Segundo Apellido lido g 50 Requerido Segundo Apellido Segundo Apellido Segundo Apellido Segundo Apellido Segundo Apellido Segundo Apellido Segundo Requerido Segundo Requerido Segundo Apellido Segundo Requerido Segundo Apellido Segundo Requerido Segundo Apellido Segundo Requerido Segundo Segundo Requerido Segundo Requerido Segundo Requerido Segundo Requerido Segundo Segundo Requerido Segundo Segundo Requerido Segundo Segundo Requerido Segundo Segundo Segundo Requerido Segundo Segundo Requerido Segundo Segund	Seguridad		nss		23/19/19	10			i Vale		Removi	2-	
Primer Apellido   PrimerApell   Strin   ido   g   50   Requerido   Requerido   Segundo   Segun			agregadoMe	ed s	1 1 11	8					wedgeri	do	
Segundo Apellido   SegundoApel   Strin   11do   9   50   50   Comentario   Segundo Apellido   SegundoApel   Strin   11do   9   50   Comentario   Strin   100   Segundo   SegundoApel   Strin   100   Segundo	1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1		primerApel	l s			-			-	Requerie	do	
Nombres nombres strin g 50 Requerido  Tipo de tipoEvento g 2 Requerido S  Fecha de Ingreso al Programa g - Aaaa-mm-ddThh:mm :ss.SSS Requerido g 2 Requerido S  Contrato contrato strin g 25 Requerido S  echa de ecepción fon g - Aaaa-mm-ddThh:mm :ss.SSS Requerido g 25 Requerido S  Contrato contrato g 25 Requerido S  cor cada ipo de bolsas array - Aaaa-mm-ddThh:mm :ss.SSS Requerido g 24 hrs  Clave CBSS cbss strin g 12 Requerido Ge 24 hrs  Contrato contrato g 12 Requerido Ge 24 hrs  Clave CBSS cbss strin g 12 Requerido Ge 24 hrs  Caducidad caducidad strin g 20 Requerido Requerido Gescripcio Gescripcio Gescripcio Gescripcio Gescripcio Gescripcio Strin g 20 Requerido Requerido Gescripcio Ges	Segundo	$-\dagger$	segundoApe	l s			-				Requerio	olo	
Tipo de Evento tipoEvento g 2 Requerido Strin g 2 Requerido S Requerido S Recomendado de Evento				si				<u> </u>	-	Q. 71 5	Opciona	1	
Fecha de Ingreso al Programa g		-+		st		50					Requerid	0	
Ingreso al Programa			ciposvento			2					Requerid	0	s
Clave CBSS cbs strin g 12 Requerido  Cote lote g 25 Requerido securido descripción descripción g 100 Requerido  Cote lote g 200 Requerido securido de 24 hrs  Caducidad caducidad g 200 Requerido de 24 hrs  Requerido securido securido de 24 hrs  Requerido securido descripción descripción g 20 Requerido Requerido securido de 24 hrs  Comentario comentarios strin g 20 Requerido Requerido de 24 hrs  Requerido Requerido Requerido Requerido de 24 hrs  Comentario comentarios strin g 20 Requerido de 24 hrs	Ingreso al	f	echaIngres Programa				do	Thh: m	m	requiere un formato			
Secha de eccepción fon g - Aaaa-mm-ddThh:mm :ss.SSS requerido formato de 24 hrs  Clave CBSS cbss strin g 12 Requerido  Descripció descripcion g 100 Requerido  Lote lote strin g 20 Requerido  Caducidad caducidad strin g - Aaaa-mm-ddThh:mm :ss.SSS requerido  Caducidad caducidad strin g 20 Requerido  Comentario comentarios strin g 200 Requerido	Contrato	c	ontrato	. 4.25	377	25				ue 24 ms			
clave CBSS cbss strin 12 Requerido  Clave CBSS cbss strin 12 Requerido  Descripció descripcion strin 100 Requerido  Lote lote strin g 20 Requerido  Caducidad caducidad strin g - Aaaa-mm-ddThh:mm iss.SSS formato de 24 hrs  Comentario comentarios g 200 Requerido	ecepción	fe	echaRecepc on	* 10 to 10 t	12.00		dd	Thh: mm	1	requiere un formato			
Clave CBSS cbss strin g 1.2 Requerido  Descripció descripcion strin g 100 Requerido  Lote lote strin g 20 Requerido  Caducidad caducidad strin g Se requiere un sequerido  Comentario comentarios strin g 200 Requerido  Requerido Requerido Requerido formato de 24 hrs	ipo de	bo	olsas	arr	ay					de 24 hrs	Requerido		
descripcion g 100 Requerido  Lote lote strin g 20 Requerido  Requerido  Requerido  Requerido  Requerido  Requerido  Se requiere un formato de 24 hrs  Requerido  Requerido  Requerido  Requerido  Requerido  Requerido  Requerido			ss	1 1000	in	1.2			+				
dote lote strin g 20 Requerido  Raducidad caducidad strin g - Aaaa-mm-ddThh:mm iss.SSS formato de 24 hrs  Requerido Requerido Requerido de 24 hrs		de:	scripcion	str	n	100							
daducidad caducidad strin g - Aaaa-mm-ddThh:mm :ss.SSS formato de 24 hrs  Requerido comentarios g 200 Requerido comentario comentari	ote	lot	e	stri	n				-				
aducidad caducidad g - Aaaa-mm-ddThh:mm :ss.SSS formato de 24 hrs  Requerido comentarios g 200 Requerido de 24 hrs				9					1		Requerido		
comentarios g 200 Requerido		cad	lucidad		n		ddTl	nh:mm	re ur fo	equiere ormato	Requerido		
etallar cantidades objec		com	entarios		n	200			de	24 hrs			لم
	etallar	can	tidades								Requerido		M

Página 51 de 59

1



		ones on the Charles			<b>被握在欧州西美国</b>		Cetalo
: DECO	dombre del L'abjeta	Pige Gale	tengaken e del lasto	Presamia cián del deto	Restrict Lower	opcional.	9 9 8/A
las Cantidades	CONTROL DO CALL	t					
Cantidad Prescrit	prescrita	numbe	-		-	Requerido	
Cantidad Enviada	enviada	numbe	-			Requerido	
Cantidad Entregad	entregada	numbe	-			Requerido	
Existenc ia Física	existenciaF isica	numbe	-			Requerido	

```
Ejemplo:
  "clavePresupuestal" : "010101010101",
  "nss" : '
  "agregadoMedico"
  "primerApellido" :
  "segundoApellido" :
  "fechaIngresoPrograma" : "2012-10-01T01:01:01.000",
  "fechaRecepcion": "2012-10-01T01:01:01.000",
  "nombres" :
  "tipoEvento" : "DP",
   "contrato" : "B-0156389",
   "bolsas" : [ {
     "cbss" : "",
     "lote" : "",
     "caducidad" : "",
     "cantidades" : {
       "prescrita" : 10,
       "enviada" : 10,
       "entregada" : 10,
       "existenciaFisica" : 10
     "descripcion" : "",
     "comentarios" : ""
   } ]
```

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, AGREGADO MÉDICO, NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

1 B /++



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

## ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Se muestra de manera informativa confidencialidad que deberá presentar representante legal con facultades labora	el texto correspondiente a se a firmar, en las oficinas de ales del proveedor adjudicado.	il acuerdo de la <b>DSDICDS</b> el
	== México D.F., a de	======= de 20
Por medio del presente, Nombre de		li carácter de

del Representante Legal en mi carácter de representante legal de la sociedad Nombre del Proveedor o Razón Social (en adelante EL PRESTADOR") manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante "EL INSTITUTO"), será tratada de acuerdo a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "EL INSTITUTO".

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste "EL PRESTADOR" que señale "EL INSTITUTO" y sea

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- "EL PRESTADOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a MISON DE CONTRATOR





contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que "EL PRESTADOR" se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, "EL PRESTADOR" se obliga a lo siguiente:

- Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante "EL INSTITUTO" únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
- 2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- 3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- 4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- 5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera. - Devolución de la Información.- Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, "EL PRESTADOR", entregará a "EL INSTITUTO" todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL





Google State of the State of th



INSTITUTO", no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en Tokio 80, 4° piso, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600 el [día] de [mes] de 201[año].

[Nombre del Proveedor Adjudicado]

Nombre y firma del representante legal con facultades laborales & Lex

}





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

# DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE

DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS

[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ATENCIÓN:

M. TERESITA DE JESUS MIRANDA SALGADO

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN

PARA EL CUIDADO DIGITAL DE LA SALUD

P R E S E N T E

Estimado [TITULAR DE LA DIVISIÓN AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al Sistema de Información, de acuerdo al Anexo TI 3 (TI TRES), los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]
- [CARGO DEL REPRESENTANTE]
- DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN]
- [CORREO ELECTRÓNICO]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el contrato [NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO] de fecha [LA FECHA DEL CONTRATO] como prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, del Instituto Mexicano del Seguro Social del OOAD [OOAD O UNIDAD MÉDICA].

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE
[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]

AB Part



### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONVOCANTE

EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

MEDIO DELA PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO COORDINACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMCIÓN PARA LA SALUD Y ADMINSTRATIVOS DEPENDIENTE DE LA DIDT DEL IMSS, O EN SU DEFECTO AL ÁREA QUE, EN SU CASO, ABSORBA O REALICE LAS FUNCIONES DE ÉSTA A EFECTO DE SOLICITAR, EJECUTAR Y ACREDITAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACIÓN BASADO EN EL ESTANDAR ECMA 262 DE JavaScript CONOCIDO COMO JSon (JavaScriptsT Object Notation)

LUGAR Y FECHA

[DOR]

DIST

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE





## INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

No.	DATO	ANOTAR			
1	Convocante o Área Adquiriente	Nombre de la convocante o área adquiriente			
2	Nombre	Nombre completo del representante legal			
3	Nombre o razón social del licitante				
4	Lugar y Fecha	Lugar y fecha de elaboración			
5	Nombre y Firma	Nombre (s), apellido paterno, materno y firma del representante legal de la empresa licitante			









Esta firma forma parte del archivo "Anexos" Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes prevalentes.

Lic. Luis remando Tagliabue

Rodriguez

Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Elaboró

Dr. Remesio Ponce Sánchez

Titular de la Coordinación

Técnica de Servicios Médicos

Indirectos

Elaboró

Jefe de Área Medica

DINSON DE CONTRATOS

SINTEXTO



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número DC22S137

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA ECONÓMICA, PROPUESTA TÉCNICA Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN"

DIVE ON DE CONTRATOS

SINTEXTO

early.

BEXTEL

GOEFERIO DE COORDANGEIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MEDICOS INDIRECT

Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes

(DPA)

## Anexo Técnico

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4243 de las Políticas, Bases y Lineamientos en matéria de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico. para la contraración de Dialisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Paciente: Prevalentes, de conformidad con lo siguiente

## Glosario de Términos

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante.

Administrador del Contrato: En Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) será el Jefe de Servicios Administrativos y en Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) sera ei Director Administrativo.

Área Contratante: El área que fungirá con tal carácter, que para el caso que nos ocupa es la División de Servicios Integrales, adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Área Requirente OOAD y/o UMAE, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo al área

Área Técnica: Para la evaluación técnico médica será, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos con el apoyo de personal operativo designado por los OOAD y UMAE; Para la evaluación de los aspectos técnico informáticos, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA); en su caso, la CPSMA concentrará, para su envio a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (CTBS), las respuestas en juntas de aclaraciones y las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del

Catálogo de Insumos: El expedido por el Consejo de Salubridad General.

CDI: Coordinador Delegacional de Informatica

COCTI: Coordinación de Control Técnico de Insumos. Área del Instituto responsable de verificar la calidad de los productos de acuerdo a la Normatividad establecida.

Página 1 de 18 a alam con pe

DIVISION DE CONTRATOS

BAX871207MN3 Av.Presidente Mazaryk 111 4°. Piso Col. Polanco V Sección

Delegación Miguel Hidalgo Giudad de México, C.P. 11560 Tel. (01) 55 91 26 50 00

Mexico 2027 Año de la Independencia

COFERRIS Commission Educate paga is Protection (contra feesgos banitarios

CompraNet El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, con dirección electrónica en Internet. <a href="http://compranet.funcionpublica.gob.mx">http://compranet.funcionpublica.gob.mx</a>, desarrollado por la SEP que permite a los proveedores, así como, ai área contratante, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como genera: para cada procedimiento un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que se recibar por esa via, y que constituye el unico instremento con el cual podran abrirse los sobres que contengar, los proposiciones en la fecha y hora establectoas en el presente documento para el inicio de los actos de presentación y apertura.

Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo

Control de calidad: Son las actividades en la etapa preanalitica, analítica y postanalítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetara el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP

Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Diálisis peritoneal: Procedimiento terapéutico especializado por medio de una solución dializante infundida en la cavidad peritoneal, se condicionan los principios físico-químicos como la ósmosis, la difusión y la convección, con lo que se obtiene la depuración y la ultrafiltración a través de la membrana peritoneal, con la finalidad de eliminar solutos y agua excedentes del organismo.

Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA). Modalidad de diálisis peritoneal, que se realiza mediante una máquina cicladora por el paciente o con ayuda del familiar en el domicilio.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Dumping: Práctica desleal de comercio internacional que consiste en la introducción de mercancias al territorio nacional a un precio inferior de su valor normal

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación, A.C

Página 2 de 18

Bassler

COOPE NACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MEDICOS INDIREC

Equipo de Cómputo: Equipo requerios para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual

Equipo Médico: Maquina Cicladora.

Enfermedad renal crónica Dano renal por más de 3 meses, caracterizado por afección estructural o funcional, con o sin disminución de la tasa de filtración glomerula: manifestado por anonyalias histopatológicas, anormalidades de la química sanguinea, del examen general de orina o en estudios de imagenología o bien reducción en la tasa de filtración glomerular a menos de 60 mil/min/1.73 m² sin evidencia de daño renal. Consta de cinco etapas evolutivas.

Instituto o IMSS. Instituto Mexicano del Seguro Social.

Insuficiencia Renal Crónica (IRC): etapa 5 de la Enfermedad Renal Crónica, en donde generalmente se emplean terapias sustitutivas de la función renal para lograr la eliminación de agua y solutos del organismo.

LAASSP o Ley: Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Localidad: Circunscripciones territoriales señaladas por este Instituto en el Anexo Ti

Máquina Cicladora: Equipo electromédico que regula automáticamente los

Mantenimiento Correctivo: Es el servicio que debe realizar el proveedor al equipo médico que presente fallas a fin de garantizar los níveles de servicio requeridos por el Instituto.

Mantenimiento Preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el proveedor al equipo médico a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Marbete: Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo médico.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Only Export: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan que en operación normal funcionen al 100% con relación a equipos de fabricación normal.

OOAD: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.

Página 3 de 18

BAX871207MN3 Av.Presidente Mazanyi. 111 4". Piso Delegación Miguel Hidalgo Guidad de México, C.P. 11560 Tel. (01) 55 91 26 50 60

DIVISION DE CONTRATOS

Pacientes prevalentes Son aquellos pacientes que sa encuentran en el programa previo al nicio del contrato

Partida La división o desglose de los bienes o servicios contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos

POBALINES Posticas, Bases y Unicamientos or moteria de Acquisicoros, Arrendamientos y Servicios del Incutato Mexicano del Seguro Social

PMR Precio Maximo de Referencia

Precio Máximo de Referencia: Es el precio a partir del cual, sin excepción, los proveedores ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación

PREI: Sistema de Planeación de Recursos Institucionales.

Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas de segundo nivel de atención, con número 2660-003-057 y aprobado el 14 de noviembre de 2013.

Programa de DPA o el Programa. Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada

Proveedor: La persona física o moral que celebre contrato de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.

SAI: Sistema de Abasto Institucional Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red institucional

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SFP: Secretaria de la Función Pública

Sobreinventario: Cuando además de la prescripción por el médico tratante exceda más de veintiocho bolsas que equivale a la dotación para 7 días, siempre y cuando se compruebe que el proveedor entregó producto de más.

SSA: Secretaria de Salud.

SFP: Secretaria de la Función Pública.

Testigo Social: Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo

Página 4 de 18

BAXB11207MN3

Av.Presidente Mazaryk 1114", Piso
Col. Potanco V Section
Delegation Miguel Hidd"go
Cuidart de México, C.P. 11560 Tel. (01) 55 91 26 50 00



COOFE A CIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MEDICOS INDIRECT

Unidad Médica: Son los Hospitales Generales Regionales (HCR), Hospitales Generales de Zona (HGZ) y Hospitales Generales de Sub Zona (HGS)

UMAE: Unidad Médica del Alta Especialidad.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados.

Clave del Catálogo del Servicio Médico Integral: 30.03.000 DPA

Clave CUCop: 25301915 Sistema Integral para la aplicación de diálisis peritonea automatizada

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, requiere de la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes, mismo que se señala en el Anexo TI de requerimientos de las

Por lo que el participante deberá dar el debido cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que a continuación se describen en los términos y condiciones establecidos en e' presente documento.

El Instituto contratará la Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes.

Serán un total de 174 partidas como se describe a continuación:

Parti	- OUAD/ DIVIAL	Tip	n	Númei	
	1 Aguascalientes	HGZ		2	Localidad
	2 Baja California	HGZ		1	Aguascalientes
	3 Baja California	HGZN	<b>A</b> E	30	Mexicali
	4 Baja California		11-	8	Ensenada
		HGS	_	12	San Luis Río Colorado Sor
6	Jo Cambinia	HGR	1	20	Tijuana
7		HGZM	F	1	La Paz
	Baja California Sur	HGS		38	San José del Cabo
	Baja California Sur	HGSM	F :	2	Cd. Constitución
9	Baja California Sur	HGSMI		26	Cabo San Lucas
10	Baja California Sur	UMAA	1:	34	La Paz
11	Campeche	HGZMF		-	The same of the sa
12	Campeche	HGZMF	-		Campeche
13	Coahuila	HGZ	1		Ciudad del Carmen
14	Coahuila	HGZMF	-		Saltillo
15	Coahuila	HGSMF	-		Saltillo
16 0	Coahuila		6		Parras de La Fuente
	Coahuila	HGSMF	21		San Pedro de las Colonias
		HGSMF	20		rancisco I. Madero

Página 5 de 18





		CLOCK CLOCK	TÉC	CHICA D	E SERVICIOS MEDICOS INDIRECT
, .	31.4.3.2.4	1. 133 (1.1.)			
18 Co	aliula	METVIF			Torreon
19 Co		HGS	13		Ciudad Acuña
20 Co	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	HGZ	11		Piedras Negras
21 Co	A STATE OF THE PARTY OF T	HGZME	7		Monclova
	ahuila	HGZMF	24	-	Nueva Rosita
	pahuila	HGSMF	27		Palau
24 Cc		HGZ	1		Colima
25 Cc	The state of the s	HGZ	10		Manzanillo
26 Cc		HGSMF	4		Tecomán
	niapas	HGZ	2		Tuxtla Gutiérrez
and the second second second	niapas	HGZMI	1		Tapachula
Contract of the last of the last	hihuahua	HGZMF	10	5	Ciudad Cuauhtémoc
	hihuahua	HGZMF	13	1	Ciudad Delicias
	hihuahua	HGS	22	2	Nuevo Casas Grandes
	hihuahua	HGZ	6		Ciudad Juárez
-	hihuahua	HGR	6	6	Ciudad Juárez
	hihuahua	HGZMF	2	3	Hidalgo del Parral
	hihuahua	HGR	1		Chihuahua
	Ourango	HGZMI	1		Durango
	Ourango	HGZ	4	6	Gomez Palacio
-	Suanajuato	HGS	1	0	Guanajuato
	Suanajuato	HGZMI	F 2		Irapuato
	Guanajuato	HGZ	4		Celaya
	Guanajuato	HGSM	F 1	13	Acámbaro
	Guanajuato	HGSM	F 3	15	Moroleon
	Guanajuato	HGZM	F	3	Salamanca
	Guanajuato	HGZM	F	21	León
	Guanajuato	HGR	!	58	León
	Guerrero	HGSM	F :	3	Chilpancingo de los Bravos
	Guerrero	HGR		1	Vicente Guerrero
	Guerrero	HGZN	IF .	4	Iguala
	Guerrero	HGSN	1F	5	Тахсо
	Guerrero	HGZN	1F	8	Zihuatanejo
	Guerrero	HGSN	1F	19	Ciudad Altamirano
		HGZN	ΛF	1	Pachuca de Soto
52	Hidalgo	HGZN	ΛF	6	Tepeji del Río
54		HGZ		2	Tulancingo de Bravo
	Hidalgo	HGZN	ΝF	8	Ciudad Sahagún
		HGZI		5	Tula de Allende
56	Jalisco	HGR		45	Guadalajara



Baxuer

						1
CORIBBIA	120,000	COOK VACION	- é - · · · ·			3
2 C 2 C 2 C 2 C 2 C 2 C 2 C 2 C 2 C 2 C	1.514	DODGE WALLDIN	LECNICA:	DE SERVICIOS	fifteen terminal	3
		1000		DE CERTICIOS	WEDICOS.	MOIDERTE
The second second		187			1000	RESPECTATION OF THE

				,		NICA DE SERVICIOS MEDICOS IND
59 Jalisco		7	HGR	1	4	Guadalajara
60 Jalisco	The same of the same of		-	15 2	***************************************	Guadalajara
61 Jalisco			Contract of the last of the la	0F   20		Tala
62 Jalisco		1	GZ	A Part of the last of the last	-	Autlán de Navarro
63 Jalisco			Film approximate	23		Tepalitlán
64 Jalisco	The second second		-	F 6	-	Ocotlán
65 Jalisco		-	GZ	7		Lagos de Moreno
66 Jalisco	and the second s	-	SZMI	-		Ciudad Guzmán
67 Jalisco		HO	-	42		Puerto Vallarta
68 Jalisco		He		110	)	Guadalajara
69 Jalisco		HG	*****	89		Guadalajara
70 Edo. de M	év Otc	HG	-	180		Tlajomulco
71 Edo. De M	ev Ote.	HG	-	72		Gustavo de Baz
72 Edo. de Mé		HG	-	57	-	La Quebrada
73 Edo. de Mé		HGZ	-	68		Tulpetlac
74 Edo. de Mé	v. Ote.	-	MF	76		Xalostoc
75 Edo. de Mé		HGR		196		Ecatepec
76 Edo. de Més		HGZ		98		Coacalco
77 Edo. de Méx		HGZ	_	71	_	Chalco
78 Edo. de Méx		HGZ	- 1	197		Техсосо
		HGZ	1	53	_	Los Reyes La Paz
79 Edo. de Méx 80 Edo. de Méx		HGR	2	200		Tecamac
81 Edo. de Méx.		HGZ	5	8	1	Tlalnepantla
82 Edo. de Méx.	Pte.	HGZ	1	94	- 1	El Molinito
83 Edo. de Méx.	Pte.	HGR		51	1	Metepec Mex
83 Edo. de Méx. 84 Michoacán	Pte.	UMAA		31	1	Metepec
85 Morelos		UMAA	_	5	A	Morelia
86 Morelos		HGRM	_		C	uernavaca
		HGZMI	7		c	uautla
		HGZMI	5		Z	acatepec
88 Nayarit		HGZ	1		1000	epic
89 Nuevo León		HGZ	17		7	onterrey
90 Nuevo León		HGSMF	11		5.1 22	ontemorelos
91 Nuevo León		HGZ	67			odaca
92 Nuevo León		HGZ	4			vadalupe
93 Nuevo León		HGZMF	6			n Nicolas de los Garza
94 Nuevo León	F	IGZMF	2.		Mo	onterrey
95 Nuevo León	H	IGZ	33			enterrey
96 Oaxaca	Н	GZ	1		,	xaca de Juárez
97 Oaxaca	Н	GZMF	2			na Cruz
						A STATE OF THE PARTY OF THE PAR

Página 7 de 18

DINSION DE CONTRATOS

COOL MATERIAL TO COOL NACION TÉCNICA DE SERVICIOS MEDICOS INDIRECTOS

98   Oay20   1				3),			
100   Puebla   HGZ   20		98	Oaxau L. L. L. L.	TEL	3		San Juan Bautista Tuxtepec
100   Puebla   HGZ   23   Teziutlan   Tehuacán   HGZ   15   Tehuacán   HGZ   15   Tehuacán   HGZ   15   Tehuacán   HGZ   15   Tehuacán   HGZ   16   Metepec   HGZ   16   Metepec   HGZ   16   Metepec   HGZ   16   Metepec   HGZ   17   Metepec   HGZ   18   Metepec   HGZ   19   Metepec   HGZ   18   Metepec   HGZ   19   Metepec   HGZ   19   Metepec   HGZ   19   Metepec   HGZ   19   Metepec   HGZ   10   Metepec   HGZ			THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	HGR	36		The same of the sa
102   Puebla   HGZ   15   Tehuacán		100	Puebla	HGZ			17
103   Puebla   HGZ   5   Metepec		101	Puebla	HGZ	23		The second secon
104		102	Puebla	HGZ	1!		
104   Querétaro		103	Puebla	HGZ	5	The same of the sa	The state of the s
105				HGR	1		The second secon
106 Quintana Roo HGSMF 1 Chetumal 107 Quintana Roo HGSMF 2 Cozumel 108 Quintana Roo HGS 18 Playa del Carmen 109 Quintana Roo HGR 17 Cancún 110 San Luis Potosi HGZMF 1 San Luis Potosí 111 San Luis Potosi HGZMF 1 San Luis Potosí 112 San Luis Potosi HGZMF 1 Culiacán Rosales 113 Sinaloa HGR 1 Culiacán Rosales 114 Sinaloa HGZMF 32 Guasave 115 Sinaloa HGZMF 32 Guasave 116 Sinaloa HGZMF 3 Mazatlán 117 Sinaloa HGZMF 34 Navolato 118 Sinaloa HGZMF 34 Navolato 119 Sinaloa HGSMF 4 Navolato 119 Sinaloa HGSMF 4 Navolato 119 Sinaloa HGSMF 4 Navolato 119 Sinaloa HGSMF 30 Guamúchil 120 Sonora HGZ 14 Hermosillo 121 Sonora HGZ 4 Guaymas 122 Sonora HGR 1 Obregon, Cd Son 124 Sonora HGZ 7 Navojoa 125 Sonora HGZ 8 Caborca 126 Sonora HGSMF 12 Agua Prieta 127 Sonora HGSMF 12 Agua Prieta 128 Sonora HGSMF 12 Agua Prieta 129 Tabasco HGZ 1 Tenosique 131 Tabasco HGSMF 1 Ciudad Victoria 132 Tamaulipas HGR 1 Ciudad Reynosa 133 Tamaulipas HGR 270 Ciudad Reynosa 134 Tamaulipas HGR 1 Ciudad Matero 135 Tamaulipas HGR 2 Ciudad Matero 136 Tamaulipas HGR 3 Ciudad Manter 137 Matamarros	ļ			HGZ	3		The second secon
107 Quintana Roo HGSMF 2 Cozumel 108 Quintana Roo HGZ 18 Playa del Carmen 109 Quintana Roo HGR 17 Cancún 110 San Luis Potosi HGZMF 2 San Luis Potosi 111 San Luis Potosi HGZMF 1 San Luis Potosi 112 San Luis Potosi HGZMF 1 San Luis Potosi 113 Sinaloa HGZ 6 Ciudad Valles 114 Sinaloa HGZ 49 Los Mochis 115 Sinaloa HGZMF 32 Guasave 116 Sinaloa HGZMF 32 Guasave 117 Sinaloa HGZMF 34 Mazatlán 118 Sinaloa HGZMF 34 Mazatlán 119 Sinaloa HGSMF 4 Navolato 119 Sinaloa HGSMF 4 Navolato 119 Sinaloa HGSMF 30 Guamúchil 110 Sonora HGZ 2 Hermosillo 120 Sonora HGZ 14 Hermosillo 121 Sonora HGZ 4 Guaymas 122 Sonora HGZ 4 Guaymas 123 Sonora HGZ 5 Nogales 124 Sonora HGZ 8 Caborca 125 Sonora HGZ 8 Caborca 126 Sonora HGZ 9 Puerto Peñasco 127 Sonora HGSMF 12 Agua Prieta 128 Sonora HGZ 2 Cárdenas 129 Tabasco HGZ 2 Cárdenas 130 Tabasco HGZMF 1 Ciudad Victoria 131 Tabasco HGZMF 1 Ciudad Victoria 132 Tamaulipas HGZ 15 Ciudad Reynosa 134 Tamaulipas HGR 6 Ciudad Madero 135 Tamaulipas HGR 1 Ciudad Matero 136 Tamaulipas HGR 1 Ciudad Matero 137 Tamaulipas HGR 1 Ciudad Matero 138 Tamaulipas HGR 1 Ciudad Matero 139 Mazamoros	-		The second secon	HGZMF	1		And the second s
108   Quintana Roo   HGZ   18   Playa del Carmen   109   Quintana Roo   HGR   17   Cancún   110   San Luís Potosí   HGZMF   2   San Luís Potosí   111   San Luís Potosí   HGZMF   1   San Luís Potosí   112   San Luís Potosí   HGZ   6   Ciudad Valles   113   Sinaloa   HGR   1   Culiacán Rosales   114   Sinaloa   HGZ   49   Los Mochis   115   Sinaloa   HGZMF   32   Guasave   116   Sinaloa   HGZMF   32   Guasave   116   Sinaloa   HGZMF   34   Mazatlán   117   Sinaloa   HGZMF   28   Costa Rica   118   Sinaloa   HGZMF   40   Navolato   119   Sinaloa   HGSMF   40   Guarmúchii   119   Sinaloa   HGSMF   40   Guarmúchii   120   Sonora   HGZ   2   Hermosillo   121   Sonora   HGZ   2   Hermosillo   122   Sonora   HGZ   4   Guaymas   123   Sonora   HGZ   4   Guaymas   124   Sonora   HGZ   3   Navojoa   124   Sonora   HGZ   3   Navojoa   124   Sonora   HGZ   8   Caborca   125   Sonora   HGZ   8   Caborca   126   Sonora   HGZ   8   Caborca   127   Sonora   HGS   9   Puerto Peñasco   128   Sonora   HGSMF   12   Agua Prieta   129   Tabasco   HGZ   2   Cárdenas   130   Tabasco   HGZ   2   Cárdenas   131   Tabasco   HGSMF   4   Tenosique   132   Tamaulipas   HGZ   15   Ciudad Reynosa   135   Tamaulipas   HGR   270   Ciudad Reynosa   136   Tamaulipas   HGR   30   Matamoros   130   Matamor			Quintana Roo	HGSMF	2		AMERICAN CO. C.
109 Quintana Roo HGR 17 Cancún 110 San Luís Potosí HGZMF 2 San Luís Potosí 111 San Luís Potosí HGZMF 1 San Luís Potosí 112 San Luís Potosí HGZ 6 Ciudad Valles 113 Sinaloa HGR 1 Culiacán Rosales 114 Sinaloa HGZ 49 Los Mochis 115 Sinaloa HGZMF 32 Guasave 116 Sinaloa HGZMF 3 Mazatlán 117 Sinaloa HGZMF 3 Mazatlán 118 Sinaloa HGZMF 4 Navolato 119 Sinaloa HGSMF 4 Navolato 119 Sinaloa HGSMF 30 Guamúchil 120 Sonora HGZ 2 Hermosillo 121 Sonora HGZ 14 Hermosillo 122 Sonora HGZ 4 Guaymas 123 Sonora HGR 1 Obregon, Cd Son 124 Sonora HGR 1 Obregon, Cd Son 124 Sonora HGZ 8 Caborca 125 Sonora HGZ 8 Caborca 126 Sonora HGSMF 12 Agua Prieta 127 Sonora HGSMF 12 Agua Prieta 128 Sonora HGSMF 4 Tenosique 130 Tabasco HGSMF 4 Tenosique 131 Tabasco HGSMF 1 Ciudad Reynosa 132 Tamaulipas HGZ 15 Ciudad Reynosa 133 Tamaulipas HGR 17 Ciudad Maero 134 Tamaulipas HGR 6 Ciudad Maero 135 Tamaulipas HGR 1 Ciudad Maero 136 Tamaulipas HGR 1 Ciudad Maero 137 Ciudad Maero 138 Tamaulipas HGR 6 Ciudad Maero 139 Matamoros			Quintana Roo	HGZ	1	8	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF
110San Luis PotosiHGZMF2San Luis Potosi111San Luis PotosiHGZMF1San Luis Potosi112San Luis PotosiHGZ6Ciudad Valles113SinaloaHGR1Culiacán Rosales114SinaloaHGZMF32Guasave115SinaloaHGZMF32Guasave116SinaloaHGZMF32Costa Rica117SinaloaHGSMF4Navolato118SinaloaHGSMF4Navolato119SinaloaHGSMF30Guamúchil120SonoraHGZ2Hermosillo121SonoraHGZ14Hermosillo122SonoraHGZ4Guaymas123SonoraHGR1Obregon, Cd Son124SonoraHGZ3Navojoa125SonoraHGZ3Navojoa126SonoraHGZ8Caborca127SonoraHGS9Puerto Peñasco128SonoraHGS9Puerto Peñasco128SonoraHGS9Puerto Peñasco130TabascoHGZ4Villahermosa131TabascoHGZ2Cárdenas132TamaulipasHGZ1Ciudad Naterosa133TamaulipasHGZ15Ciudad Reynosa134TamaulipasHGR6Ciudad Madero136 <t< td=""><td></td><td></td><td>Andrew April - Company - C</td><td>HGR</td><td>1</td><td>7</td><td>AND DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT</td></t<>			Andrew April - Company - C	HGR	1	7	AND DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT
HGZMF   1   San Luis Potosi   HGZMF   1   San Luis Potosi				HGZMF	2		AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF
112 San Luis Potosi HGZ 6 Ciudad Valles  113 Sinaloa HGR 1 Culiacán Rosales  114 Sinaloa HGZ 49 Los Mochis  115 Sinaloa HGZMF 32 Guasave  116 Sinaloa HGZMF 3 Mazatlán  117 Sinaloa HGZMF 28 Costa Rica  118 Sinaloa HGSMF 4 Navolato  119 Sinaloa HGSMF 30 Guamúchil  110 Sonora HGZ 2 Hermosillo  120 Sonora HGZ 14 Hermosillo  121 Sonora HGZ 4 Guaymas  122 Sonora HGR 1 Obregon, Cd Son  123 Sonora HGR 1 Obregon, Cd Son  124 Sonora HGZ 3 Navojoa  125 Sonora HGZ 8 Caborca  126 Sonora HGS 9 Puerto Peñasco  127 Sonora HGSMF 12 Agua Prieta  128 Sonora HGSMF 12 Agua Prieta  129 Tabasco HGZ 4 Villahermosa  130 Tabasco HGZ 1 Cardenas  131 Tabasco HGSMF 1 Ciudad Victoria  132 Tamaulipas HGR 270 Ciudad Reynosa  135 Tamaulipas HGR 6 Ciudad Madero  136 Tamaulipas HGR 1 Ciudad Madero  137 Tamaulipas HGR 6 Ciudad Madero  138 Tamaulipas HGR 1 Ciudad Madero  139 Matampros	1		Andrew Control of the Party Control of the Control	HGZMF	1		The state of the s
113SinaloaHGR1Culiacán Rosales114SinaloaHGZ49Los Mochis115SinaloaHGZMF32Guasave116SinaloaHGZMF3Mazatlán117SinaloaHGSMF28Costa Rica118SinaloaHGSMF4Navolato119SinaloaHGSMF30Guamúchil120SonoraHGZ2Hermosillo121SonoraHGZ14Hermosillo122SonoraHGZ4Guaymas123SonoraHGR1Obregon, Cd Son124SonoraHGZ3Navojoa125SonoraHGZ8Caborca126SonoraHGZ8Caborca127SonoraHGS9Puerto Peñasco128SonoraHGSMF12Agua Prieta129TabascoHGZ46Villahermosa130TabascoHGZ2Cárdenas131TabascoHGSMF4Tenosique132TamaulipasHGZ15Ciudad Reynosa133TamaulipasHGZ15Ciudad Reynosa134TamaulipasHGR6Ciudad Madero135TamaulipasHGR3Ciudad Madero136TamaulipasHGR3Ciudad Mante	-		San Luis Potosí	HGZ	6	5	
114 Sinaloa	-			HGR	13	L	
115 Sinaloa HGZMF 32 Guasave 116 Sinaloa HGZMF 3 Mazatlán 117 Sinaloa HGZMF 28 Costa Rica 118 Sinaloa HGSMF 4 Navolato 119 Sinaloa HGSMF 30 Guamúchil 120 Sonora HGZ 2 Hermosillo 121 Sonora HGZ 14 Hermosillo 122 Sonora HGZ 4 Guaymas 123 Sonora HGR 1 Obregon, Cd Son 124 Sonora HGZ 3 Navojoa 125 Sonora HGZ 8 Caborca 126 Sonora HGS 9 Puerto Peñasco 127 Sonora HGSMF 12 Agua Prieta 128 Sonora HGSMF 12 Agua Prieta 129 Tabasco HGZ 2 Cárdenas 130 Tabasco HGZMF 1 Ciudad Victoria 131 Tabasco HGZMF 1 Ciudad Victoria 132 Tamaulipas HGR 270 Ciudad Reynosa 134 Tamaulipas HGR 6 Ciudad Madero 135 Tamaulipas HGR 6 Ciudad Mante	-			HGZ	1	19	Los Mochis
116SinaloaHGZMF3Mazatlán117SinaloaHGSMF28Costa Rica118SinaloaHGSMF4Navolato119SinaloaHGSMF30Guamúchil120SonoraHGZ2Hermosillo121SonoraHGZ14Hermosillo122SonoraHGZ4Guaymas123SonoraHGR1Obregon, Cd Son124SonoraHGZ3Navojoa125SonoraHGZMF5Nogales126SonoraHGZ8Caborca127SonoraHGS9Puerto Peñasco128SonoraHGSMF12Agua Prieta129TabascoHGZ46Villahermosa130TabascoHGZ2Cárdenas131TabascoHGSMF4Tenosique132TamaulipasHGZMF1Ciudad Victoria133TamaulipasHGZ15Ciudad Reynosa134TamaulipasHGR6Ciudad Madero135TamaulipasHGR6Ciudad Madero136TamaulipasHGZ3Ciudad Mante	-			HGZMI		32	Control of the Contro
117 Sinaloa HGZMF 28 Costa Rica 118 Sinaloa HGSMF 4 Navolato 119 Sinaloa HGSMF 30 Guamúchil 120 Sonora HGZ 2 Hermosillo 121 Sonora HGZ 14 Hermosillo 122 Sonora HGZ 4 Guaymas 123 Sonora HGR 1 Obregon, Cd Son 124 Sonora HGZ 3 Navojoa 125 Sonora HGZMF 5 Nogales 126 Sonora HGZ 8 Caborca 127 Sonora HGS 9 Puerto Peñasco 128 Sonora HGSMF 12 Agua Prieta 129 Tabasco HGZ 2 Cárdenas 130 Tabasco HGSMF 4 Tenosique 131 Tabasco HGSMF 4 Tenosique 132 Tamaulipas HGZ 15 Ciudad Reynosa 134 Tamaulipas HGR 270 Ciudad Reynosa 135 Tamaulipas HGR 6 Ciudad Madero 136 Tamaulipas HGR 3 Ciudad Mante				HGZMI		3	The state of the s
118 Sinaloa HGSMF 4 Navolato 119 Sinaloa HGSMF 30 Guamúchil 120 Sonora HGZ 2 Hermosillo 121 Sonora HGZ 14 Hermosillo 122 Sonora HGZ 4 Guaymas 123 Sonora HGR 1 Obregon, Cd Son 124 Sonora HGZ 3 Navojoa 125 Sonora HGZMF 5 Nogales 126 Sonora HGZ 8 Caborca 127 Sonora HGSMF 12 Agua Prieta 129 Tabasco HGZ 46 Villahermosa 129 Tabasco HGZ 2 Cárdenas 131 Tabasco HGSMF 4 Tenosique 132 Tamaulipas HGZ 15 Ciudad Reynosa 133 Tamaulipas HGZ 15 Ciudad Reynosa 134 Tamaulipas HGR 6 Ciudad Madero 136 Tamaulipas HGR 6 Ciudad Madero 137 Tamaulipas HGR 16 Ciudad Mante	1		- Carried Control of the Control of	HGZMI	=   2	28	
119 Sinaloa HGSMF 30 Guamúchil 120 Sonora HGZ 2 Hermosillo 121 Sonora HGZ 14 Hermosillo 122 Sonora HGZ 4 Guaymas 123 Sonora HGR 1 Obregon, Cd Son 124 Sonora HGZ 3 Navojoa 125 Sonora HGZ 8 Caborca 126 Sonora HGS 9 Puerto Peñasco 127 Sonora HGSMF 12 Agua Prieta 129 Tabasco HGZ 46 Villahermosa 130 Tabasco HGSMF 4 Tenosique 131 Tabasco HGSMF 4 Tenosique 132 Tamaulipas HGZ 15 Ciudad Reynosa 133 Tamaulipas HGR 270 Ciudad Reynosa 135 Tamaulipas HGR 3 Ciudad Madero 136 Tamaulipas HGR 6 Ciudad Madero 137 Tamaulipas HGR 3 Ciudad Mante	-			HGSMI	F /	4	
120 Sonora HGZ 2 Hermosillo  121 Sonora HGZ 14 Hermosillo  122 Sonora HGZ 4 Guaymas  123 Sonora HGR 1 Obregon, Cd Son  124 Sonora HGZ 3 Navojoa  125 Sonora HGZMF 5 Nogales  126 Sonora HGZ 8 Caborca  127 Sonora HGS 9 Puerto Peñasco  128 Sonora HGSMF 12 Agua Prieta  129 Tabasco HGZ 46 Villahermosa  130 Tabasco HGZ 2 Cárdenas  131 Tabasco HGSMF 4 Tenosique  132 Tamaulipas HGZ 15 Ciudad Victoria  133 Tamaulipas HGZ 15 Ciudad Reynosa  134 Tamaulipas HGR 270 Ciudad Reynosa  135 Tamaulipas HGR 6 Ciudad Madero  136 Tamaulipas HGZ 3 Ciudad Mante				HGSM	F :	30	
121SonoraHGZ14Hermosillo122SonoraHGZ4Guaymas123SonoraHGR1Obregon, Cd Son124SonoraHGZ3Navojoa125SonoraHGZMF5Nogales126SonoraHGZ8Caborca127SonoraHGS9Puerto Peñasco128SonoraHGSMF12Agua Prieta129TabascoHGZ46Villahermosa130TabascoHGZ2Cárdenas131TabascoHGSMF4Tenosique132TamaulipasHGZMF1Ciudad Victoria133TamaulipasHGZ15Ciudad Reynosa134TamaulipasHGR270Ciudad Reynosa135TamaulipasHGR6Ciudad Madero136TamaulipasHGZ3Ciudad Mante	-			HGZ		2	
122SonoraHGZ4Guaymas123SonoraHGR1Obregon, Cd Son124SonoraHGZ3Navojoa125SonoraHGZMF5Nogales126SonoraHGS9Puerto Peñasco127SonoraHGSMF12Agua Prieta128SonoraHGZ46Villahermosa129TabascoHGZ2Cárdenas130TabascoHGSMF4Tenosique131TabascoHGZMF1Ciudad Victoria132TamaulipasHGZ15Ciudad Reynosa133TamaulipasHGR270Ciudad Reynosa134TamaulipasHGR6Ciudad Madero135TamaulipasHGR6Ciudad Madero136TamaulipasHGZ3Ciudad Mante				HGZ		14	
123SonoraHGR1Obregon, Cd Son124SonoraHGZ3Navojoa125SonoraHGZMF5Nogales126SonoraHGZ8Caborca127SonoraHGS9Puerto Peñasco128SonoraHGSMF12Agua Prieta129TabascoHGZ46Villahermosa130TabascoHGSMF4Tenosique131TabascoHGSMF4Tenosique132TamaulipasHGZMF1Ciudad Victoria133TamaulipasHGZ15Ciudad Reynosa134TamaulipasHGR270Ciudad Reynosa135TamaulipasHGR6Ciudad Madero136TamaulipasHGZ3Ciudad Mante				HGZ	1	4	
124SonoraHGZ3Navojoa125SonoraHGZMF5Nogales126SonoraHGZ8Caborca127SonoraHGS9Puerto Peñasco128SonoraHGSMF12Agua Prieta129TabascoHGZ46Villahermosa130TabascoHGZMF2Cárdenas131TabascoHGSMF4Tenosique132TamaulipasHGZMF1Ciudad Victoria133TamaulipasHGZ15Ciudad Reynosa134TamaulipasHGR270Ciudad Reynosa135TamaulipasHGR6Ciudad Madero136TamaulipasHGZ3Ciudad Mante	-			HGR			
125SonoraHGZMF5Nogales126SonoraHGZ8Caborca127SonoraHGS9Puerto Peñasco128SonoraHGSMF12Agua Prieta129TabascoHGZ46Villahermosa130TabascoHGZ2Cárdenas131TabascoHGSMF4Tenosique132TamaulipasHGZMF1Ciudad Victoria133TamaulipasHGZ15Ciudad Reynosa134TamaulipasHGR270Ciudad Reynosa135TamaulipasHGR6Ciudad Madero136TamaulipasHGZ3Ciudad Mante	-			HGZ			
126SonoraHGZ8Caborca127SonoraHGS9Puerto Peñasco128SonoraHGSMF12Agua Prieta129TabascoHGZ46Villahermosa130TabascoHGZ2Cárdenas131TabascoHGSMF4Tenosique132TamaulipasHGZMF1Ciudad Victoria133TamaulipasHGZ15Ciudad Reynosa134TamaulipasHGR270Ciudad Reynosa135TamaulipasHGR6Ciudad Madero136TamaulipasHGZ3Ciudad Mante				HGZM	-		
127 Sonora 128 Sonora 129 Tabasco 130 Tabasco 131 Tabasco 132 Tamaulipas 133 Tamaulipas 134 Tamaulipas 135 Tamaulipas 136 Tamaulipas 136 Tamaulipas 137 Tamaulipas 138 HGR 12 Agua Prieta 129 Agua Prieta 120 Agua Prieta 120 Agua Prieta 121 Agua Prieta 122 Cárdenas 123 Cárdenas 124 Tenosique 125 Ciudad Victoria 126 Ciudad Reynosa 127 Ciudad Reynosa 128 Ciudad Madero 129 Ciudad Madero 130 Tamaulipas 131 Tamaulipas 132 Ciudad Madero 133 Tamaulipas 134 Tamaulipas 135 Tamaulipas 136 Tamaulipas 137 Ciudad Madero 138 Ciudad Mante	-	126	Sonora	HGZ			
128 Sonora  129 Tabasco  130 Tabasco  131 Tabasco  132 Tamaulipas  133 Tamaulipas  134 Tamaulipas  135 Tamaulipas  136 Tamaulipas  137 Tamaulipas  138 Tamaulipas  139 Tamaulipas  130 Tamaulipas  130 HGR  131 Tamaulipas  132 Tamaulipas  133 Tamaulipas  134 Tamaulipas  135 Tamaulipas  136 Tamaulipas  137 Tamaulipas  138 Tamaulipas  139 Tamaulipas  130 Tamaulipas  130 Tamaulipas  131 Tamaulipas  132 Tamaulipas  133 Tamaulipas  134 Tamaulipas  135 Tamaulipas  136 Tamaulipas  137 Tamaulipas  138 Tamaulipas  139 Tamaulipas  130 Tamaulipas		127	Sonora		-		
129 Tabasco HGZ 46 Villahermosa  130 Tabasco HGZ 2 Cárdenas  131 Tabasco HGSMF 4 Tenosique  132 Tamaulipas HGZMF 1 Ciudad Victoria  133 Tamaulipas HGZ 15 Ciudad Reynosa  134 Tamaulipas HGR 270 Ciudad Reynosa  135 Tamaulipas HGR 6 Ciudad Madero  136 Tamaulipas HGZ 3 Ciudad Mante		128	Sonora	HGSM	IF		
130 Tabasco HGZ 2 Cárdenas  131 Tabasco HGSMF 4 Tenosique  132 Tamaulipas HGZMF 1 Ciudad Victoria  133 Tamaulipas HGZ 15 Ciudad Reynosa  134 Tamaulipas HGR 270 Ciudad Reynosa  135 Tamaulipas HGR 6 Ciudad Madero  136 Tamaulipas HGZ 3 Ciudad Mante	-		e	HGZ		46	
131 Tabasco HGSMF 4 Tenosique  132 Tamaulipas HGZMF 1 Ciudad Victoria  133 Tamaulipas HGZ 15 Ciudad Reynosa  134 Tamaulipas HGR 270 Ciudad Reynosa  135 Tamaulipas HGR 6 Ciudad Madero  136 Tamaulipas HGZ 3 Ciudad Mante				HGZ			
132 Tamaulipas HGZMF 1 Ciudad Victoria  133 Tamaulipas HGZ 15 Ciudad Reynosa  134 Tamaulipas HGR 270 Ciudad Reynosa  135 Tamaulipas HGR 6 Ciudad Madero  136 Tamaulipas HGZ 3 Ciudad Mante	-			HGSN	1F		
133 Tamaulipas HGZ 15 Ciudad Reynosa  134 Tamaulipas HGR 270 Ciudad Reynosa  135 Tamaulipas HGR 6 Ciudad Madero  136 Tamaulipas HGZ 3 Ciudad Mante	-			HGZN	٩F	1	
134 Tamaulipas HGR 270 Ciudad Reynosa  135 Tamaulipas HGR 6 Ciudad Madero  136 Tamaulipas HGZ 3 Ciudad Mante	1						
135 Tamaulipas HGR 6 Ciudad Madero  136 Tamaulipas HGZ 3 Ciudad Mante	1		10	HGR			
136 Tamaulipas HGZ 3 Ciudad Mante	-		The state of the s	HGR		6	
Matamoros Matamoros	1						
				UMF		39	Matamoros

Año de los Independencio

Página 8 de 18

LEXICEL

		- 67
GARIEDITO TO	COOFTE JACION TROUBLE	3
and the second of the second	COORTE, VACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MEDICOS INDIREC	_11
MARKETER	D)	IQ.
make the second of the second	15.2 <i>H</i> 1	

138 Tame (1) 48	n k	D) JOYGA	1 120	SINICA DE SERVICIOS MEDICOS IN	DII
139 Tlaxcala			76	Nuevo Laredo	
140 Veracruz Norte		IGZ	11	Tlaxcala de Xicoténcati	1000
141 Veracruz Norte		IGZ	111	Xalapa	
142 Veracruz Norte		GZ	24	Poza Rica	
143 Veracruz Norte		GZMF	THE PERSON NAMED IN	Martinez de la Torre	
144 Veracruz Norte		GZIMF	***************************************	Lerdo de Tejada	
145 Veracruz Sur	-	SZMF	36	José Cardel	
146 Veracruz Sur	HO	-	8	Córdoba	-
147 Veracruz Sur	HE		33	Tierra Blanca	
148 Veracruz Sur			35	Cosamaloapan	
149 Veracruz Sur	HG		36	Coatzacoalcos	-1
150 Veracruz Sur		-	32	Minatitlán	-
151 Yucatán	HGI		-	Orizaba	1
152 Yucatán	HGF	-	2	Mérida	7
153 Yucatán	HGR			Mérida	1
154 Zacatecas	HGS	MF 3		Motul	1
155 Zacatecas	HGZ	1		Zacatecas	1
156 D.F. Norte	HGZ	2		Fresnillo	1
157 D.F. Norte	HGZ	24		Gustavo A. Madero	1
	HGR	25		Iztapalapa	
158 D.F. Norte 159 D.F. Norte	HGZ	27		Cuauhtémoc	
160 D.F. Sur	HGZN	1F 29		Gustavo A. Madero	
161 D.F. Sur	HGR	1		Benito Juárez	
162 D.F. Sur	HGZ	2A		Iztacalco	
163 D.F. Sur	HGZ	30		Iztacalco	
164 D.F. Sur	HGZ	1A		Benito Juárez	
165 D.F. Sur	HGZ	47		Iztapalapa	
166 D.F. Sur	HGZMI	8		Álvaro Obregón	
	HGZ	32		Tlalpan	
167 UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	(	Cuauhtémoc	
168 UMAE HE 71 Torreón	HESP	71	1	orreón	
169 UMAE HE 2 CMN Obregón UMAE HE 14 CMN	HESP	2	C	iudad Obregón	
170 Veracruz					
171 UMAE HP CMN Siglo XXI	HESP	14	V	eracruz	
172 UMAE HP CMN OCC	HP	S/N		uauhtémoc	
173 UMAE HGP 48 CMN Bajio	HP	S/N		uadalajara	
UMAE HGRAL CMN La	HGP	48	Le	eón	
174 Raza	HGRAL	5/N	Az	capotzalco	

Página 9 de 18

DIVISION DE CONTRATOS

Año de la independencia

Para los pacier es que ingresan à Luansis Pentonea. Automatizada Prevalentes, el instituto requiere de bienes con características especificas que se describe en forma amplia y detallada en el Anexo 1,4 A (T.Cuatro.A). DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCION DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA: Sistema Integral para la Aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada Clave 010.000 2366.00.

Dichos bienes se domandan en las cantidades y para los pacientes prevalentes en las unidades medicas de los OOAD y UMAE que se contemplan en el Anexo T.1 (1.Uno). Boisas para Per entes Prevalentes en DPA, ci cual forma parte integrante de éste Anexo Técnico.

Las empresas que deseen participar, en la presentacion de sus proposiciones deberan ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, de acuerdo con lo establecido en el Anexo T.4.A (T.Cuatro A).

Para la DPA, deberá seguirse lo estipulado en el Anexo 1.5.A (TCinco.A) Manual de Procedimiento para el Control, Registro Contable y Trámite de Pago de la Entrega Domiciliaria de los Bienes para Diálisis Peritoneal Automatizada.

## Sobre Diálisis Peritoneal Automatizada

Los equipos que oferten las empresas deberán estar en optimas condiciones de funcionamiento. Asimismo, las empresas no podrán ofertar bienes fabricados con leyenda "ONLY EXPORT" ni "ONLY INVESTIGATION"

El equipo que ofertará para utilizar los insumos de Diálisis Peritoneal Automatizada, deberá corresponder a un "Equipo Electro médico que regule automáticamente los intercambios de Solución Dializante con DPA, clave 531.829.0599 del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, el cual debe apegarse estrictamente al contenido del Anexo T.4.B (T.Cuatro.B) de este Anexo Técnico, entregarse en el domicilio de los pacientes de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) dentro de los 15 (quince) dias naturales a partir de que se reciba el formato de ingreso del paciente FIP-01, y retirarse del domicilio del paciente 15 (quince) dias naturales posteriores a la conclusión de la vigencia del contrato.

Los equipos deberán ser puestos en operación en los domicilios de los pacientes de DPA, conforme a la instalación y funcionalidad inherente a cada uno de ellos, a entera satisfacción del Instituto.

De igual forma, la empresa adjudicada entregará en el domicilio de los pacientes de DPA, sin costo adicional para el Instituto, los bienes descritos para diálisis en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A).

Las direcciones médicas de las unidades médicas de los OOAD y UMAE, a través del personal responsable, verificarán que tanto los pacientes como familiares, tengan presentes los términos con respecto del equipo médico en cuanto a la recepción,

Página 10 de 18

BAX871207MN3 Av.Presidente Mazanyk 111 4°, Pr.o Col. Polance V Sección Delepatión Miguel Hidayo Ciudad de México C.P. 115£0 Tel. (01) 55.91 26.50 co 1

Á

Basseer

GOBLERINO DE COOTENTACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MEDICOS INDIRECTO

cuidado, uso y retiro del mismo al término del contrato con la empresa adjudicada Anexo T.S.A (T.Cinco, A).

Para garantizar el correcto funcionamiento de las máquinas cicladoras, la empresa adjudicada se compromete a proporcionar durante la vigencia del contrato y sin costo extra para el Instituto, el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, debiendo contar con personal técnico capacitado para darles el servicio en donde sean ubicados: además, la empresa adjudicada previa autorización por parte del paciente y/o familiares, revisará y supervisará las instalaciones eléctricas en las casas de los pacientes de DPA que previamiente hayan tirmado la hoja de consentimiento informado y carta compromiso, la cual será gestionada por la trabajadora social, que incluye en sus cláusulas el permiso para ello y de enterado del consumo adicional de energia eléctrica en el que se pretende conectar el equipo de diálisis y que sea el adecuado para ese fin.

La propia empresa adjudicada deberá considerar las fechas del mantenimiento preventivo de los equipos de acuerdo a las especificaciones del equipo y del correctivo las veces que sea necesario durante la vigencia del contrato.

En caso de falla del equipo, la empresa adjudicada deberá repararlo, o en su caso reemplazarlo sin costo extra para el Instituto, dentro de las 24 horas siguientes a la detección de la falla, que podrá ser reportada directamente por el paciente o bien por el personal del Instituto, al centro de atención telefónica.

El Instituto notificará al paciente el nombre de la empresa adjudicada y de su respectivo representante para que pueda tener acceso al domicilio del paciente. Por lo tanto, la empresa adjudicada será responsable del equipo instalado.

La empresa adjudicada entregará con oportunidad a los pacientes:

Los bienes, que corresponderán a la prescripción hecha en los formatos de ingreso del paciente FIP-01 y/o en los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01 por los médicos responsables de los pacientes.

## Reposición o Cambio

La empresa adjudicada proporcionará de acuerdo al número de pacientes inscritos, un stock de 10% mensual de las líneas de transferencia (de larga duración 6 meses), cada 6 meses para reposición de las mismas

La empresa adjudicada otorgará y mantendrá en la Unidad Médica un inventario mensual a reposición de catéter Tenckhoff, correspondiente al 10% del total de pacientes en DPA pacientes prevalentes, para reinstalación por deterioro o disfunción de los mismos, sin costo adicional al instituto.

La empresa adjudicada proporcionará y entregará en el domicilio del paciente los bienes para diálisis descritos en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A).

Página 11 de 18

to tetrologies, oc. 5.

BAX871207MN3 Av. Presidente Mazanyk. 111.4°, Piso Col. Patince V Sección Delegación ktiguel Hidalga Cudad de México, C.P. 11560 Tel. (01) 55.91.26.50.00 DIVISION DE ONIRATOS

ECTOS

Año de la independencia

Este cambin y reporteror e detación de prenes de creatuarán en costo accional para el instituto

## Cancelación del Surtimiento

La empresa adjudicada suspenderá la entrega de los bienes en el momento que tenga conocimiento de la baja del paciente por cualquier motivo, informando de inmediato al Director de la Unidad Médica o UMAS que corresponda conforme al procedimiento contenido en el Ariexo IJA (IX anco A) de este documento.

Para efectos de constatar que el paciente continua en tratamiento y este se realiza adecuadamente, el Instituto, a través del area médica de la unidad, realizará visitas de supervisión a los domicilios conforme al Anexo 13 (Tres).

# Capacitación y Asistencia Técnica

La empresa adjudicada se obliga a proporcionar la capacitación y asistencia técnica en los dos niveles que se detallan a continuación.

Para Pacientes, Familiares y Vecinos

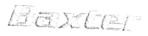
- La empresa adjudicada, en coordinación con el personal responsable de DPA del Instituto, proporcionará asesoria y/o la capacitación del uso de los bienes y equipo médico asociado a éstos, directamente al paciente, familiares o vecinos que los primeros expresamente autoricen para tal efecto.
- . El personal del área médica del Instituto, en coordinación con la empresa adjudicada, realizará un programa de visitas mensuales domiciliarias, en aquellos casos en los que se presenten complicaciones derivadas del inadecuado manejo del cateter, máquina, bolsa o fallas de la diálisis, para reforzar la capacitación previa

# Para personal institucional:

- La empresa adjudicada, deberá proporcionar sin costo extra para el Instituto capacitación continua al personal médico y de enfermeria, así como al personal sustituto, para el debido funcionamiento del equipo médico, en un periodo no mayor a 15 días naturales a partir de la vigencia del contrato.
- Durante la vigencia del contrato la empresa adjudicada capacitará al personal médico y de enfermería con respecto del uso, manejo y fallas de los bienes de DPA y capacitación al personal médico en el procedimiento de colocación del catéter percutáneo, de acuerdo a las necesidades de la unidad. De existir cambios tecnológicos. la capacitación será acorde con los mismos
- La empresa adjudicada deberá considerar las fechas y períodos para proporcionar la capacitación al personal de enfermería según las necesidades de la unidad médica.

Página 12 de 18

BAX871207M43
Ay Presidente Nazaryx 111.41, P.5.2
Col. Polanco V Soccion
Delegocion Miguel Hidalgo
Ciudad de Mexico, C.P. 11500 Tel. (01155 91 26 50 00



GODIERNO DE COORDACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MEDICOS INDIRECT

Direcciones Médicas de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y adjudicada la organización y realización de actividades académicas, cursos, seminarios, etc.. para el personal involucrado en DPA.

La empresa adjudicada deberá proporcionar capacitación, así como la asistencia técnica y tecnológica relativas a DPA, haciendo la observación que, para la información y pronioción relativa a este punto, la empresa adjudicada se obliga a realizarla unica y exclusivamente a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, quienes seran los únicos facultados para autorizar y confirmar la asistencia de los participantes a estas actividades.

#### Calidad

Las empresas deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

# Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

La empresa deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo descuento en su oferta técnica-económica.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar.

Conja simplo del Pagistro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de

- Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- Copia simple del acuse de recibo del tramite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar año 2016.
- D Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
- En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Página 13 de 18

BAX871207MN3 ... Av.Presidente Mazaryk 111 4\*, Piso Col. Polanco V Sección Delegación liquel Hidolgo Ciudad de México, C.P. 11560 Tel. (01) 55 91 26 50 00 público que ON ANTIOS ON RATOS

1

Año de la Independencia

adjunicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

Escrito en papel membretado del tabacante en el que manifieste, que los productos cumples, cum lo estipulado per la Ley Genera de Saludi en los articulos ablicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suphimentos en las Morroas Oficiales Idexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones tecnicas del fabricante.

# Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertacio cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del período de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar.
- Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga
- Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, a más tardar año 2016.
- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
- En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, debera anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera
- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante

Página 14 de 18

BAX871207E/N3
Av Presidente Mazeryk 111 4/, P-50
Cot Potanco V Sección
Delegación Mguel Hidalgo
Cot dad de México, CP, 11560 Tel (01) 55 91 26 50 00

De los blenes que resultén con asignación y de los que la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) cuente en con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previamente a la primera entrega, las empresas deberán presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un

plazo no mayor a 10 días naturales a partir del fallo, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de un informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad. la empresa adjudicada podra dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar a la (las) empresa adjudicada en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS (vigente).
- Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).

Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en este Anexo Técnico y en la cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los

NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por CCAYAC, según sea el caso, el Instituto a través del area responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

- El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a la empresa que resulte adjudicada.
- Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.

La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a DINEON FO ON RATOS lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en J

Página 15 de 18

BAX671207MN3 Av. Presidente Mazeryk 111 4", Pan Col, Polanco V. Secció judad de México, C.P. 11560 Tel. (01) 55 91 26 50 00 Normas Oficial - Makicanas, Normas Montanas, Normas Internacionales, asi como especificaciones técnicas de Instituto que se podrán consultar http://compres.imss.gob.mx/?P=provinfo y e falte de estas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante

Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios do estabilidad acelerada y e largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de lleva, a cabo su anarca.

En caso de em ontraise alguna inconsistencia de acuerdo cimila legislación sen taria crisc autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

## Registro de Entregas

La empresa adjudicada deberá generar un reporte que contenga REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS. Anexo Til (11 uno), realizadas a Pacientes autorizados, para e pago de las mismas.

El reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal de lenguaje de programación, el cual presenta las siguientes características y ventajas:

- Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.
- Compatible con matrices nativas
- Compatible con objetos nativos.
- Reconoce el valor null de forma nativa
- Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto
- Decisiones de formato Sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal
- La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.
- No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto; se puede usar la funcion eval de JavaScript

JSON esta constituido por dos estructuras:

Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes, esto es conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo

Página 16 de 18

BAX871207MN3 Av. Presidente Mazaryk, 111 4°. Piso Col, Polanco V Sección Delegration Miguel Hidalgo Ciudad de México, C.P. 11560 Tel. (01) 55 91 26 50 00

Una lista ordenada de valorco. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arreglos, vectores, fistas o secuencias

# Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad. Anexo Ti2 (TI Dos) Acuerdo de Confidencialidad, en el cual se establece que en ningún mornento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un un distinto a establecido en su objeto y en el presente documento sujetandose a las responsabilidades economicas, penales y de cualquier otra indole a instancia de Instituto, que denven del incumplimiento de este acuerdo.

# Designación de contacto responsable con sus datos

El licitante adjudicado deberá notificar los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al envío de la información al Control de Servicios Integrales (CSI) del Instituto, Anexo TI3 (TI Tres) "Designación de contacto responsable con sus datos", la cual debe mantener una relación laboral con el licitante a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral.

## Solicitud de Pruebas

El licitante adjudicado deberá ponerse en contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud, para solicitar las pruebas de carga de archivos JSon en el sistema de información designado por el Instituto, de acuerdo con el Anexo TI 4 Solicitud de Pruebas de Funcionalidad

- b) PARA ESTE SERVICIO, NO SE SOLICTAN PRUEBAS
- c) MODIFICACION DE LA ESPECIFICACION TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE E ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.

#### NO APLICA

d) modificacion de las especificiaciones técnicas de un bien respecto de LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA

#### NO APLICA

e) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialitico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarías de segundo nivel de DIVISION DE ZONTRATOS atención, actualización el 14 de noviembre de 2013.

Página 17 de 18 to the star of the star for for the star.

BAX871207MN3 Av. Presidente Mazeryk 1114-, Piso Delegación Miguel Hidalgo Girdad de México, C.P. 11550 Tel. (01) 55 91 26 50 00 COOLL, A GIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MEDICOS INDIRECTOS

Año de la independencia

NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012

NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electronico para la Salud, publicado en el DOF el 30 de noviembro de 2012

Autorize

Válidó

Lic. Luis Ferriando Tagliabue Rodríguez Coordinador de Planeación de Servicios Medicos de Apoyo Dr. Nemesio Ponce Sánchez Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Elaboro

Dr. Eduardo Monsivais Huertero Jefe de Área Medica

Maria del Consuelo Maldonado Felipe Representante Legal Baxter, S.A. de C.V.

Página 18 de 18





# Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA)

# para pacientes prevalentes

# Términos y Condiciones

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4, de las Politicas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación de Diálicis Portoneal Automatizada para pacientes prevalentes, de conformidad con lo siguiente:

# A) VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El plazo para la prestación de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes será a partir del dia siguiente a la emisión y notificación de la adjudicación del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2022.

# B) PLAZO DE ENTREGA

La primera entrega de las bolsas de diálisis peritoneal para el paciente la realizará la empresa adjudicada dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la recepción del formato de ingreso del paciente, FIP-01 (Anexo T.5.1 (T cinco punto uno))

Será responsabilidad de la empresa adjudicada garantizar mediante entregas subsecuentes, la suficiencia de insumos para la terapia, de al menos para una semana, debiendo verificar las existencias de los bienes prescritos que se encuentran en el domicilio del paciente, cuantificando su equivalencia en bolsas en el momento de la entrega y procediendo a hacer el ajuste en la entrega y facturación del producto en el ciclo inmediato siguiente, de acuerdo a lo solicitado y sólo procedera el cobro por lo suministrado de acuerdo al plazo establecido en el ANEXO T.5 A (T.CINCO A) MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL, REGISTRO CONTABLE Y TRAMITE DE PAGO DE LA ENTREGA DOMICILIARIA DE LOS BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, de este documento.

La entrega de los bienes será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en DPA, los cuales le serán proporcionados a la empresa adjudicada, por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE Anexo T2

La empresa adjudicada se compromete a entregar en comodato un "Equipo electro médico que regule automáticamente los intercambios de Solución Dializante en paciente con DPA". clave 531.829.0599 del Compendio Nacional de Insumos para la Salud. el cual debe apegarse estrictamente al contenido del Anexo T.4.B (T.Cuatro.B) y entregarse en el domicilio de los pacientes de DPA dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la recepción del formato de ingreso del paciente FIP-01, y retirarse ONSON FE CONTRATOS del domicilio del paciente 15 (quince) días posteriores a la conclusión de la vigencia de la

BAX871207MN3 Av.Presidente Mazeryk 111 4°, P.50 Col. Polanco V Sección Miguel Hidalgo Ciudad de México, C.P. 11560 Tel. (01) 55 91 26 50 00

Página 1 de 26



conforms a la visitatación y funcional que inherente a casa un o de el os.

Las soluciones de diálisis que entregue la empresa adjudicada deberan apegarso estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se ndican en estos Términos y Condiciones en los Anexos T.A.A. (L'ouatro.A) y T.4.B. (L'ouatro.B). Los equipos que entregue la empresa adjudicada deberán esta: en optimas condiciones de funcionamiento, así mismo co deberá entregas bienes tabricados con la colonda. C.1.Y.L.X.C.R." in C.N. Y.LAV.S.L.O.A.L.C.X.

ca empresa adjudicado dotara de una tarima para que er almacenamiento de los bienes en el domicrio del paciente no se realice directamente en el piso, eliminando así posibles contaminaciones

En el caso de requerimientos para necesidades de unidades médicas de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y las Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), la entrega de los bienes se hará directamente en la Farmacia de cada una de las unidades médicas que requieren el Servicio de DPA. La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del contrato y las subsecuentes de acuerdo a la solicitud de la unidad.

Las soluciones de diálisis para entregar a los pacientes, serán de cualquiera de las concentraciones 1.5 2.5 y 4.25% prescritas por los médicos responsables de los pacientes incluidos en DPA, mismas que se indicarán en los Formatos FIP-O1 (Anexo T.5.1, T Cinco.Uno) y MPDP-O1 (Anexo T.5.2, T Cinco.Dos) del paciente.

El suministro de los bienes en los domicilios de los pacientes, se llevara a cabo de conformidad con los formatos FIP-01 y MPDP-01 y el Anexo T.S.A (T.Cinco.A) de este documento.

Por necesidades del Instituto y sin costo adicional para este y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes.

En caso de que hubiere modificaciones de prescripción, en el transcurso del mes, el Instituto a través de la unidad médica le notificará a la empresa adjudicada para que se le haga entrega de los requerimientos a través de los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-O).

La empresa adjudicada, a solicitud del Instituto, entregará las bolsas de diálisis y equipo para la Diálisis Peritoneal Automatizada contenidos en los Anexos T.4.A (T.Cuatro.A) y T.4.B (T.Cuatro.B) de estos Términos y Condiciones, directamente en los domicilios de los pacientes autorizados, quienes previamente otorgaron su consentimiento para este servicio, cumpliendo con el Manual de Procedimiento para el Control, Registro Contable y Trámite del Pago que se acompaña como Anexo T.5.A (T.Cinco.A) en este documento.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en los contratos.

BAX871207MN3 Av-Presidente Mazoryk 111 4\*, P.50 Col, Polanco V Šečobn Delegacion Miguel Hufalpo Cudad de Menso, C.P., 11560 Ter. (01) 55 51 26 50 UJ Página 2 de 26







Las emprésas deberan acompanar a su proposición tech da los documentos siguilla

Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

Copia legibie dei Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años). debidamente identificado por el número de partida y clave proposición. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no sera motivo de desechamiento)

La empresa deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo descuento en su oferta técnica-

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prorroga.

Copia simple del acuse de recibo del trámite de prorroga del Registro Sanitario.

Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga. fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al tramite de prorroga.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera. Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

# Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años). debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

EAX871207MN3 residente Mazonik 111 4º Pien Col. Polanco V Sección Delogación Miguel Hidalgo

Pagina 3 de 26

dad de México, C.P. 11560 Tel. (01) 55 91 26 50 00





Cupia simple del acuse de recibo del tramite de protoga del l'egistic Sanitatio, presentado ante la COFEPRIS, a mas tardar 24 febrero de 2010.

Carra en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titulor del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prorroga. fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prorroga.

En caso de que los brenos ofertudos no requierar de degrado Conitano, deberá anexal constancia oferial, expedida por la SSA, cor firm, y cargo del sarvidor público que lo emite, que lo exima del mismo.

Escrito en paper membretado en el que mandieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, as como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera. Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas dei fabricante.

De los bienes que resulten con asignación y de los que la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) cuente con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previamente a la primera entrega, las empresas adjudicadas deberán presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del fallo, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de su informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, la empresa adjudicada podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar a la (las) empresa adjudicada en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia.

El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricacion, expedido por la COFEPRIS vigente.

Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).

Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en la presente convocatoria y en la cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

BAX871207MN3 Av Presidente Mazaryk 111 4°, Pisa Cot Polanco V Sectión Detegación Miguel Hdalga Ciudad de Mixica, C.P. 11560 Tel. (01) 55 91 26 50 00 Página 4 de 26





NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por CCAYAC, según sea el caso, el Instituto a través del área responsable.

El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a la empresa que resulte adjudicada

Asi mismo, durante la vigencia del contrato el instituto coadyuvara con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumpian con la normatividad establecida

La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las Instituto, http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo y a falta de estas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha

# Condiciones de Entrega

La empresa adjudicada recabará en cada entrega, la firma autógrafa del paciente. familiar o vecino autorizado, en el Formato Constancia de Recepción (CR-01) (Anexo T.5.3 (T Cinco.Tres)), o bien, en el caso de no encontrarse ninguno de ellos, la empresa adjudicada deberá dejar notificación y hacer entrega en la farmacia de la unidad médica

Los bienes que entregue la empresa adjudicada, podrán ser entregados con empaque sector salud o con etiquetado comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del sector salud, así mismo al entregar los bienes en los domicilios de los pacientes, en la Constancia de Recepción la empresa adjudicada deberá indicar, el número de contrato y por cada clave el número de lote, la cantidad de piezas entregadas, las bolsas que cubre y la fecha de caducidad, domicilio, teléfono y fax de la empresa, nombre genérico o comercial del bien, fecha de fabricación y/o de caducidad

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria por parte de un representante institucional, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en

BAX871207MN3 Av.Presidente Mazaryk 111 4°. Piso lando V Sección Delegación Miguel Hidalgo Giudad de México, C.P. 11560 Tel. (01) 55 91 26 50 00

Página 5 de 26 the contraction from the

ONSHITOS ON RATOS



El persona del hospita responsable della seguir vento in chavatallabasticoportuno de las cantidades y concentraciones de las roluciones de diátisis para DFA conformé a los Anexo T3 (1 Tres) y Anexo T3 2 (1 Tres, pos) de estos Terminos y Condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el anden del lugar de entrega o en el domicilio del paciente, serán a cargo de la empresa adjudicada, as como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el paciente tamihar, responsable autorizado o pien por el mismo instituto.

Los bienes deberán ser en regador nor la empresa aquadrada bajo el esquiar el cal-"Libre a Bordo" y DDP (Delivery Duty Pays) "Entrega Derechos Pagados Destino Final"

Todos los bienes que entregue la empresa adjudicada deberán contener el Código de Barras UPC-A, UPC-E, EAN-13 o EAN-A8, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo 1.4 A (T.Cuatro.A), el cual forma parte de estos Términos y Condiciones, a las Normas Oficiales, disposiciones legales reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.

En el caso de que la empresa aun no cuente con el Registro Sanitario para las claves 010.000.2366.00 "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada", la empresa adjudicada podrá ofertar por separado cada una de las claves 2350, 2353, 2355, descritas en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), incluyendo cada uno de los insumos / bienes con las características y cantidades descritas en el mismo Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), para cada paciente, que en su conjunto contemplen el sistema requerido, sin que ello implique un incremento en el costo.

Los marbetes indicarán además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico, descripción del bien, clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, el número de registro otorgado por la SSA y otras características del bien que la empresa considere importante para la identificación respectiva.

En caso de que la empresa adjudicada sea un distribuidor, lievara en el envase secundario y de no existir éste en el primario, etiquetas sobrepuestas sin cubrir leyendas de origen indicando la razón social y domicilio de la empresa adjudicada.

Los envases primarios, secundarios y colectivos serán los que determine la empresa adjudicada, en la inteligência que deberán garantizar que el bien se conserve en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje, así como que la calidad del bien se mantenga durante el período de garantia, así mismo dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Salud, sus Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas aplicables, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Prevención contra Riesgos Sanitarios.

BANB77777MN3 Av.Presidente Mazanyk 111 4°, Piso Col. Polance V Section Delegación Miguel H dalgo Carlador México, C.P. 11560 Tel. (01) 55 91 20 50 00 Página 6 de 26





Los bienes que entregue la empresa que resulte adjudicada, deberán apegaise estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente documento.

La émpresa adjudicada informará mensualmente, mediante relación, el número de equipos instalados en los demicilios de los pacientes y una descripción de las características y específicaciones de los mismos, la manifestación de que los mismos se apegan estrictamente a lo requerido por el Instituto, tanto en las unidades medicas de adscripcion de los pacientes, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de los OOAD y/o dirección medica do las UMAE, donde se suscriban los contratos

La empresa adjudicada entregará un reporte mensual a la unidad médica del IMSS, la fecha de entrega deberá ser dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes siguiente al mes a reportar. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) ta y como se especifica en el ANEXO T.7 (T.SIETE) Tabla de cifras de control de Registro Nominal DPA, Programa de DPA.

## Programa de Supervisión

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de la entrega de los bienes de DPA, conforme al Anexo T.3 (T. Tres) de estos Términos y Condiciones.

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán utilizar el formato del Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos), el cual forma parte de este documento.

#### Canje

El Instituto, por conducto del administrador del contrato, solicitara directamente a la empresa adjudicada, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes.

La empresa adjudicada deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado. De ser así solicitara al administrador del contrato afectado la devolución para su reposición por lotes ya corregidos, notificando de esto a la Coordinación de Control Técnico de Insumos

La empresa adjudicada deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

La empresa adjudicada se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen al Instituto por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del

BAX8712071.1N3 Av.Presidente Mazaryk 111 41 Para Col. Polance V Sección Delogación Miguel Hidalgo nd de México, C.P. 11550 Tel. (01) 55 91 26 50 00

Página 7 de 26 I I THE WAR I BELIEVE THE STORY TWO LANDS.

DINSON SONTRATOS



Año de la Independencial

fabricante. As mismo tienno, la empresa adjudicada debesa entregar a la coccil una muestra del rote ya conceido para que esta constate que se cumple con las normas y específicaciones técnicas

En caso de que el instituto durante la vigencia del contrato o la garantia de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaria de Salud, de que ha sido sancionada la empresa adjudicada o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá niciar el procedimiento de tescisión administrativa del contrato

lodos los gastos que se generen con motivo dei canie, corretán por cuenta de la empresa adjudicada, previa notificación de (MS).

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en los contratos.

## Garantía de los Bienes

La empresa adjudicada deberá presenta: junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el periodo de caducidad de los bienes no podra ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

# C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO.

Para garantizar la adecuada atención y seguridad del paciente, existen guías de práctica clínica y en el Instituto existe el "Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057, en donde se especifica, entre otros aspectos, lo relativo al control médico administrativo, uso óptimo y eficiente del equipo, material, medicamentos e insumos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, para tratamiento conservador, de diálisis y trasplante renal, como el perfil del personal técnico y criterios a los que deberá sujetarse esta práctica.

Adicionalmente, se informa que el equipamiento médico y los insumos que se encuentran en la descripción del servicio médico que nos ocupa, es de mencionar que éste, se encuentran de conformidad con el Compendio Nacional de Insumos para la Salud para Diálisis Peritoneal Automatizada, por lo tanto, los bienes y equipo médico solicitados, se encuentran estandarizados en el mercado.

Por lo que los requisitos solicitados para la adquisición de los bienes en comento, se encuentran debidamente estandarizados y homologados en términos de la Normatividad aplicable en la materia.

BAX871207MN3
AN Presidente Mazeryk 111 4\*, P.s.n
Cel, Potanco V Socición
Delegación Miguel Hidalgo
Culdad de Mexico, C.P., 11500 Tel. (01) 55 91 26 50 00

Página 8 de 26





Elementos con los cuales, el área contratante se encuentra en posibilidad de realizar la justificación correspondiente, en términos del articulo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 segundo parrafo de su Reglamento, y el numeral 4.2.1.118 Determinar el criterio de evaluación a aplicar del Manual Administrativo de Aplicación General, en materia de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios.

#### Adjudicación.

a adjudicación será por Unidad Mádica La evaluación de la documentación tecnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas

PROPUESTA TÉCNICA	and grade at the case of the second decreases appropriate to the case of the c
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación técnico médica se realizará con el apoyo de personal operativo designado por los OOAD y UMAE, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.
Aspectos del sistema de Información	La evaluación se realizará por el personal que designe la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA)
El área encargada de concentrar la in	Formal Institution (CSDISA

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, la empresa deberá cumplir con la documentación solicitada, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- a. Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en estos Terminos y Condiciones.
- b. Se verificarà documentalmente que lo ofertado cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- c. Se verificará que cotice los bienes para Diálisis Peritoneal Automatizada conforme a las condiciones y características solicitadas en estos Terminos y Condiciones.
- d. Se verificara que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el apartado Propuesta Tecnica y que éstos se apeguen a las características solicitadas.
- e. Se verificara que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados ONEON DE CONTRATOS en el apartado Descripción, Unidad, Cantidad y Entrega de estos Términos y Condiciones y sus anexos.

BAX871207MN3 Av.Presidente Mazaryk 111 41, Piso Col. Polanco V Sección Ciudad de México, C.P. 11560 Tel. (01) 55 91 26 50 00

Página 9 de 26



- f. Que presente la descripción amplia y detallada de los pienes elettados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A). Descripción de las claves que se requieren para la atención de pacientes de ciálisis peritoneal automatizada y Anexo T.4.B (T.Cuatro.B). Cédula do descripción del equipo electromédico que regula automáticamente los intercambios de solucion dializante con Diálisis Peritoneal Automatizada.
- g. Se vennoara que presente dobra nimbia de los documentos descritos en capacido Calidad de estos Cerminos y Condiciones
- h. Se verificará que presente escrito en papel membretado en el que manifiesto que en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- i. Se verificará que presente escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas. Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.
- Se verificará que cubra la totalidad de lo requerido por la o los OOAD o UMAE, en las que participe.
- k. Se verificara que presente copia simple de los documentos indicados en el apartado Licencias Autorizaciones y Permisos de estos Términos y Condiciones, según corresponda.

l. Se verificará que la proposición resulte solvente para el Instituto

- m. Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de la propuesta y lo solicitado por el Instituto
- D) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

La empresa deberá acompañar su propuesta técnica con copia simple de la documentación que a continuación se señala:

Para Fabricantes de Medicamentos: Licencia Sanitaria. Aviso del Responsable Sanitario de la empresa.

Para Distribuidores de Medicamentos:

BAX871207MN3
Av.Pres dome Mazeryk 111.41, P.653
Col. Polanco V Šoctólih
Delogradin Miguel Hidalya
Caudad de Mexico, C.P. 11580 Tel. (01) 55.91, 26.50.00

Página 10 de 26







Licencia Sanitaria de la empresa (sólo cuando oferten estupefacientes, baicotrópicos vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados) Aviso de Funcionamiento de la empresa (en caso de no tratarse de productos contenidos

Aviso del Responsable Sanitario de la empresa

La empresa deberá oferrar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, er sistema de conexion compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo precio en su oferta tecnico

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria. Aviso del Responsable Sanitario

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud (SSA), con nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, el cual lo exima del mismo.

# E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen las proposiciones deberán presentarse por medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y ser dirigidas al área Convocante.

En caso de que los bienes solicitados requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español y

Tratándose de bienes terapéuticos que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

- F) NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO
- G) NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LAS EMPRESAS
- H) NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

La empresa adjudicada, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

BAX871207MN3 Av Presidente Mazanyl, 111 41. Piso Col. Polenco V Sección Ciudad de México, C.P. 11550 Tel. (01) 55 91 26 50 00

Página 11 de 26

DIVISION DE SONTRATOS

En caso de falla del equipo, la empresa adjudicada | Dientro do las 24 horar siguilización de la falla deberá reparado (mantenimiento correctivo), ci en motificación de la falla su caso reemplazar lo sir costo extra para e l'instituto.

Entrega de stock del 10% de lineas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de la falla del contrato.

numero de pacientes asignados.

Came Reposición de bienes por victos ocultos o problemas de calidad

fin un ultiza que do excedira de 7 (viete) dina naturales, contados a pertir da la fechis de la notificación

Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes (subsecuentes), se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre-inventarios.

Mensual

Registro de la información de las entregas realizadas, en la base de datos central del Instituto, conforme al Anexo TI 1 (TI uno) Requerimientos del reporte a generar del Programa DPA por el proveedor para el registro de entregas.

Durante los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores al día 25 de cada mes

La empresa adjudicada establecerá contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CSDISA, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes

Dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo.

puntos:
a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad

a) Firma del Actierdo de Compacticado b) Designación de contacto responsable con sus datos.

Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

El Instituto, aplicará una pena convencional por cada dia natural de atraso de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, en cada uno de los supuestos siguientes:

Concepto	Unided de medida	Penalización	Responsable de reporter el incumplimiento	Administrador del Contrato será responsable del calculo y aplicación de la pena
Capacitación para e	Por cada dia	2.5% (dos punto	Jefe de Servicios	Jefe de Servicios

BAX871207NN3
Av.Presidente Macoryk 111 4\*, P.aso
Col. Potanoo V SecBódi
Delegadolo Miguel tidakyo
Ciudad de México, C.P., 11560 Tel. (01) 55 91 26 50 00

Página 12 de 26

MENTE CONTRACTOR

		State of Schooling St.	South and the same		KUZJA
Concepto	Unidad medid	NOT THE PROPERTY OF THE PROPER	Responsi report incumali	eble de erel rilento	El Administrador del Centrato será isponsable del cálculo y blicación de la
persona! enfermeria y méd tratante asignados.	exceda el p establecício 45 naturales partir del in del contrato.	que diario, sin plazo po: cada de natural dias atraso, resp a de la factura	IVA. Médicas/ dia de Servicio de ecto del	Jefe (OC Dire Adr	pene ministrativos DAD)/ ector ministrativo (AE)
Primera entrega pa el paciente	natural de atra a partir de o se exceda plazo establecido los 15 (quino dias naturales partir de qu reciba formato	diario, sin led por cada natural atraso, respecto de la factura de mes correspondien de la	nto) de Prestaci Médicas/ dia de Servicio de to del	ones Adm Jefe (OOA Direc	itor inistrativo
ntrega de stock del de lineas de insferencia de larga ración, a la unidad edica del total de mero de pacientes gnados a DPA cientes valentes. Mensual primer día hábil a cir del segundo de inicio del	Por cada dia natural de atraso a partir del dia hábil siguiente del mes correspondiente.	diario, sin IVA sobre la factura del mes en que	Médicas/ Je de Servicio	es Adminis	-

BAX871207MN3

Av.Presidente Mazaryk 111 4\*, Pisco
Cot, Polanco V Sección
Delegación Miguel Hidalgo
Ckulad de México, C.P. 11560 Tel. (01) 55 91 26 50 00

Página 13 de 26

ONESON DE CONTRATO

	1000		:	CLICILL
Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reporter el incumplimiento	Administrador del Contrato será responsable del cálculo y aplicación de la pena
				500 YOSE 10 AD
ontrato.		,		
a empresa edjudicada otorgará y mantendrá en la Unidad Médica un nventario mensual a reposición de catéter Tenckhoff	Por cada dia natural de atraso a partir del dia nábil siguiente del mes correspondiente.	2.5%. (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
correspondiente al 10% del tota de pacientes en DPA pacientes prevalentes, para reinstalación por deterioro o disfunción de los mismos, sin costo adicional ai instituto				s Jefe de Servicios
Canje-Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad. En ur plazo que no excede 7 (siete) día naturales, contados partir de la fecha di su notificación po parte del Instituto.	a partir de que exceda el nive de servicio.	cinco por ciento diario, sin IVA sobre la factura del mes en que	de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
Cuando la empres adjudicada no realic	la a partir de quas se exceda de se exceda de se exceda de se establecido de se los 5 dieses de se establecido de se los 5 dieses de se establecido de se los 5 dieses de se establecido de se e	o cinco por ciento e diario, sin IV. el por cada d natural d atraso, respec	OOAD Ingeniero Biomédico e UMAES	n Jefe de Servicios o Administrativos o Directos en Administrativo

Baxcer

ocherko da Miliki 100



		The state of the s	N dayleytan & Space - San - making angular na canada san angular	120218
Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable d reportar et incumplimient	responsable del cálculo y aplicación de la
1 (TI uno Requerimientos de reporte a generar de Programa DPA por e proveedor para e registro de entregas	25 de cada mes	ia correspondient	е	pena
Cuando la empresa adjudicada no se presente a realizar las pruebas de funcionalidad y carga de archivos JSon	Dallical de arrace	cinco por ciento diario, sin IVA por cada dia natural de atraso, respecto	Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo
con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CSDISA, a efecto de fi	establecido de os 10 días naturales	1.5% (uno punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada dia natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente	Digitales y de	Jefe de Servicios Administrativos O Director Administrativo
Firma de cuerdo de onfidencialidad  Designación contacto sponsable con sus				

BAX871207MN3

Av.Presidente Mazaryk 111 4° Pich
Col. Polanco V Sección
Delegación Niguel Hidalgo
Ciudad de Mexico, C.P. 11560 Tel. (01) 55 91 26 50 00

Página 15 de 26 Comes a pietroe man read O.O. W. CONTRATOS

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del Contrato será responsable del cálculo y aplicación de la
datos		English Special Section		pena
Sofetud de Prueba de tuncionalidad				

La pena convencional por atraso, se calculará por cada dia de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantia de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantia

Deducciones por deficiencia o incumplimiento parcial en la entrega de los bienes para la Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA)

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de bienes, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir la empresa adjudicada respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función del incumplimiento parcial o deficiente respecto de los conceptos que se precisan más adelante, y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Instituto notificará a la empresa adjudicada las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán de acuerdo a lo siguiente:

BAX871207MN3 Av Presidente Mazaryk 11) 41, Piso Col. Polancy V Scotton Delegación Miguel Hidalpo Crucad de Mexico, C.P. 11560, Tel. (01) 55 91 26 50 00 Página 16 de 26

0068



COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTO

goderno de MARKO (OC	IV/SC

	The state of the s		The second section of the second seco	a particular desired to the second transfer and the second	100	(02) TW
Concepto	servicio	Unidad de medida para la deducción	Dod	Limite d incumplimie nto motivi de rescisión del contrato	e conspired incumplimento	le del contral será Responsable del cálculo aplicación de l
deberá repararlo (manténimient o correctivo), o en su caso reemplazarlo sin costo extra para el Instituto.  Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en	Se considera sobrepase el número de bolsas requerido para siete días	Por cada paciente presente sobreinve ntario	3	hasta el 10% dei monto total máximo del contrato.  El limite será hasta el 10% del monto total máximo del máximo del máximo del máximo del contrato.	Servicios de Prestacione s Médicas/Defe de Servicios de Prestacione s Médicas/Defe de Servicios de Prestacione s Médicas/Defe de Servicio	deducción  Plefe de Servicios Administrativos (OOAL)
realicen con base en existencias prescritas, sín que se generen cobre- nventarios						

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que la empresa adjudicada presente para su cobro.

I) DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo dela empresa adjudicada, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico

BAX871207MN3 Av.Presidente Mazanyk 111 4°, Piso Col. Polanco V. Sección Delegación Miguel Hidaljo Ciudad de México, C.P., 11560 Tel. (01) 55 91 26 50 00

Página 17 de 26

an artina

ONSON SOON RATOS



Para aquellos bienes con problemas de candad o victos ocuitos, y que en opinicariado COCTI representen un tiesdo para la salue, éste procedera a notificar a la contratar los para los efectos procedentes.

La entrega de los bienes de reposicion por canje, será realizada orientamente en los domicilios de los pacientes incluidos en DPA o, en caso de no encontrarse en su domicilios el paciente, su familiar o el vecino autorizado, hará en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo T2 (T dos) DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS del presente documento.

### J) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"La empresa adjudicada" se obliga a entregat a El 195º HU O', la garantiat ega se enumeran a dut quaescri

GARANTIA DE LOS BIENES. "La empresa adjudicada" depera presentar junto con los bienes, en papel membretado de este, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. "La empresa adjudicada" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) dias naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantia de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional y deberá ser renovada dentro de los primeros diez dias naturales de cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo de conformidad con lo descrito en el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

"La empresa adjudicada " queda obligada a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo \_\_(\_\_), en \_\_\_\_\_ ubicada en la Calle

Dicha póliza de garantia de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a "La empresa adjudicada" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "La empresa adjudicada", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en los OOAD ante el Jefe de Servicios Administrativos y en la

Unidad Médica de Alta Especialidad ante el Director Administrativo correspondiente, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes

BAX5/120/JMN3 Av Jhresidente Mazanyk 111 4<sup>1</sup>, Pisto Col Polanco V Speción Delegación Maguel Hidalgo Caudad de México C.P. 11560 Tel. (01) 55 91 26 50 00 Página 18 de 26

0070

OBJERNO D

- Se rescinda administrativamente el contrato a;
- Durante su vigencia se dictercien deficiencias, fallas e cultriac infecior en l**o**s suministrados, en comparación con los ofertados.
- Cuançio en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue "La empresa adjudicada" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantia, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada

### K) FORMA DE PAGO

La empresa adjudicada para efectos de pago deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios para su autorización, la factura y el reporte de bienes entregados en el periodo obtenido del Sistema de El Instituto y en caso de que la empresa adjudicada no cuente con acceso a dicho sistema deberá presentar el Formato Consolidado de Entregas. Dichos documentos los entregará y se encargará de que sean autorizados y firmados en los OOAD por el Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad, para el caso de UMAE, el Jefe de Servicio, Director Administrativo y Director Médico, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura, mismos que deberá referir al Administrador del Contrato.

El pago se realizará en moneda nacional mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de la empresa adjudicada en el Área de Trámite de Erogaciones de cada OOAD o UMAE con la que tenga celebrado en un horario de 9:00 a 14:00 horas de la factura original y copia que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de empresa adjudicada, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, del Reporte de los bienes entregados en el periodo, o el formato CE-01 (Consolidado de Entregas) y la opinión positiva y vigente del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social. Dichos documentos deberán estar previamente autorizados.

El área de Trâmite de Erogaciones, será el responsable de devolver a la empresa adjudicada la factura del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicandole los errores o deficiencias detectadas.

En caso de que la empresa adjudicada presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, será responsabilidad de la empresa subsanarlas y presentar nuevamente la factura o el

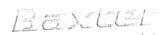
El pago se depositará en la fecha programada de pago a través del esquema intrabancario, si la cuenta bancaria de la empresa adjudicada está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC o SCOTIABANK INVERLAT y a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

EAX871207MN3 Av.Presidente Mazaryk 111 4\*, Pisa Col. Polanco V Secrit

Página 19 de 26

ON ANT OS DITRATOS

Ciudad de México, C.P. 11560 Tel. (01) 55 91 26 50 00





pago en la fecha de vencimiento del contra recibio y su aplicación se lievara a cabo al crahabil siguienta, de acuerdo con compensación Bancaria, CECOBAN

Asimismo, el institute podra aceptar de la empresa adjudicada que tença cuentas idudas y exiciples a su Cargo, que estas se abliquant par concepti di cuntar chierci patronales, conforme a lo previsto en charticulo 40 fr. pe la Ley del Seguro Consol

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interpancar or La empresa adjudicada debera presentar originar y copia de la cedula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a La empresa adjudicada

La empresa adjudicada que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, debera notificarlo por escrito. El Instituto, con un minimo de cinco (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, asimismo La empresa adjudicada podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con El Instituto.

En caso de que La empresa adjudicada, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de La empresa adjudicada.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que La empresa adjudicada deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales y deducciones correspondientes.

Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios

### Programa de Supervisión

El Instituto llevarà a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de la entrega de los bienes de DPA, conforme al Anexo T.3 (T. Tres) de estos Términos y Condiciones.

### Propuesta técnica.

Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, los documentos siguientes:

DOCUMENTOS QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.

Página 20 de 26

0072

PAX871207MN3 Av. Pres demp Mazaryk, 111 4<sup>1</sup>. Pres CoL Polance V Sécülón Delogación Miguel Hidatyo Crudad de Mexico, C.P., 11560 Tel. (01) 55 91 26 59 03





La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo el formato de los Anexos T.4.A (T. Cuatro, A) y T.4.B (T. Cuatro, B) debidamente requisitados y firmados por el representante del licitante, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo T.4.A (T. Cuatro, A) Descripción de las claves que se requieren para la atención de pacientes de Diálisis Peritoneal, Automatizada y T.4.B (T. Cuatro, B) CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, CON DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA así como la descripción con las diferentes claves de las bolsas de dialisis, el sistema de conexión compatible, y demás insumos señalados en el nexó T.4.A (T. Cuatro, A), conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico y los "Términos y Condiciones", identificando claramente la(s) partida(s) en las que participa.

Anexos técnicos y/o folletos y/o catálogos y/o fotografías y/o imágenes y/o instructivos y/o manuales

Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los los bienes ofertados, incluyendo el formato del Anexo T.4.A (T. Cuatro. A) y T.4.B (T. Cuatro. B), conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los cuales deberán corresponder a lo ofertado, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de las bolsas solicitadas.

Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos.

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y Clave O10.000.2366.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave O10.000.2366.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar: Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

BAX871207MN3 Av.Presidente Mazaryk 111 41, P.30 Col. Polanco V. Sección Delegación Miguel Hidelgo Gudad de Mexico, C.P. 11560 Tel. (01) 55 91 26 50 00

Página 21 de 26

DINSON 73 ON RATOS



Carta en hoja membrotada y tumada por el representar la legar del 1 tillar del Registro Sanitario en dondo bajo protesta de decir verdad manificato que el tramite de pronoga. fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde as producto somet do al tramite de prorroga

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexa: constancia oficial, expedida por la SSA con firmir y cargo del servidor publico que la cmita, que la estra del misma

Escrito en umpol a reminerado en el culo maníneso, qui, en ua o de ser adjudicado compromete a presentar especificaciones tecnicas de calidad, metodos de prueba, ascomo las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los pienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

Escrito en papei membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del Euipo médico correspondiente a la Máquina Cicladora EQUIPO ELECTROMEDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, CON DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA señalada en el Anexo T4.B Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave del equipo del Compendio Nacional de Insumos para la Salud señalada en el Anexo T4.B, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el equipo ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar: Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga

Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario. presentado ante la COFEPRIS.

Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga, fue sometido en tiempo y forme y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prorroga

BAX871207MN3 Av Presidente Mazuryk 111 4°, Piso Col. Polanco V Sección Delegación Miguel Hidalpo Cludno de México, C.P. 11550 Tel. (01) 55 91 26 50 00 0074





En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexas constancia oficial, expedida por la 55A, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima de' mismo.

Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad aceierada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera

Escrito en pape, membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables. conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

# Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud.

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado poi el número de Clave 010.000.2366.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en este se identifique la información relativa a la Clave 010.000.2366.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prorroga.

Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario. presentado ante la COFEPRIS, a más tardar año 2016.

Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga. fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al tramite de prórroga.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo

DAX571207A013 Av.Presidente Mazaryk 111 4°, Piso

Página 23 de 26

ONE ON THE CONTRACTOR

Caudad de México, C.P. 11550 Tel. (01) 55 91 26 50 00





Escrito en pupel membre ado del representante legal del inicario, en el que manificate que en caso de ser adjudicado, so compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumpten con to estibulado por la liey General de Salud, en los articulos aplicables contorme a la establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Medicanos y sus Suplementos, en las Norsias Oficiares Mexicanas, Normas idexicanas Montros Internaciona es las como las específicaciones tecnicas del fabricante.

Copia simple del Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su representante legal, en el que manifiesta que se garantice que el periodo de caducidad de los bienes, el cual no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

Para Fabricantes de Medicamentos: Copia simple de la Licencia Sanitaria y el Aviso de. Responsable Sanitario del licitante

### Para Distribuidores de Medicamentos

Copia simple de la Licencia Sanitaria del licitante (sólo cuando oferten estupefacientes psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados)... del Aviso de Funcionamiento del licitante (en caso de no tratarse de productos contenidos en el parrafo anterior) y Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

## Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud

Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria, y del Aviso del Responsable Sanitario.

### Cumplimiento de Normas

Deberá presentar escrito libre en papel membretado de la empresa y debidamente signado por el representante del licitante en el que manifieste que cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones", y lo establecido en el Anexo Técnico, inciso e) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS, el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria.

### Registro de las entregas, solicitado en el Anexo TI1 (TI uno)

Deberá integrar a su propuesta escrito en formato libre, en hoja membretada de la empresa y firmado por el Representante Legal del licitante en el que se comprometa que en caso de resultar adjudicado, debera generar un reporte que contenga el Registro de las entregas, solicitado en el Anexo TII (TI uno), realizadas a Pacientes autorizados,

Página 24 de 26

0076





para el pagu de las mismas, en el formato de datos basado en el estándar ECMA-262, de JavaScript conocido como JSon (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, con las características y ventajas descritas en dicho Anexo III.

### Bienes de Origen Nacional.

Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que la persona física o moral a través del representante legal, manifieste que los blenes que oferra para la partida respectiva y que entregarán, serán producidos en ros Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como minimo el porcentaje de contenido nacional requerido y, que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo parrafo del Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaria de Economia verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.

### Bienes de importación.

En caso de que oferten bienes de importación, la persona física o moral a través de su representante legal, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que los bienes importados, son originarios de algún país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos un Tratado de Libre Comercio con capítulo de compras del sector público.

### Causas de desechamiento relacionadas con los puntos de la evaluación técnica

Cuando no envie a través de CompraNet, la documentación solicitada en los presentes Terminos y Condiciones.

### ANEXOS TÉCNICOS

Anexo T.1 (T. Uno): Anexo TI Requerimiento por unidad médica y licitante de Bolsas para pacientes Prevalentes en DPA 2022

Anexo T.2 ( Dos): DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPA

Anexo T.3 (T. Tres): PROGRAMA DE SUPERVISIÓN

Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos): CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO

Anexo T.4.A (T.Cuatro.A): DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA

Anexo T.4.B (T.Cuatro.B): CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE

BAX871207MN3 Av Presidente Mazaryk 111 4°, Piso Co. Polanco V Sección

Página 25 de 26

ONE TOS ON RATOS

Gudad de México, C.P. 11550 Tel. (01) 55 91 26 50 00

ANEXOS

CON DIÁLISIS PERITONEA: AUTOMATIZADA

ANEXO T.5 A (T.CINCO A) MANUAL DE L'ROCT DIMIENTO PARA EL CONTROL REGISTRO CONTABLE Y TRÀMITE DE PAGO DE LA ENTREGA DOMICILIARIA DE LOS EIL NES PARA DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA

ANEXO T.5.1 (T CINCO.UNO) FORMATO DE INCRESO DEL PACIENTE FIP-DI

ANEXO T.5.2 (TICINCO.DOS) FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDE CI

ANEXO T.5.3 (TICINCOTRES) FORMATO ENTINE GAS RECEPCION CERTIFICATOR

ANEXO T.6 (T.SEIS) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPA

ANEXO T.7 (T.SIETE) CARTA COMPROMISO DEVOLUCION DE MÁQUINA CICLADORA

ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS

ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE

ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD

Autorizó

Lic. Luis Pernando Tagliabue Rodriguez

Coordinador de Planeación de Servicios Médiços de Apoyo 1.6

Dr. Nemesio Ronce Sánchez

Validó

Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero

Jefe de Área Medica

Maria del Consuelo Maldonado Felipe Representante Legal

Página 26 de 26

\*BAXE7122/IMN3 Av Presidento Mazaryk 111 4\*, Piso Col, Polanco V Secolon Delegación Miguel Hidalpo Ciudad de Mexico. C.P., 11560 Tel (01) 55 91 26 50 00 0.078



Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos Requerimiento de Bolsas para pacientes Prevalentes en DPA 2022 Instituto Mexicano del Seguro Soc. DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS Unidad de Planeación e Innovación en Salud



# PROPUESTA ECONOMICA

	Monto Total Máximo	\$1,242,752.00	\$22,399,687.92	53,313,137.12	\$4,177,433,76	\$27.384 785 00	57 774 405	\$27,024,426.72	\$5,012,016,48	555,491,494.80	\$10,903,880.00	543,950,088.00	\$11,629,869.44	\$38,893,348 80	\$28,125,440,00	\$57 331 630	\$50 021 475	\$42,921,417.04	242,035,562.56	\$0.00	511,019,782.16	\$50,201,229.84	\$20,757.964.63	\$48.205 606 000	\$21.400.000	521,103,242.96	540,586,397.84	213,806,798.00	\$5,113,755.12	\$9,507,263.04	\$7,562,595 60	\$19.302 624 06	\$13 306 502 62	\$26.630,397,92	520,049,145,40	239,469,546.56	\$15,341,265.36
Monto T.	\$497 168 00	\$8,960.047 82	\$1 375 550 65	\$1 570 055	21,070,998.17	910,954,061.58	52,909,971.35	\$10,808,702.24	\$13,396,967.91	\$6,761,667.78	\$17,580,498.32	\$4,652,771 96	\$15 557 700 51	511 255	527,250,512.00	522,933,090.17	520,368,689.48	\$4,814,248.18	\$0.00	\$4,407,937 53	\$20,000,025	58.303.36.25	535,394,26	219,282,480.00	58,441,445.18	\$2,794,781.13	\$7,922,842.53	\$2,045,921,33	\$3.803.250.54	\$2,005,500.34	52,101,57	57,721,567.97	>5,358,688.50	510,659,905.22	\$15,787,966.62	\$6,136,654.14	
Precio Unitario				\$123.33	\$115.78	\$123.33	\$110 56	\$103.30	6445 20	8/1776	8/70776	\$115.78	\$123.33	\$112.00	\$123.33	\$173 33	\$115.70	6412.00	00.2116	\$123.33	\$123.33	\$115.78	\$112.00	\$123 32	C172 22	6432.33	\$125.33	5123.33	\$123.33	\$123.33	\$123.33	\$123.33	\$173 33	(412 27	644.33	5123.33	
Bolsas 2022 Mínimo Máximo 4.439	72,651 181,624	10,748 26.864	13,549				1			151,844 379,600		126,147 315 360		1			41,381 103,952	0	35,741 89,352	162,822 407,048	71717	1				04,241 160,600		30,838		62,609			1	320,032	58 124,392		
compatibles con: A. de C.V.	Al a	ء اء	4. de C.V.				ľ	Baxter S. A. de C.V.	1	+	1	1					1	1	1	1				-	1	1	1								49,758		
	Baxter S.	Baxters A. J.	Backer	Daxier S. A. de	baxter S.	Baxter S.	Baxter S.	Baxter S.	Baxter S.	Baxter S.	Baxter S. A	Bayter	Barte S. A. De	Daxter S. A. de C.V.	Baxter S. A	Baxter S. A	Baxter S. A	Baxter S. A.	Baxter C A	Raytor C. A.	Santel 3. A.	Baxter S. A. de C.V.	Baxter S. A. de C.V.	Baxter S. A.	Baxter S. A. de C.V.	Baxter S. A.	Baxter S. A. de C.V	Baxter S A doc	Baxter C. A. de C.	Barre	Baxter S. A. de C.V	Daxrer S. A. de C.V	Baxter S. A. de C.V	Baxter S. A. de C.V			
OOAD/UMAE Aguascalientes Baja California	Baja Californía Sur	campeche	coanula	Colima	Chiapas	Chihuahua	Durango	Guanajuato	Guerren	Hidalan	lalieno	One in	cdo. de Méx. Ote.	Edo. de Méx. Pte.	Michoacán	Morelos	Navarit	Nievo Ioan	TO PEON	Caxaca	ruebla	Querétaro	Quintana Roo	San Luis Potosí	Sinaloa	Sonora	Tabasco	2001	Thomas	e laxcala	Y acruz Norte	acruz Sur	Aucatán	ا	<0	ક	55 91 18 50 cg
01 02	8 8	-1	- 1	. 1.	T		10	11	12	13	1	1	Т	П		18 N	19 N	20 N	Т	1	1	T	- 1	25 Sai		27 Sor	1	29 Tan	1	S	~ 1	122 Ver	38/200	B. British	Assessmental control of Assessment Control o	On Myster Pages.	THE PART HAVE THE TANK THE

Selections of the Party of the Party of the Selection of the Party of the Selection of the





Instituto Mexicano del Seguro Soc.
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos
Requerimiento de Bolsas para pacientes Prevalentes en DPA 2022

# PROPUESTA ECONOMICA

The second of th	Monto Total Maximo	Ch Chin and	\$10,875,752	00.896.03		25	\$252,801.92			\$10,083,460.80	CS 764 672.00		\$2,148,816.34	c1 296 444.96	2		\$7,922,719.20	200			
	Ominimo	Monto Iotal Militing	\$4.350.465.75		53,584,448.00	<29 198.512.00			\$405,693.12	0		\$3,505,936.00	6859 591 46		\$518,602.65	\$135,231.04			\$330,077,126.86		
_		procto Unitario	LICEN CHICAGO	\$123.33	\$112.00			\$108.22	\$115.78		5123.33	\$112.00		\$108.22	\$123.33			\$123.33		100	
	Bolsas 2022		Minimo Maximo	35 275 88,184		32,004 80,008	260,701 651,744	336		3,504 8,760	81.760	32,704	31,303 78,256	7 042 19 856		4,205 10,512	1.168 2,920	54 240	100	2,763,787 6,909,304	
			Millians compatibles con:	indinos coninci	Baxter S. A. de C.V.	Bayter S A de C.V.	1000		Baxter S. A. de C.V.	V ) ob v 2		Baxter S. A. de C.V.	V Job A 3-11-	Baxter 3, A. de C. v.	Baxter S. A. de C.V.	Raxter S. A. de C.V.			Baxter S. A. de C.V.	2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
				OOAD/UMAE			Del Norte D.F.	Del Sur D.F.	STATE OF AN Cialo VVI	UMAE HE CIVIN SIBIO ANI	UMAE HE 71 Torreón	Operation of the Chrosoph		IIMAE HE 14 CMN Veracruz	LINEAR UP CAAN SXXI	UMAE OF CIVITY SOON	UMAE HP CMN OCC	UMAE HGP 48 CMN Bajio	LIMAGE UCBAL CMN La Raza	- 1	Total general
				Del	1	34	33	90	7	48	4F	+	4H	4		4	4T	AW	1	44	

Ciudad de México a 31 de Diciembre del 2021 OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 08/100 M.N.

Maria de Consuelo Maldonado Felipe Representante legal



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infrastructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicioa
Coordinación Técnica de Fienes y Servicios
División de Servicios Integrales



Of N° 09 53 84 61 1CFE/2021/12793

BAXTER, S.A. DE C.V. Av. Presidente Masaryk III, piso 4. Colonia Polanco V sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, CDMX Presente Ciudad de México, a 37 de diciembre de 2021 Reahi anguna/ Luia del Consulo Haldoro de Telp

At 'n María Consuelo Maldonado Felipe Representante Legal

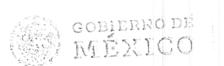
Con relación al procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E36-2021, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes (DPA), a la investigación de mercado, justificación realizada por Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y a la dictaminación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios emitida en la Sesión Extraordinaria número 07/2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, donde resolvió procedente la excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del servicio a través de una adjudicación directa, remitida con el oficio No. 095384612B10/CTMI/002732 de fecha 30 de diciembre de 2021, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracciones I y VIII; y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); así como 71, 72 fracciones I y VII y 85 de su Reglamento, se le notifica la adjudicación del contrato relativo al servicio, ya que en la justificación antes citada, se concluye que cumple con los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos para la prestación del servicio, de conformidad con los precios unitarios señalados en su cotización y cuyo importe mínimo y máximo que se describen a continuación:

Monto Mínimo	Monto Méximo
\$330,077,126.86	\$825,173,236.08
(Trescientos treinta millones setenta y siete mil ciento veintiséis pesos 86/100 M.N.) Importes sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)	(Ochocientos veinticinco millones ciento setenta y tres mil doscientos trinta y seis pesos 08/100 M.N.)

La vigencia del servicio será a partir del día siguiente de la presente notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Se precisa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, penúltimo párrafo, y 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la presente notificación de adjudicación, su representada se obligion suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización de los servicios objeto del procedimiento de contratación y especificacion de contratación y especificación de contratación y especificación de contratación y específicación de contratación de contr

Di





Unidad de Ariquis ciones e infraestructura Coa dineción de Adquisición de Elettes ; Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Civisión de Servicios Integrales



los mismos", "plazos y condiciones de entrega de los bienes" y el "requerimiento del área" establecidos en el Anexo Técnico, así como en los Términos y condiciones del servicio.

Para la suscripción del contrato es necesario que a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del presente oficio de adjudicación entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico al Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones, inscritas en el Registro Público
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Registro Patronal-
- e. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- f. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- g. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el·IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta Opinión favorable SAT e IMSS accumentos indispensable para la firma del contrato, toda vez que en caso de no presentarlos se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

- Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.
  - Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que, a pesar de





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquiridense e Infractructura Coordinación de Adquirición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Servicios Integralos



desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el participante adjudicado sea persona moral, dichas deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión.

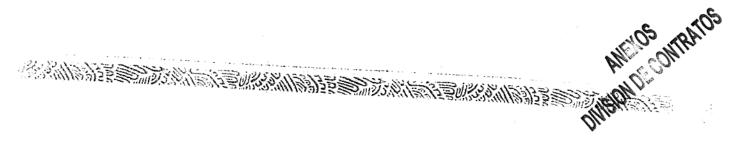
Para efectos de la referida Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa responsable debe estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Fecha para la formalización del		
contrato	Hora	Dirección de la Distato
Dentro de los quince días naturales posteriores a la presente notificación	9:00 hrs	Dirección de la División de Contratos  Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémos Ciudad do Mó.
En caso de que el proveedor hubiera ent		Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos







Condinación de Adquinción de Pienes y Contratacion de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Survicios División de Senécios integrales



Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas,

Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, le envio saludos cordiales.

Atentamente

Moises O. Limón Ortega

C c.p. Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite, Titular de Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Para su conocimiento (\*)
Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.- Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.- Mismo Fin (\*)
C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Mismo Fin (\*)

(\*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Elaboro: ECĜR



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidea de Adquisiciones e infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coardineción Técnica de Bienes y Servic División de Servicios Integrales



### ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2021

Lic. Humberto Rincón Juárez Titular de la División de Contratos Presente

Hago referencia a los procedimientos de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados números AA-050GYR988-E36-2021 y AA-050GYR988-E37-2021 para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes (DPA), en los cuales resultaron adjudicadas las personas morales Baxter, S.A. de C.V. y Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.

Al respecto, en términos de la dictaminación emitida en la Sesión Extraordinaria número 07/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, como de la Justificación proporcionada por el Área Requirente, el Anexo Técnico, así como los Términos y Condiciones, comunico que la vigencia de los contratos derivados de dichos procedimientos será a partir del día natural siguiente de la adjudicación, es decir, del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Moises O. Limón Ortega

Atentement

Fr Titular de la División

C.c.p. C.P. Elvia Ascencio Milián.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento

Tau sneo No. 281. Pa 5 S. Cali Serne No. 14, A. G. Idie Curuttaniac, C. F. 65760, Catest. 141, 165) 5777-1700 (S. I. 1479).

CONTEXTO

e Pr

ÿ



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones e Infra estructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Servicios Integrales



### ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2021

Lic. Humberto Rincón Juárez Titular de la División de Contratos Presente

Me refiero al oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2021/012814 respecto a los procedimientos de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados números AA-050GYR988-E36-2021 y AA-050GYR988-E37-2021 para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes (DPA), en los cuales resultaron adjudicadas las personas morales Baxter, S.A. de C.V. y Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.

Al respecto, en alcance al oficio de referencia se remite listado de montos máximos y montos mínimos correspondientes a los 42 contratos para Baxter, S.A. de C.V., así como los 33 contratos para Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. derivados de los procedimientos mencionados.

No omito mencionar que en la exposición del caso y de la justificación por parte del Área Requirente ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en la Sesión Extraordinaria número 07/2021 se manifestó que los importes señalados en el listado en comento, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% toda vez que el precio unitario corresponde al costo de la bolsa ofertada, la cual se trata de medicamentos.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega 🗹 Titular d🗲 la División

instituitemeanland ott ai osassa COURDINACIÓN TECNION DE PLANSACION Y CONTRATOS

31 DIC 2021

RECIBIDO DIVISION DE CONTRATOS

C.c.p. C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento

Elaboró: ALGG

DIVERNITE ON PRATOS

SINTEXTO

		Baxter, S.A.	de C.V.	And the second s	entre antica de la companya del companya del companya de la compan
Parilda	Minimo	Māximo	Predio Unitari	POLICE OF THE HEAD OF	Maximo
Aguascalientes	4,43	9 11,09		the first of the company of the comp	00 \$1.342.753
Baja California	72,65	1 181,62		, , , , , , ,	THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY AND
Baja California Sur	10,74		The same of the sa		THE RESERVE THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.
Campeche	13,54	A REAL PROPERTY OF THE PARTY OF	The Array Constitution of the Array Constitu		10,000,207
Chiapas	90,40	STREET, SQUARE, SQUARE	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE		7 1/21 1 1 10011
Chihuahua	108,62		-	. ,	The same of the sa
Coahuila	94,61		THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAME		
Colima	23,595			,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	
Del Norte D.F.	32,004				7.0017
Del Sur D.F.	260,701	-		7,1010	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE
Durango	58,401			77022.0	
Edo. de Méx. Pte.	165,156	-			
Edo. de Méx. Ote.	185,949			7 -7005.1	7
Guanajuato	151,844			700012	, ,,-,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
Guerrero	40,182			1 7 7 0 0 0 1 7 0 0 . 5	. ,,
Hidalgo	126,147			, , , , , , , , , , , , ,	
Jalisco	100,451	251,120		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
Michoacán	41,581	103,952	1997	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	,
Nayarit	35,741		T 17	/	
Nuevo Leòn	162,822	89,352		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	/
Oaxaca	71,717	407,048			
Puebla	172,165	179,288		7-5-11-0	
Querétaro	68,446	430,408	\$112.00		, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
Quintana Roo		171,112	\$123.33	, , , , , , , , , , , , ,	1 1 1 - 0 0 1 - 7 2 . 3 0
San Luis Potosí	22,661	56,648	\$123.33	7.01.10	
Sinaloa	64,241	160,600	\$123.33	\$7,922,842.53	\$19,806,798.00
ionora	16,589	41,464	\$123.33	\$2,045,921.37	\$5,113,755,12
abasco	30,838	77,088	\$123.33	\$3,803,250.54	\$9,507,263.04
amaulipas	24,529	61,320	\$123.33	\$3,025,161.57	\$7,562,595.60
laxcala	62,609	156,512	\$123.33	\$7,721,567.97	\$19,302,624.96
IMAE 2 HE CMN Siglo XXI	43,450	108,624	\$123.33	\$5,358,688.50	\$13,396,597.92
MAE HE 14 CMN Veracruz	935	2,336	\$108.22	\$101,185.70	\$252,801.92
	31,303	78,256	\$112.00	\$3,505,936.00	\$8,764,672.00
MAE HE 2 CMN Obregón	32,704	81,760	\$123.33	\$4,033,384.32	\$10,083,460.80
MAE HE 71 Torreón	3,504	8,760	\$115.78	\$405,693.12	\$1,014,232.80
MAE HGP 48 CMN Bajío	1,168	2,920	\$115.78	\$135,231.04	\$338,077.60
MAE HGRAL CMN La Raza	25,696	64,240	\$123.33	\$3,169,087.68	\$7,922,719.20
MAE HP CMN OCC	4,205	10,512	\$123.33	\$518,602.65	\$1,296,444.96
MAE HP CMN SXXI	7,943	19,856	\$108.22	\$859,591.46	\$2,148,816
eracruz Norte	86,434	216,080	\$123.33	\$10,659,905.22	\$26.640.636
eracruz Sur	128,014	320,032	\$123.33	\$15,787,966.62	\$26,649,446.40
catán	49,758	124,392	\$123.33	\$6,136,654.14	
catecas	35,275	88,184	\$123.33	\$4,350,465.75	\$15,341,265.36
tal General	2,763,787	6,909,304			\$10,8 \$32.72 \$825,973,236.08

Je.

SINTEXTO

ê.



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número DC22S137

### ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"







UNIDAD DE ADQUISICIONES ORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE FIENES CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COGRDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS



OFICIO NO: 09 53 84 61 1CB/12784

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2021

Lic. Moisés O. Limón Ortega Titular de la División de Servicios Integrales Presente

Me refiero al oficio 09 53 84 61 1CFE/2021/012814 de fecha 31 de diciembre del 2021. mediante el cual solicita la elaboración de los contratos derivados de los procedimientos de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados No. AA-050GYR988-E36-2021 y AA-050GYR988-E37-2021 y remite diversa documentación, en específico el Listado de Administradores de contrato, a efecto de que se realicen las gestiones correspondientes para su formalización.

Al respecto, le comento que esta División de Contratos toma nota del Listado Global de Administradores de Contrato designados para la elaboración y formalización de los instrumentos jurídicos derivados de los citados procedimientos de contratación.

Por lo anterior, de considerar conveniente comunicar al área consolidadora, que en su expediente deben obrar las designaciones individuales de los administradores de los contratos respectivos, en términos del numeral 4.17 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), de fecha 23 de diciembre del año en curso, que a la letra establece:

"4.17 El Titular del Área Requirente, designará y notificará por escrito al servidor público que fungirá como Administrador del Contrato o pedido así como a los auxiliares del mismo. El o los documentos de designación deberán estar integrados a la requisición con el acuse de recibo correspondiente.

Lo subrayado y en negritas es propio.

COORDINACION DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Durango No. 29), 10me. Fise, Cel. Reinz None, Alexiela Curuhtémor, CDMX, C.F. 05700, Commutado: (55) 57.3 C77,0





# DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES ORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS DIVISION DE CONTRATOS



Asimismo, el numeral 5.4.13 de las POBALINES señala:

"5.4.13 Los contratos, convenios o pedidos, deberán ser suscritos por los representantes legales del IMSS, según corresponda, y el proveedor o proveedores correspondientes e indicarán en el clausulado del mismo, el servidor público designado como Administrador del instrumento jurídico, agregándose en un anexo el escrito de designación respectivo.

Lo subrayado y en negritas es propio.

Lo anterior, lo hago de su conocimiento para los efectos a que haya lugar.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Humberto Rincón Juárez Titular de la División de Contratos





### DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Medicos de Apoyo



### PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, PACIENTES PREVALENTES.

La formalización de los contratos deberá realizarse por OOAD, es decir, incluir en cada contrato de cada OOAD, las partidas de las unidades médicas que se encuentran adscritos al mismo. En el caso de las partidas de UMAE, deberán formalizarse por UMAE.

El nombre y cargo de los administradores del contrato designados por OOAD y UMAE es el siguiente:

OOAD/UMAE	Cargo	Nombre	Correo Electrónico
Estatal en Aguascalientes del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Ing Jose Pedroza Arredondo	jose.pedrozaa@imss.gob.mx
Regional en Baja California del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Quim. Monica Reyes Chavez	monica.reyesch@imss.gob.mx
Regional en Baja California Sur del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Ing. José Víctor Acosta García	victor.acostag@ imss.gob.mx
Estatal en Campeche del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	CP. Soledad Virginia Tello Garcia	soledad.tello@imss.gob.mx
Estatal en Chiapas del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	LIC. Benjamin Sauza Gutierrez	benjamin.zausa@imms.gob.mx
Estatal en Chihuahua del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Hernán Hernández Castañón	hernan.hernandez@imss.gob.mx
Estatal en Coahuila del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Gerardo Hernández López Romo	gerardo.hernandezr@imss.gob.mx
Estatal en Colima del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Daniel Padilla Cruz	daniel.padilla@imss.gob.mx
Estatal en Durango del MSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Ing. Arturo Rodriguez Ham	arturo.rodriguezham@imss.gob.mx
México Oriente	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Francisco Javier Garduño Herrera	francisco.garduno@limss.gob.mx
⁄léxico	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Ing . Noe Olvera Villanueva	noe.olvera@imss.gob.mx

Durango No. 251, palo 22, Cot Froma. Alcaldia. Casaliternov. C. P. 06760. CDMX, Tel. (55) 5726-1500, par. 14617

ANEXOS ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS





### DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Unidad de Planeación e Innovación en Salud Cocidinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo



OOAD / UMAE	Cargo	Nombre	Correo Electrónico
Estatal en Guanajuato del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Act. Delia Guadalupe Isaias Vera	delia.isaias@imss.gob.mx
Estatal en Guerrero del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Mauricio Roldán Parra	mauricio.roldan@imss.gob.mx
Estatal en Hidalgo del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Mario Enrique Rodríguez Puente	mario.rodriguezp@imss.gob.mx
Estatal en Jalisco del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Ing. Miguel Ángel Navarro Estrada	miguel.navarro@imss.gob.mx
Estatal en Michoacán del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	C.P. Cesar Manuel Manriquez Solis	cesar.manriquez@imss.gob.mx
Estatal en Morelos del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Miguel Mier Sanchez	miguel.mier@imss.gob.mx
Estatal en Nayarit del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Mtra. Patricia Siles Auraujo.	patricia.siles@imss.gob.mx
Regional en Nuevo León del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Mauricio Humberto Zebadua Santos.	mauricio.zebadua@imss.gob.mx
Estatal en Oaxaca del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Moises Siddharta Bailón Jiménez	moises.bailonj@imss.gob.mx
Estatal en Puebla del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Mtro. Oscar Armando Selvas Carrola	oscar.selvas@ imss.gob.mx
Estatal en Querétaro del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	C.P. Encarnación Villegas Palomino	encarnacion.villegas@imss.gob.mx
Estatal en Quintana Roo del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Mtra. Wendy Guadalupe Lora Aroche	wendy.lora@imss.gob.mx
Estatal en San Luis Potosí del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic Luis Alberto Martínez Villuedas	luis.martinezvi@imss.gob.mx
Estatal en Sinaloa del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Sergio Santana Puentes	sergio.santana@imss.gob.mx





### DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo



			anaepenaenci
OOAD/UMA	E Cargo	Nombre	Correo Electrónico
Estatal en Sonora del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativo del	Hector Julian Alcantar Gutierrez	hector.alcantar@imss.gob.mx
Estatal en Tabasco del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Ing. Pedro Sánche Ascencio	pedro.sanchezas@imss.gob.mx
Regional en Tamaulipas de IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	C.P. Andrés Alejandro Ortiz Salazar	andres.ortizsa@imss.gob.mx
Estatal en Tlaxcala del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Arq. Francisco Javier Hernádez Lara	francisco.hernandel@imss gob mx
Regional en Veracruz Norte del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Ing. Rafael Zárate Pérez	rafaelzarate@imss.gob mx
Regional en Veracruz Sur del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Mtro. Mauricio Cruz Martinez	mauricio.cruzm@imss.gob.mx
Estatal en Yucatán del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Carlos Geovani Medina Roca	geovanimedina@imss.gob.mx
Estatal en Zacatecas del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Lic. Nelida Nayethzy Chavero Becerril	nelida.chavero@imss.gob.mx
Ciudad de México Norte del IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Mtro. José Jenaro Olguín Avilés	jenaro.olguin@imss.gob.mx
Ciudad de México Sur del MSS	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del	Mtro. Antonio Rodríguez Velázquez	antonio.rodriguezv@imss.gob.mx
Hospital de Especialidades Ho. 2 CMN Obregón, onora	Director Administrativo de la UMAE	Lic. Francisco Javier Castillo Molina	francisco.castillom@imss.gob.mx
ediatría CMN ccidente blatos	Director Administrativo de la UMAE	L.C.P. Gabriela Loza García	gabriela.lozag@imss.gob.mx
ediatria CMN   I glo XXI	Director Administrativo de la UMAE	Lic. Isaac Gómez Torres	isaac.gomez@imss gob.mx
	Director Administrativo de la UMAE	Lic. Claudia Irene García Jimenéz	claudia.garciaj@imss.gob.mx  ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Curange No. 291, piso 12, Col. Roma, Alcaidia Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14617

www.imss.gob.mx





### DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo



OOAD/UMAE	Cargo	Nombre	Correo Electrónico
Hospital de Especialidades No. 14 Veracruz	Director Administrativo de la UMAE	Lic. Vinicio Eduardo Ramón Guzmán	vinicio.ramon@imss.gob.mx
Hospital de Gineco Pediatría No. 48 CMN del Bajío	Director Administrativo de la UMAE	Lic. Jhovana Janett Velazquez Martínez	jhovana.velazquez@imss.gob.mx
Hospital General CMN La Raza	Director Administrativo de la UMAE (encargado)	Ing. Gabriel Barreto Olmos	gabriel.barreto@imss.gob.mx
Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI	Director Administrativo de la UMAE	Lic. Luis Romero Valdiviezo	luis.romerov@imss.gob.mx

Ourango No. 291, piso 12, Col. Roma, Alcaldia Cuauhtémor, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14617

www.imsc.gob.mx